

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
524

16 de abril de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

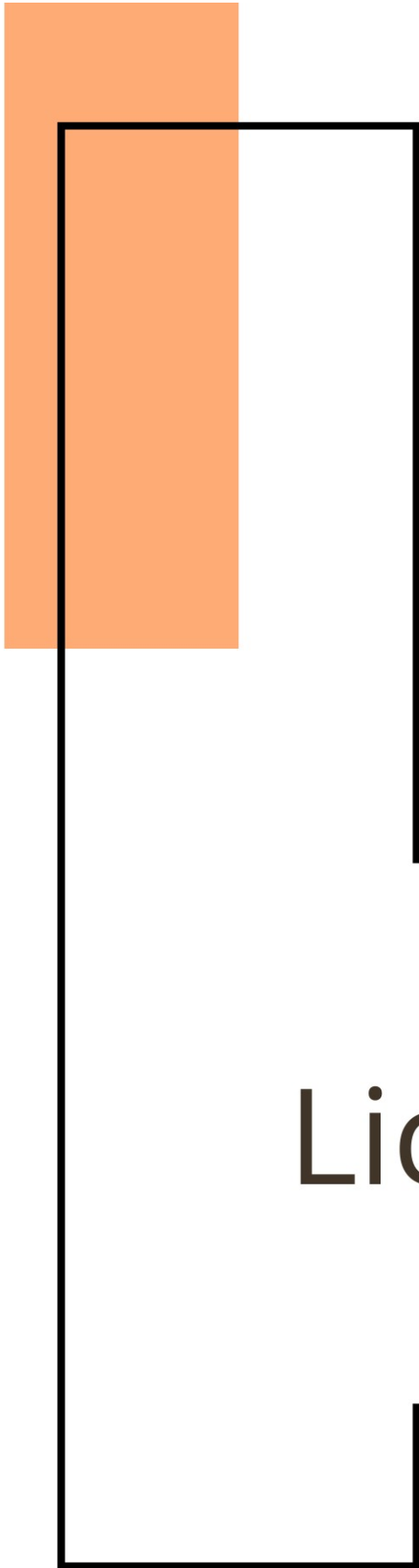
www.bariloche.gov.ar



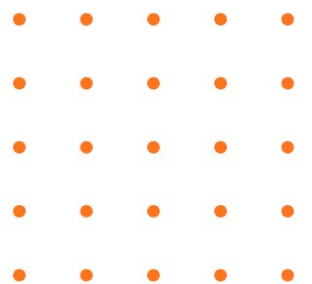
Índice

Licitaciones.....	4	<i>Resolución N° 1130-I-2026.....</i>	<i>74</i>
<i>Licitación Pública N° 001/26.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución N° 1131-I-2026</i>	<i>77</i>
<i>Licitación Pública N° 002/26.....</i>	<i>6</i>	<i>Resolución N° 1132-I-2026</i>	<i>78</i>
Ordenanzas.....	8	<i>Resolución N° 1133-I-2026.....</i>	<i>79</i>
<i>Ordenanza N° 3575-CM-26.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución N° 1134-I-2026</i>	<i>80</i>
<i>Ordenanza N° 3576-CM-26.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución N° 1135-I-2026.....</i>	<i>81</i>
<i>Ordenanza N° 3577-CM-26</i>	<i>15</i>	<i>Resolución N° 1136-I-2026.....</i>	<i>82</i>
<i>Ordenanza N° 3579-CM-26.....</i>	<i>18</i>	<i>Resolución N° 1137-I-2026.....</i>	<i>83</i>
<i>Ordenanza N° 3580-CM-26</i>	<i>19</i>	<i>Resolución N° 1138-I-2026.....</i>	<i>84</i>
Resoluciones.....	22	<i>Resolución N° 1139-I-2026.....</i>	<i>86</i>
<i>Resolución N° 1088-I-2026.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución N° 1140-I-2026.....</i>	<i>87</i>
<i>Resolución N° 1089-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución N° 1141-I-2026.....</i>	<i>89</i>
<i>Resolución N° 1090-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución N° 1142-I-2026.....</i>	<i>91</i>
<i>Resolución N° 1091-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución N° 1143-I-2026.....</i>	<i>91</i>
<i>Resolución N° 1092-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución N° 1144-I-2026.....</i>	<i>93</i>
<i>Resolución N° 1093-I-2026.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución N° 1145-I-2026</i>	<i>95</i>
<i>Resolución N° 1094-I-2026.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución N° 1146-I-2026.....</i>	<i>96</i>
<i>Resolución N° 1095-I-2026.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución N° 1147-I-2026.....</i>	<i>97</i>
<i>Resolución N° 1096-I-2026.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución N° 1148-I-2026.....</i>	<i>99</i>
<i>Resolución N° 1097-I-2026.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución N° 1149-I-2026.....</i>	<i>101</i>
<i>Resolución N° 1098-I-2026.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución N° 1150-I-2026.....</i>	<i>103</i>
<i>Resolución N° 1099-I-2026.....</i>	<i>34</i>	<i>Resolución N° 1151-I-2026.....</i>	<i>104</i>
<i>Resolución N° 1100-I-2026</i>	<i>35</i>	<i>Resolución N° 1152-I-2026.....</i>	<i>105</i>
<i>Resolución N° 1101-I-2026</i>	<i>36</i>	<i>Resolución N° 1153-I-2026.....</i>	<i>106</i>
<i>Resolución N° 1102-I-2026</i>	<i>37</i>	<i>Resolución N° 1154-I-2026</i>	<i>107</i>
<i>Resolución N° 1103-I-2026</i>	<i>38</i>	<i>Resolución N° 1155-I-2026.....</i>	<i>108</i>
<i>Resolución N° 1104-I-2026</i>	<i>39</i>	<i>Resolución N° 1156-I-2026</i>	<i>109</i>
<i>Resolución N° 1105-I-2026</i>	<i>40</i>	<i>Resolución N° 1157-I-2026</i>	<i>110</i>
<i>Resolución N° 1106-I-2026.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución N° 1158-I-2026</i>	<i>111</i>
<i>Resolución N° 1107-I-2026</i>	<i>42</i>	<i>Resolución N° 1159-I-2026</i>	<i>113</i>
<i>Resolución N° 1108-I-2026.....</i>	<i>43</i>	<i>Resolución N° 1160-I-2026.....</i>	<i>113</i>
<i>Resolución N° 1109-I-2026.....</i>	<i>45</i>	<i>Resolución N° 1161-I-2026</i>	<i>115</i>
<i>Resolución N° 1110-I-2026.....</i>	<i>46</i>	<i>Resolución N° 1162-I-2026.....</i>	<i>116</i>
<i>Resolución N° 1111-I-2026.....</i>	<i>47</i>	<i>Resolución N° 1163-I-2026.....</i>	<i>117</i>
<i>Resolución N° 1112-I-2026</i>	<i>48</i>	<i>Resolución N° 1164-I-2026.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución N° 1113-I-2026.....</i>	<i>49</i>	<i>Resolución N° 1165-I-2026.....</i>	<i>119</i>
<i>Resolución N° 1114-I-2026.....</i>	<i>50</i>	<i>Resolución N° 1166-I-2026.....</i>	<i>121</i>
<i>Resolución N° 1115-I-2026.....</i>	<i>51</i>	<i>Resolución N° 1167-I-2026</i>	<i>122</i>
<i>Resolución N° 1116-I-2026.....</i>	<i>52</i>	<i>Resolución N° 1168-I-2026</i>	<i>123</i>
<i>Resolución N° 1117-I-2026</i>	<i>53</i>	<i>Resolución N° 1169-I-2026</i>	<i>124</i>
<i>Resolución N° 1118-I-2026.....</i>	<i>54</i>	<i>Resolución N° 1170-I-2026.....</i>	<i>124</i>
<i>Resolución N° 1119-I-2026</i>	<i>56</i>	<i>Resolución N° 1171-I-2026.....</i>	<i>125</i>
<i>Resolución N° 1120-I-2026.....</i>	<i>58</i>	<i>Resolución N° 1172-I-2026.....</i>	<i>126</i>
<i>Resolución N° 1121-I-2026.....</i>	<i>60</i>	<i>Resolución N° 1173-I-2026.....</i>	<i>127</i>
<i>Resolución N° 1122-I-2026.....</i>	<i>62</i>	<i>Resolución N° 1174-I-2026.....</i>	<i>128</i>
<i>Resolución N° 1123-I-2026.....</i>	<i>64</i>	<i>Resolución N° 1175-I-2026</i>	<i>129</i>
<i>Resolución N° 1124-I-2026.....</i>	<i>66</i>	<i>Resolución N° 1176-I-2026.....</i>	<i>130</i>
<i>Resolución N° 1125-I-2026.....</i>	<i>68</i>	<i>Resolución N° 1177-I-2026.....</i>	<i>131</i>
<i>Resolución N° 1126-I-2026.....</i>	<i>70</i>	<i>Resolución N° 1178-I-2026</i>	<i>132</i>
<i>Resolución N° 1127-I-2026</i>	<i>71</i>	<i>Resolución N° 1179-I-2026.....</i>	<i>133</i>
<i>Resolución N° 1128-I-2026</i>	<i>71</i>	<i>Resolución N° 1180-I-2026.....</i>	<i>135</i>
<i>Resolución N° 1129-I-2026</i>	<i>73</i>	<i>Resolución N° 1181-I-2026.....</i>	<i>136</i>

<i>Resolución N° 1182-I-2026</i>	137	<i>Resolución N° 1210-I-2026</i>	172
<i>Resolución N° 1183-I-2026</i>	138	<i>Resolución N° 1211-I-2026</i>	173
<i>Resolución N° 1184-I-2026</i>	139	<i>Resolución N° 1212-I-2026</i>	174
<i>Resolución N° 1185-I-2026</i>	140	<i>Resolución N° 1213-I-2026</i>	175
<i>Resolución N° 1186-I-2026</i>	142	<i>Resolución N° 1214-I-2026</i>	176
<i>Resolución N° 1187-I-2026</i>	143	<i>Resolución N° 1215-I-2026</i>	178
<i>Resolución N° 1188-I-2026</i>	143	<i>Resolución N° 1216-I-2026</i>	179
<i>Resolución N° 1189-I-2026</i>	144	<i>Resolución N° 1217-I-2026</i>	180
<i>Resolución N° 1190-I-2026</i>	145	<i>Resolución N° 1218-I-2026</i>	181
<i>Resolución N° 1191-I-2026</i>	146	<i>Resolución N° 1219-I-2026</i>	182
<i>Resolución N° 1192-I-2026</i>	147	<i>Resolución N° 1220-I-2026</i>	182
<i>Resolución N° 1193-I-2026</i>	150	<i>Resolución N° 1221-I-2026</i>	183
<i>Resolución N° 1194-I-2026</i>	152	<i>Resolución N° 1222-I-2026</i>	184
<i>Resolución N° 1195-I-2026</i>	153	<i>Resolución N° 1223-I-2026</i>	185
<i>Resolución N° 1196-I-2026</i>	154	<i>Resolución N° 1224-I-2026</i>	186
<i>Resolución N° 1197-I-2026</i>	155	<i>Resolución N° 1225-I-2026</i>	187
<i>Resolución N° 1198-I-2026</i>	158	<i>Resolución N° 1226-I-2026</i>	189
<i>Resolución N° 1199-I-2026</i>	159	<i>Resolución N° 1227-I-2026</i>	190
<i>Resolución N° 1200-I-2026</i>	161	<i>Resolución N° 1228-I-2026</i>	191
<i>Resolución N° 1201-I-2026</i>	162	<i>Resolución N° 1229-I-2026</i>	192
<i>Resolución N° 1202-I-2026</i>	163	<i>Resolución N° 1230-I-2026</i>	193
<i>Resolución N° 1203-I-2026</i>	164	<i>Resolución N° 1231-I-2026</i>	194
<i>Resolución N° 1204-I-2026</i>	165	<i>Resolución N° 1232-I-2026</i>	196
<i>Resolución N° 1205-I-2026</i>	166	<i>Resolución N° 1233-I-2026</i>	197
<i>Resolución N° 1206-I-2026</i>	167	<i>Resolución N° 1234-I-2026</i>	199
<i>Resolución N° 1207-I-2026</i>	168	<i>Resolución N° 1235-I-2026</i>	200
<i>Resolución N° 1208-I-2026</i>	169	<i>Resolución N° 1236-I-2026</i>	200
<i>Resolución N° 1209-I-2026</i>	171		



Licitaciones



Licitación Pública Nº 001/26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

I- CARÁTULA

EXPEDIENTE Nº 043/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Pública para adquirir 8.600 M3 de leña de la zona (LENGA, ÑIRE, RADAL, SAUCE, LAURA) para abastecer a las familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y no cuenten con servicio de gas natural domiciliario, mediante el Plan Calor según anexo I.

La leña deberá ser seca y estacionada: 600 mts³ deberán ser entregados en corte de 30 cm, y los 8000 restantes, entregado en corte de 1 mts de largo; sin sobrepasar los 35 cm de diámetro.

PRESUPUESTO OFICIAL:

SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$645.000.000,00), IVA INCLUIDO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:1.09.14.2.2.2718.195-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN CALOR

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Secretaría de Capital Humano y Acción Social al correo: sec.capital.humano@gmail.com o telefónicamente al 0294-4653898, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com – teléfono 294 400119 los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y suministros de la Secretaría de hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 28 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic. Inalaf Noelia A/C Div. Adm. del Depto. de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 002/26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

I- CARÁTULA

EXPEDIENTE Nº 044/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Pública para adquirir Alimentos para despensas comunitarias por un cuatrimestre mayo a agosto, según Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$480.000.000,00), IVA INCLUIDO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.14.2.2.0084.216

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la División Logística y Almacenamiento vía correo electrónico a divlogisticayalmacenamien@gmail.com hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones3.bariloche@gmail.com . hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 29 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

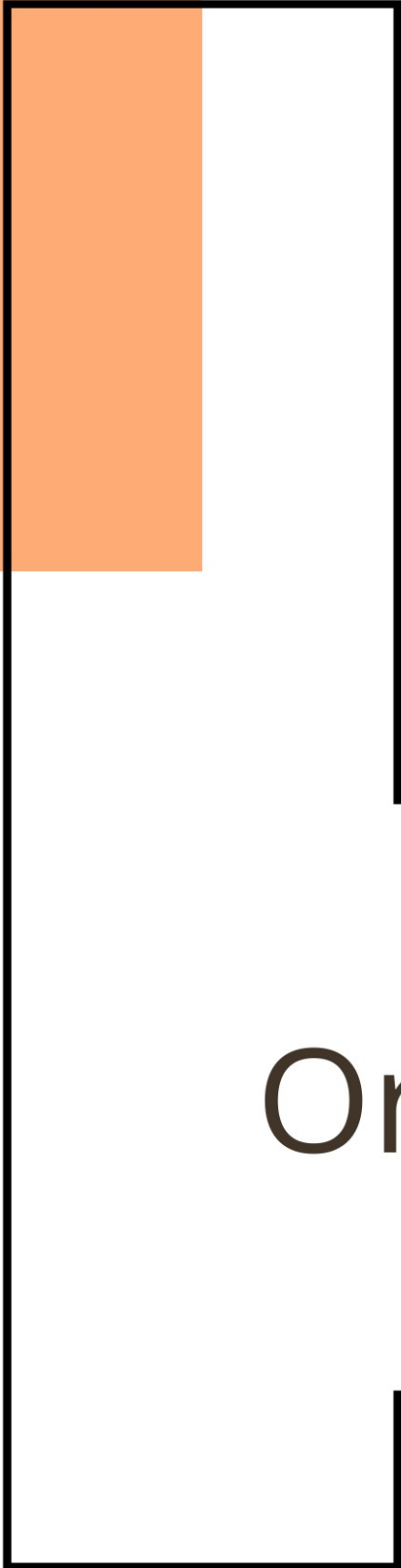
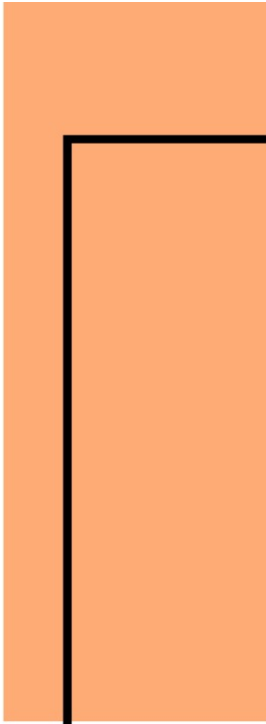
MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

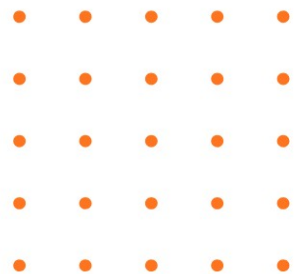
GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic. Inalaf Noelia A/C Div. Adm. del Depto. de Compras y Suministros



Ordenanzas



Ordenanza N° 3575-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE DECIBELÍMETRO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29° inciso 40 y artículo 51° inciso 25.

Contrato de donación con cargo firmado entre Urban S.R.L y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

El artículo 29° de la Carta Orgánica Municipal determina en su inciso 40, que son funciones y competencias municipales administrar los bienes que integran el patrimonio municipal; crear gravámenes; contratar empréstitos; aceptar donaciones y legados.

El artículo 51° norma, en su inciso 25, que son deberes y atribuciones del Intendente Municipal proponer al Concejo Municipal la aceptación o rechazo de las donaciones o legados efectuados a favor de la Municipalidad.

A fin de cumplimentar el acto administrativo el 14 de marzo de 2025 se firmó un contrato de donación con cargo, firmado entre Urban S.R.L y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el cual se detalla la donación de un decibelímetro sonómetro-Sound lever meter CEM DT-8852-data logger-Sound lever meter-altitude lower 2000 meter, elevando, al Concejo Municipal, la norma correspondiente para la aceptación de la mencionada donación.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADOR: Subsecretario de Inspección General, Nelson Fabián Llacer.

El proyecto original N.º 325/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado el 27 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1217/26, correspondiente a la sesión convocada el 26 de marzo de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1°)	Se autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar el contrato de donación con cargo mediante el cual la empresa Urban S.R.L dona a la Municipalidad de Bariloche un decibelímetro Sonómetro-Sound lever meter CEM DT-8852-data logger -Sound lever meter-altitude lower 2000 meter, con la obligación de destinarlo exclusivamente para el uso de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, según lo establecido en el anexo I de la presente.
Art. 2°)	Se aprueba el anexo I que forma parte integrante de la presente, en el cual se incorpora el contrato de donación con cargo celebrado entre la empresa Urban S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
Art. 3°)	Se agradece a Urban S.R.L por la donación efectuada.
Art. 4°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 1218-I-2026

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN 1218 ORD 3575.pdf](#)

Ordenanza N° 3576-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE PIROTECNIA EN BARILOCHE

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 20429: Ley nacional de armas y explosivos.

Ley 24304: Prohibición en todo el territorio de la República Argentina, el expendió de artificios pirotécnicos de alto poder a menores de 16 años.

Ley 25675: Ley General del Ambiente.

Decreto Nacional 96/2019-APN-PTE: Prohíbe la adquisición y uso de pirotecnia.

Disposición ANMaC (ex RENAR) 077/05: Regula la documentación registral para el ejercicio de la actividad pirotécnica, crea el Registro de Productos y establece su categorización.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 5761: Prohíbe en el territorio de la Provincia de Río Negro la comercialización, venta, entrega gratuita y uso particular de elementos de pirotecnia y cohetería de estruendo, habilitando únicamente los de carácter lumínico.

Decreto provincial 1004/25: Declara la Emergencia Ígnea por el término de un año en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Disposición RENAR 77/2005, que crea el Registro de Productos y establece la categorización de la pirotecnia.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 676-CM-96: Derogar ordenanza 140-I-82 sobre comercialización de productos pirotécnicos.

Ordenanza 2401-CM-13: Regular producción de ruidos molestos.

Ordenanza 2679-CM-15: Establece la campaña Pirotecnia Cero.

Ordenanza 2866-CM-17: Prohíbe uso en eventos públicos y privados comercialización de polvos holi o de colores.

Ley 15406 de la Provincia de Buenos Aires: Regula el uso de artificios pirotécnicos y de cohetería de alto impacto.

Ley 3371 de la Provincia del Neuquén: Establece la prohibición del uso y venta de pirotecnia.

Ley 8340 de la Provincia de Salta: Prohíbe el uso, tenencia, comercialización y manipulación de todo elemento de pirotecnia con efectos audibles o sonoros.

Ley 6187 de la Provincia de Jujuy: Regulación de compra y venta, tenencia y uso de pirotecnia.

Ordenanza 954/99 de Villa La Angostura: Regulación local sobre el uso de pirotecnia.

Nota de Fundación Unión Autismo y Neurodiversidad: Fuegos artificiales sin ruido: Organizaciones que trabajan junto a ciudadanía autista piden regular uso de pirotecnia. <https://fuan.cl/fuegos-artificiales-sin-ruido-organizaciones-que-trabajan-junto-a-ciudadania-autista-piden-regular-uso-de-pirotecnia/>

Informe técnico Pirotecnia y autismo, Centro Español sobre Trastorno del Espectro del Autismo <https://centroautismo.es/>

Nota de Waste Direct: ¿Son los fuegos artificiales malos para el medio ambiente? <https://wastedirect.co.uk/blog/are-fireworks-bad-for-the-environment/>

Nota de Carbono News: El triple impacto de la pirotecnia: ambiente, animales y personas con autismo <https://www.carbono.news/recursos-naturales/el-triple-impacto-de-la-pirotecnia-ambiente-animales-y-personas-con-autismo/>

Publicaciones periodísticas de medios locales y regionales que dan cuenta de incendios recientes en la barda del Ñireco y de las consecuencias del uso de pirotecnia en personas, animales y el ambiente:

<https://baribache3000.com.ar/nota/3110/video-incendio-en-la-barda-del-nireco-moviliza-a-bomberos-y-al-splif-en-pleno-inicio-de-ano/>

<https://www.bariloche2000.com/sociedad/uso-de-pirotecnia-las-graves-consecuencias-en-las-mascotas-20251226-0018.html>

<https://www.bariloche2000.com/sociedad/incendio-en-la-barda-del-nireco-intenso-operativo-con-apoyo-de-medios-aereos-20260101-0007.html>

<https://www.elcordillerano.com.ar/noticias/2026/01/02/227660-incendios-en-la-barda-un-foco-extinguido-y-otro-en-fase-de-liquidacion>

<https://www.elcordillerano.com.ar/noticias/2026/01/01/227632-incendio-en-la-barda-del-ireco-el-fuego-fue-controlado-y-continua-el-enfriamiento>

FUNDAMENTOS

La presente ordenanza tiene por finalidad establecer en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche un marco normativo integral que prohíba la fabricación, comercialización y uso de pirotecnia, con el objeto de proteger la salud pública, el ambiente, el bienestar animal y la convivencia urbana.

La prohibición del uso de pirotecnia rige en nuestra ciudad desde 1996 a través de la ordenanza 676-CM-96; sin embargo, la experiencia ha demostrado que dicha norma ha resultado insuficiente para frenar el uso de estos elementos en fechas festivas y eventos. Esta situación genera una contradicción que impacta negativamente en la comunidad y en la naturaleza, exigiendo una actualización normativa que refuerce la protección pretendida y se adecue al contexto actual.

Protección de la salud y neurodiversidad

Desde la perspectiva de la salud pública, existe abundante evidencia científica sobre los efectos nocivos de los artefactos sonoros. Las explosiones generan contaminación acústica que produce crisis de ansiedad, ataques de pánico y descompensaciones en personas de todas las edades, afectando con especial crueldad a niños, adultos mayores y personas con condiciones de neurodiversidad, como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), quienes sufren estrés sensorial ante ruidos intensos y repentinos. El derecho a vivir en un ambiente sano y libre de ruidos nocivos se encuentra amparado tanto en la Constitución Nacional como en la de la Provincia de Río Negro y nuestra Carta Orgánica Municipal.

Bienestar animal y biodiversidad

El uso de pirotecnia provoca un grave e innecesario sufrimiento en los animales. Las mascotas domésticas sufren estrés extremo, taquicardias y desorientación que, en muchos casos, derivan en la muerte. En cuanto a la fauna silvestre, el estruendo produce la dispersión de aves, el abandono de crías y la alteración de ecosistemas completos. En una ciudad que se reconoce como ambiental y socialmente responsable, el bienestar animal debe ser un eje central de las políticas públicas.

Prevención de incendios y emergencia ígnea

San Carlos de Bariloche se encuentra emplazada en una región de altísimo valor ambiental, caracterizada por bosques nativos y una interfaz urbano-rural particularmente vulnerable al fuego. El uso de pirotecnia constituye un riesgo cierto y evitable de generación de incendios forestales, situación que se ve agravada por el cambio climático, los períodos de sequía prolongada y las condiciones de viento propias de la región. La reciente declaración de la Emergencia Ígnea en todo el territorio provincial (decreto 1004/25) pone de manifiesto la gravedad del escenario y la necesidad de adoptar medidas preventivas firmes y sostenidas.

Sustentabilidad y perfil turístico

Bariloche recibe visitantes que valoran el contacto con la naturaleza y la tranquilidad. Reducir los ruidos de estruendo y eliminar el riesgo de incendios fortalece la imagen de la ciudad como un destino responsable, respetuoso y sustentable. La tranquilidad ambiental es un recurso intangible que debemos preservar como parte de nuestra identidad y estrategia de desarrollo.

Coherencia normativa y autonomía

Esta iniciativa se enmarca en una tendencia nacional y provincial. La Legislatura de Río Negro sancionó por unanimidad la ley 5761 de Pirotecnia Cero, invitando a los municipios a adherir y reforzar sus disposiciones. Ejerciendo nuestra autonomía municipal, y ante la particular vulnerabilidad ígnea de nuestro entorno, Bariloche decide avanzar hacia una prohibición total que incluya también la pirotecnia lumínica, promoviendo en su lugar alternativas festivas de bajo impacto sonoro y ambiental.

En definitiva, esta ordenanza es una herramienta concreta para fortalecer la convivencia, prevenir daños irreversibles y cumplir con el mandato social de construir una ciudad más segura, inclusiva y ambientalmente sustentable.

AUTORES: Concejales Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche) y Laura Totonelli (JSRN).

INICIATIVA: Ana Wieman.

COLABORADORES: Alejandra Riolffi, Luciano Celsi, Dante Paz, Ignacio Menegozzi y Koina Sánchez.

Los proyectos subsumidos 431/25 y 516/26, con las modificaciones introducidas, fueron aprobados el 27 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1217/26 correspondiente a la sesión convocada el 26 de marzo de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Objeto. Se prohíbe la fabricación, la tenencia, el uso recreativo, la comercialización, el transporte y la distribución de materias pirotécnicas o artificios pirotécnicos sonoros, lumínicos, fumígenos, químicos o físicos y los globos aerostáticos de pirotecnia en todo el ejido de San Carlos de Bariloche. Se adhiere en lo pertinente a la ley provincial 5761.
----------	---

Art. 2°)	Propósito. La presente ordenanza tiene por principal propósito la protección de la salud pública, el ambiente, el bienestar animal y la convivencia urbana.
Art. 3°)	Alcance. La presente ordenanza rige en todo el ejido municipal de San Carlos de Bariloche, tanto en espacios públicos como privados, al aire libre o en ambientes cerrados.
Art. 4°)	Productos alcanzados. La prohibición establecida en el artículo 1º alcanza a todos los productos comprendidos en las categorías establecidas por la disposición 077/05 de la ANMaC (ex RENAR), la cual se incluye y se aprueba como anexo I de la presente ordenanza.
Art. 5°)	<p>Definiciones. Se establece que a los efectos de la presente ordenanza se entiende por:</p> <p>a. Materias pirotécnicas: sustancias o mezclas de sustancias destinadas a producir efecto lumínico, sonoro o fumígeno, o una combinación de estos efectos, como consecuencia de ser encendidos por fuego, fricción, golpe y/o detonación.</p> <p>b. Artificios pirotécnicos: se consideran artificios pirotécnicos los ingenios o artefactos, ya sean de fabricación doméstica o comercial, autorizados o no, que contengan una o más materias pirotécnicas, destinadas a producir efecto lumínico, sonoro o fumígeno, o una combinación de estos efectos, como consecuencia de ser encendidos por fuego, fricción, golpe y/o detonación.</p> <p>c. Efecto sonoro: efecto producido por materias o artificios pirotécnicos sensible al oído humano, tales como estampido, estruendo, silbido, o similares.</p> <p>d. Efecto fumígeno: efecto producido por artificios pirotécnicos caracterizado por la producción de humo.</p> <p>e. Efecto químico: efecto producido por la liberación de energía durante el proceso de transformaciones de las sustancias explosivas que componen la materia pirotécnica, pudiendo ser lumínico, audible, fumígeno o la combinación de estos.</p> <p>f. Efecto físico: efecto producido por la distinta disposición de elementos de un artefacto pirotécnico o la transformación de sustancias no explosivas que componen la materia pirotécnica del mismo.</p>
Art. 6°)	<p>Categorización. A los fines de la aplicación de la presente norma, se establece que, según su finalidad, los artificios pirotécnicos se categorizan como:</p> <p>a. De uso recreativo: aquellos destinados al cotillón, entretenimiento y espectáculo. Su fabricación, tenencia, almacenamiento, uso, venta y distribución están prohibidos.</p> <p>b. De uso práctico: se incluyen dentro de esta categoría:</p> <p>i) Los artificios pirotécnicos de utilización en agricultura o meteorología, tales como cohetes antigranizo, de provocación de lluvia y similares.</p> <p>ii) Los artificios pirotécnicos utilizados de forma industrial o para la actividad minera o el que toda otra actividad productiva o extractiva pudiese hacer uso de materiales explosivos siempre que sean utilizados en el ejercicio de dichas funciones.</p>

	<p>iii) Los artificios pirotécnicos de utilización en ferrocarriles, transportes terrestres y aéreos, navegación marítima y fluvial y localización de personas.</p> <p>iv) Los artificios pirotécnicos de utilización en mecanismos o sistemas de seguridad, detección de incendios y similares.</p> <p>v) Los artificios pirotécnicos utilizados para señales de auxilio, emergencias, uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil.</p>
Art. 7°)	<p>Excepciones. Quedan excluidos de la prohibición los artificios pirotécnicos de uso práctico (artículo 6º inciso b), siempre que sean utilizados de forma específica por personas o instituciones debidamente autorizadas y calificadas para su uso. Asimismo, quedan excluidos los artificios utilizados por las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Defensa Civil.</p>
Art. 8°)	<p>Sanciones. Se modifica la ordenanza 2375-CM-12, anexo II, Libro Segundo, Título I, Capítulo IV, artículo 49º, el que queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>“Artículo 49º: La tenencia, fabricación, comercialización, transporte, almacenamiento y uso de todo tipo de elementos o artificios de pirotecnia prohibidos será sancionada con multa de seis mil (6.000) a doce mil (12.000) módulos fiscales y el decomiso de la mercadería.</p> <p>En el caso de locales comerciales, depósitos o establecimientos habilitados o no, la sanción se complementará con clausura de quince (15) a treinta (30) días para la primera infracción y clausura definitiva para la segunda infracción”.</p>
Art. 9°)	<p>Destino de las multas. Los montos recaudados serán destinados al Hospital Zonal de Bariloche Dr. Ramón Carrillo para el financiamiento de campañas de prevención y cuidado de la salud.</p>
Art. 10°)	<p>Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Protección Ciudadana o el organismo que en el futuro lo reemplace.</p>
Art. 11°)	<p>Educación, prevención y participación. La autoridad de aplicación deberá implementar políticas públicas permanentes de educación y prevención destinadas a informar sobre los efectos nocivos de la pirotecnia sonora y lumínica, con énfasis en los periodos de mayor riesgo de incendios forestales, a tal fin, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desarrollar campañas de concientización y difusión, con especial énfasis en los períodos de mayor riesgo de incendios forestales y celebraciones masivas. Articular acciones con establecimientos educativos, juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil y entidades especializadas. Implementar una línea telefónica gratuita y canales digitales accesibles, destinados a la recepción de denuncias ciudadanas por infracciones a la presente ordenanza, garantizando la confidencialidad del denunciante. Sistematizar la información relevada a fin de fortalecer las acciones de prevención y control.

Art. 12°)	Convenios: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación con organismos nacionales, provinciales o de seguridad para fortalecer el control y la fiscalización.
Art. 13°)	Se abroga la ordenanza 676-CM-96.
Art. 14°)	El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza dentro de los noventa (90) días hábiles de su promulgación.
Art. 15°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 16°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 1219-I-2026

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN 1219 ORD 3576.pdf](#)

Ordenanza N° 3577-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ESTABLECE DÍA MUNDIAL DEL ALZHEIMER
EN EL MUNICIPIO. SE MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 26925: Adhesiones oficiales Día Mundial del Alzheimer.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ley 2552 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley 12167 de la Provincia de Buenos Aires.

Ley 6339 de la Provincia de Corrientes.

Leyes 7459 y 7556 de la Provincia de Chaco.

Ley 2955 de la Provincia de La Pampa.

Ley 9014 de la Provincia de Tucumán.

Ordenanza 740-CDDH-2023 de Dina Huapi.

<https://www.alzint.org/> Alzheimer's Disease International

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche reconoce el derecho a la salud y establece la obligación del Estado municipal de promover y proteger la salud integral, bio-psico-social, en articulación con los gobiernos provincial y nacional y con la comunidad.

La asociación internacional Alzheimer's Disease International (ADI) indica que la demencia constituye un síndrome de deterioro cognitivo progresivo que afecta funciones cerebrales superiores memoria, lenguaje, orientación, atención, juicio y conducta, lo que condiciona la autonomía personal en las actividades de la vida diaria.

La enfermedad de Alzheimer representa la forma clínica más frecuente (60–70% de los casos), coexistiendo con otros tipos como la demencia vascular, mixta, por cuerpos de Lewy y frontotemporal, entre otras. La misma asociación informa que existen más de 50 millones de personas con demencia en el mundo en 2020, con proyecciones de 82 millones para 2030 y 152 millones para 2050, concentrándose gran parte del aumento en países de ingresos bajos y medios. En Argentina, ADI estimó unas 503.000 personas con demencia en 2015 y una incidencia anual de alrededor de 74.000 casos, con incrementos sostenidos hacia 2050. Estos datos evidencian la magnitud sanitaria, social y económica del problema.

La OMS reconoció a la demencia como una prioridad de salud pública. Informa que en 2021, 57 millones de personas en todo el mundo vivían con demencia, de las cuales más del 60% se encontraban en países de ingreso mediano y bajo. Cada año, hay casi diez millones de casos nuevos. Por ello, promovió la creación de observatorios y la guía Hacia un plan sobre la demencia: una guía de la OMS para que los Estados y gobiernos locales desarrollen planes propios y estableció el "Plan de Acción Mundial sobre la Respuesta de Salud Pública a la Demencia 2017–2025", que articula diversas áreas estratégicas: reconocimiento de la demencia como prioridad; sensibilización y adaptación de las comunidades; reducción de riesgos; diagnóstico, tratamiento, atención y apoyo oportunos; apoyo a personas cuidadoras; sistemas de información y registros; y investigación e innovación.

La evidencia científica confirma la existencia de factores de riesgo modificables, baja escolaridad, hipertensión arterial, tabaquismo, diabetes, obesidad y sedentarismo, entre otros, cuya intervención contribuye a prevenir o retrasar la aparición de la demencia. Se desalienta la creencia de que se trata de un proceso "natural" del envejecimiento, ya que no constituye un fenómeno normal de la edad.

El impacto psicosocial y económico resulta significativo, ya que aumenta la demanda de cuidados formales e informales, la sobrecarga de familias y cuidadores, los costos directos e indirectos y los riesgos de estigmatización y exclusión. La falta de concientización y de acceso oportuno a diagnóstico y apoyo multiplica estos efectos adversos. El costo de la condición es tan alto que, si la demencia fuera un país, sería la decimoséptima economía más grande del mundo.

El contexto generado por la pandemia de Covid-19 visibilizó desafíos adicionales para personas con demencia y sus familias. En esa coyuntura, la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) junto con la Asociación de Lucha contra el Mal de Alzheimer (ALMA) y otras organizaciones especializadas, elaboraron pautas para el sostenimiento de la cotidianeidad, el apoyo a cuidadores y la estimulación cognitiva, acciones que continúan siendo pertinentes.

ALMA Bariloche es una asociación integrada por voluntarios que acompañan a familiares y cuidadores de personas con Alzheimer y otras demencias. Forman parte de una red de asociaciones presentes en distintas ciudades del país, unidas por el mismo propósito. Su labor se centra en brindar espacios de encuentro y apoyo. Ofrecen charlas de manera gratuita en diferentes puntos de la ciudad, en estas actividades participan profesionales de la asociación, voluntarios y también otros profesionales de la salud, cada uno aportando desde su experiencia y saber.

El Senado de la Nación, mediante la ley nacional 26925 adhirió a nuestro país al Día Mundial del Alzheimer establecido por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional del Alzheimer, para el 21 de septiembre de cada

año, cuyo objetivo es dar a conocer la enfermedad y difundir información al respecto, solicitando el apoyo y la solidaridad de instituciones, organismos oficiales y población en general.

En nuestra ciudad, ya se ha visto cómo una simple acción de divulgación puede marcar la diferencia: luego de la primera caminata por el Alzheimer en 2017, llevada a cabo por ALMA Bariloche, personas que participaron de la misma lograron reconocer síntomas que permitió la derivación a la consulta médica, posibilitando un diagnóstico más certero y temprano. Estas experiencias nos muestran el enorme valor de que la información circule y llegue a toda la comunidad. Por ello resulta vital poder llevar adelante todas las acciones de divulgación que sean posibles, con el fin de fortalecer el alcance comunitario de esta adhesión y la temprana identificación de la patología.

En suma, la adhesión municipal al Día Mundial del Alzheimer y la institucionalización de acciones anuales coordinadas favorecen la visibilización de la enfermedad, relevante para su detección temprana, la reducción de riesgos, la disminución del estigma y el acompañamiento a quienes viven con demencia y a sus redes de cuidado en nuestra ciudad.

AUTORA: Concejala Laura Totonelli (JSRN).

INICIATIVA: Asociación de Lucha contra el Mal de Alzheimer (ALMA).

El proyecto original N.º 442/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado el 27 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1217/26 correspondiente a la sesión del día 26 de marzo de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se agrega al anexo I de la ordenanza 2033-CM-10 el capítulo LXVI, el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO LXVI: DÍA MUNDIAL DEL ALZHEIMER

Art. 203º) Se instituye el día 21 de septiembre de cada año como el Día Mundial del Alzheimer en el ámbito de San Carlos de Bariloche.

Art. 204º) La Municipalidad de San Carlos de Bariloche adhiere a la ley nacional 26925, la cual instituye el Día Mundial del Alzheimer cada 21 de septiembre.

Art. 205º) La Municipalidad, todos los 21 de septiembre, deberá iluminar el Centro Cívico y edificios públicos dependientes, incluidas las letras corpóreas de la Playa del Centro, con luces de color violeta.

Art. 206º) La Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, o la que a futuro la reemplace, convocará a organizaciones de la sociedad civil y profesionales del área para realizar actividades de concientización y prevención. A tal fin, se incluirá obligatoriamente la participación del Consejo Municipal de Adultos Mayores (ordenanza 1925-CM-09), conforme a sus objetivos de desarrollar actividades sociales y de salud para los individuos en la vejez. Se propone la realización de las siguientes actividades:

- Jornadas abiertas a la comunidad: organizar talleres y charlas de sensibilización, destinados a familiares, cuidadores, profesionales de la salud y público en general, para difundir información clara y accesible sobre las demencias.
- Capacitación a equipos de salud locales: en articulación con sociedades científicas y profesionales especializados, promover instancias formativas en diagnóstico temprano, abordaje integral y acompañamiento de personas con demencia.

- Espacios de apoyo a cuidadores: fomentar la creación de grupos de encuentro en centros comunitarios, para brindar contención, intercambio de experiencias y orientación práctica a familias y cuidadores.
- Por intermedio de proyectos de extensión universitaria, impulsar la formación de estudiantes en calidad de promotores en demencias, garantizando así su preparación académica y su intervención activa en la comunidad.
- Formación a personal con contacto cotidiano con adultos mayores: incluir a trabajadores de bancos, fuerzas de seguridad, instituciones educativas, personal de atención en oficinas públicas y privadas, quienes muchas veces son los primeros en notar cambios en la conducta o memoria de los adultos mayores con los que interactúan diariamente”.

Art. 2º) Se modifica el anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche el día instituido en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la re numeración, modificación y actualización de la ordenanza 2033-CM-10.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación Nº 1220-I-2026

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN 1220 ORD 3577\(3\).pdf](#)

Ordenanza Nº 3579-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA PARA PARA ADQUIRIR ALIMENTOS
PARA DESPENSAS COMUNITARIAS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-CM-89: Régimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos licitación pública.

Ordenanza 3443-CM-24: Se declara el estado de emergencia en materia económica, financiera, fiscal, de servicios públicos y habitacional.

Ordenanza 3553-CM-25: Aprueba Presupuesto Municipal 2026.

Nota 34-TC-26 del Tribunal de Contralor.

FUNDAMENTOS

Esta licitación pública tiene como objeto adquirir alimentos para despensas comunitarias por el cuatrimestre de mayo a agosto de 2026.

El programa de Despensas Comunitarias apunta a facilitar a las familias el acceso a

alimentos saludables a menor precio y a fortalecer la participación comunitaria en los barrios.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Secretario de Capital Humano y Acción Social, Héctor Fabián Zuñiga y Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º 572/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 9 de abril de 2026, según consta en el Acta N.º 1219/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para adquirir alimentos para despensas comunitarias según pliego de bases y condiciones, que se aprueba y forma parte de la presente como anexo I, por un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos ochenta millones (\$480.000.000.-), IVA incluido.

Art. 2º) Se afecta a la partida presupuestaria 1.09.14.2.2.0084.216

Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.

Art. 4º) La presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Art. 5º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I Ordenanza N° 3579-CM-2026

[archivos_boletin/O-26-3579 Anexo I.pdf](#)

Resolución de Promulgación N° 1235-I-2026

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN 1235 ORD 3579.pdf](#)

Ordenanza N° 3580-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO AL PLIEGO DE
LICITACIÓN PÚBLICA PROVISIÓN DE 8600 m³
LEÑA DE LA ZONA PLAN CALOR 2026

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones y Servicios Públicos.

Resolución 87-I-2026.

Nota 47-TC-26 del Tribunal de Contralor.

Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas.

Anexos y circulares

FUNDAMENTOS

La ordenanza 257-C-89 y sus modificatorias, aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

La resolución 87-I-26 fija como índice de actualización de los montos del artículo 1º, relativos la ordenanza 257-C-89 la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción.

Las condiciones climáticas de la región patagónica agudizan la situación de déficit y precariedad de las viviendas de los sectores populares, que no se encuentran con conexión domiciliaria a la red de gas natural. Dichas viviendas se caracterizan por presentar una aislación térmica insuficiente, lo que origina, entre otras cosas, un alto grado de pérdida calórica, lo que determina una situación de exclusión social.

Para la implementación del Plan Calor, se realiza una instancia de convocatoria e inscripción de las familias que lo requieren y reúnen los requisitos para ser incorporadas por medio de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT), en articulación con las juntas vecinales. Su ejecución está a cargo del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa (DEYAD).

A lo largo de los años de implementación de este programa, desde la Dirección de Promoción Social, se han buscado alternativas y estrategias múltiples para combinar con el mismo, con el fin de mejorar la cobertura y encontrar soluciones más sustentable:

como la incorporación de las familias en programas nacionales y provinciales de compra de artefactos para la calefacción o las mejoras habitacionales para disminuir la pérdida calórica, entre otros. No obstante, cabe destacar que, en la actualidad, si bien se están realizando las obras para la ampliación de la red troncal de gas natural, la finalización de la misma y la cantidad de viviendas en espera para la conexión hacen prever que la problemática de acceso al gas natural será de largo plazo. A esto se le suman los lugares donde la red no llega, dejando a familias excluidas de este servicio esencial en una zona de clima frío, motivos por los cuales se debe prever la continuidad de este programa a través de un marco legal adecuado.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADOR: Secretario de Capital Humano y Acción Social, Fabián Zúñiga.

El proyecto original N.º 513/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la

sesión del día 9 de abril de 2026, según consta en el Acta N.º 1219/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Se presta acuerdo al pliego de licitación pública para la provisión de ocho mil seiscientos metros cúbicos (8600 m3) de leña para el Plan Calor 2026 según Pliego de Bases y Condiciones que como anexo I se adjunta y forma parte de la presente, por un presupuesto oficial de pesos seiscientos cuarenta y cinco millones (\$ 645.000.000) con IVA incluido.

Art. 2º) Se afecta la partida presupuestaria 1.09.14.2.2.2718.195 – PI Implementación Plan Calor.

Art. 3º) La presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso, está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Art. 4º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.

Art. 5º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

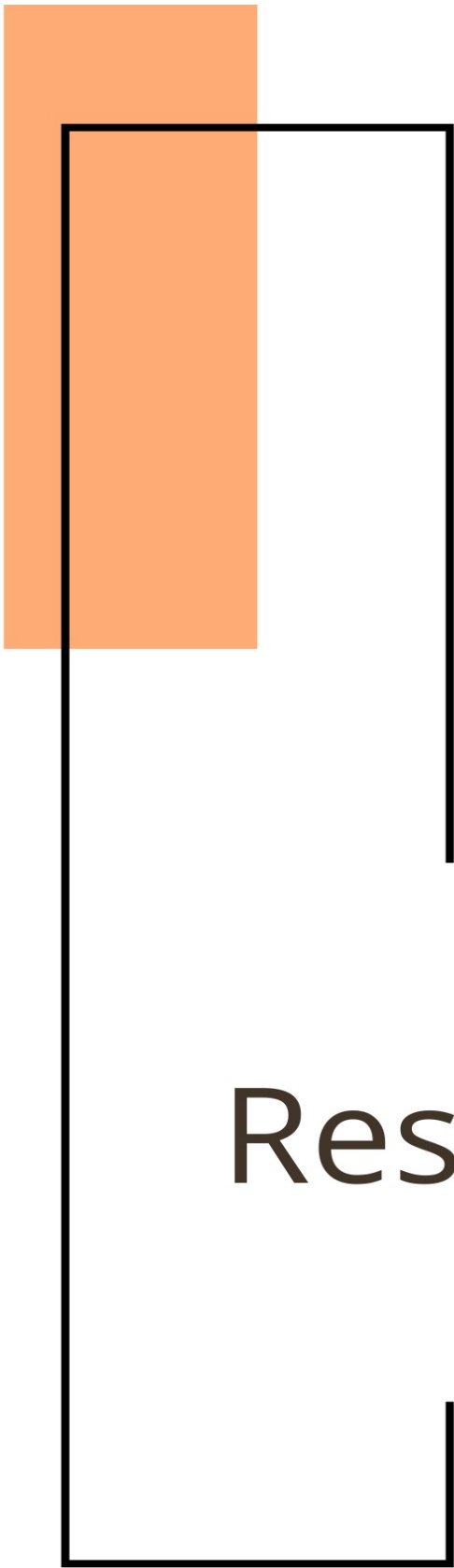
Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I Ordenanza N° 3580-CM-26

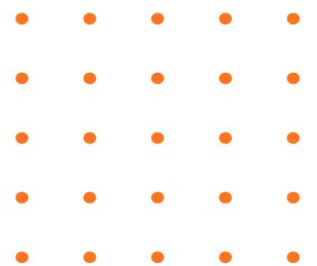
[archivos_boletin/O-26-3580 Anexo I.pdf](#)

Resolución de Promulgación N° 1236-I-2026

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN 1236 ORD 3580.pdf](#)



Resoluciones



Resolución N° 1088-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer y segundo semestre del 2025 del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección de Contaduría General, informo que el aporte voluntario correspondiente a los periodos: 01-01-25 al 30-06-25 es de Pesos Veintisiete millones cincuenta y nueve mil ciento setenta y nueve con 40/00 Cts. (\$27.059.179,40-) y del periodo del 01/07/25 al 31/12/25 Pesos Doce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete con 78/00 Cts. (\$12.654.587,78 -);
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al 1º semestre del 2025 corresponde a Pesos Dos millones quinientos setenta y siete mil sesenta y cuatro con 70/00 Cts. (\$2.577.064,70-) y el 2º semestre del 2025 es de Pesos Un millón doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 84/00 Cts, (\$1.205.198,84-);
- que lo ante expuesto se deberá abonar a la Asociación Biblioteca Francisco Perito Moreno, en su representación CAMBILLA, MARIO REINALDO (CUIT:20049774398) el importe equivalente a 8 puntos el cual asciende a Pesos Tres millones setecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y tres con 54/100 Cts. (\$3.782.263,54-), obtenido del 1º y 2º semestre del 2025;
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18, siempre que la entidad abone en tiempo y forma;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Asociación Biblioteca Francisco Perito Moreno en su representación **CAMBILLA, MARIO REINALDO (CUIT: 20049774398)** por un importe de Pesos Tres millones setecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y tres con 54/100 Cts. (\$3.782.263,54-), obtenido del 1º y 2º semestre del 2025, equivalente a 8 puntos según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18.
2. NOTIFICAR: a las áreas correspondientes.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.052.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

Resolución N° 1089-I-2026

VISTO: La Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el segundo semestre del 2025 del Subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que según el reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo al periodo del 01/07/25 al 31/12/25 Pesos Doce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete con 78/00 Cts. (\$12.654.587,78 -);
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al 2º semestre del 2025 es de Pesos Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 98/00 (\$1.054.548,98-);
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "Aimé Paine", en su representación [VERA, JULIETA \(DNI: 22875286\)](#), el importe equivalente a (7) puntos, el cual asciende a un total de Pesos Un millón cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 98/100 Cts.(\$1.054.548,98-);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 19º de la Ordenanza 2966-CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [VERA, JULIETA \(DNI: 22875286\)](#) por un importe de Pesos Un millón cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 98/100 Cts. (\$1.054.548,98-), equivalente a 7 (siete) puntos, correspondiente al periodo 2º semestre del 2025 de acuerdo a Ordenanza 2966-CM-18.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.052.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

Resolución N° 1090-I-2026

VISTO: el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [MEDET SALUD Y TRABAJO, \(CUIT: 30714355437\)](#) Registro N° 1378, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma [MEDET SALUD Y TRABAJO, \(CUIT: 30714355437\)](#) ha realizado exámenes preocupacionales correspondientes a distintos agentes municipales durante el mes de diciembre de 2025, conforme la coordinación efectuada con el área de Medicina Laboral;
- que la firma [MEDET SALUD Y TRABAJO, \(CUIT: 30714355437\)](#) ha presentado la documentación respaldatoria, la factura 0003-00003955 y nota de crédito 0003-00000397 correspondientes a los servicios prestados en el mes de Diciembre 2025, corresponde abonar por un importe total de Pesos Quinientos setenta y tres mil, setecientos once con 82 centavos (\$ 573711.82);
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del proveedor [MEDET SALUD Y TRABAJO, \(CUIT: 30714355437\)](#), Registro N° 1378 por la suma de Pesos Quinientos setenta y tres mil setecientos once con 82 centavos (\$ 573,711.82); en concepto de exámenes preocupaciones realizados durante el mes de diciembre de 2025, Factura Número 0003-00003955, nota de crédito 0003-00000397
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.1.1.0018 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) partida de imputación N° [1.01.01.1.1.0018.030.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1091-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional Campaña de prevención de incendios forestales, en el sitio web www.infobari.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **MORENO, BRIAN PABLO (CUIT: 20351786370)** presentó factura "C" N° 00002-00000222 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MORENO, BRIAN PABLO (CUIT: 20351786370)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000222 de fecha **04 de Marzo de 2026** en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1092-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes febrero de 2026, se publicaron notas varias sobre los avances de obra y la concreción de obras de la municipalidad, en el sitio web www.anbariloche.com.ar;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que por lo antes expuesto la firma **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** presentó factura B N° 0003-00001177 por un importe total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$ 840.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$840.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00001177 de fecha **05 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1093-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.infocordillera.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, \(CUIT: 30718470397\)](#) presentó factura C Nº 00001-00000045, por un importe total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, \(CUIT: 30718470397\)](#) por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 900.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000045 de fecha [01 de Marzo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1094-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes spots: Baños públicos, inauguración la Habana, Nuevo silo, Pago de cementerio, Castraciones, Barda Ñireco, Calle Habana, Baños públicos, pago cementerio y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000581, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" Nº 00002-00000581 de fecha [08 de Marzo de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, Baños públicos, Inauguración la Habana, Nuevo Silo en Radio fm 92.1 "Cadena Integración Rionegrina";
- que también se publicaron notas destacadas en el sitio web www.cadenaintegracion.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** presentó factura "B" N° 00001-00000195, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 200.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 200.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000195 de fecha **02 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: La resolución Nº 133 -I-2026 y la adenda de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr **LEONE, NORBERTO (CUIT: 20131083328)** de fecha **11 de Marzo de 2026** , y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Cultura, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como productor cultura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio del Sr. **LEONE, NORBERTO (CUIT: 20131083328)** ;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **LEONE, NORBERTO (CUIT: 20131083328)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la contratación mencionada tendrá vigencia desde **16 de Marzo de 2026** al **15 de Junio de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del **16 de Marzo de 2026** y hasta el **15 de Junio de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LEONE, NORBERTO (CUIT: 20131083328)** para desempeñarse en la Subsecretaria de Cultura como productor artístico cultura, de acuerdo a la adenda de fecha **11 de Marzo de 2026**, maneteniéndose la redacción original a excepción de la cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación. Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **16 de Marzo de 2026** y hasta el **15 de Junio de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100cvts (\$4.472.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cvts. (\$1.490.700,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr **LEONE, NORBERTO (CUIT: 20131083328)** por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cvts. (\$4.472.100,00) a razón de Pesos: Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cvts. (\$1.490.700,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.04.03.1.1.0028 (DESARROLLO CULTURAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.04.03.1.1.0028.053.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

Resolución N° 1097-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los Arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.enestosdias.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** presentó factura C N° 00003-00000389, por un importe total de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000389 de fecha **25 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1098-I-2026

VISTO: la culminación de obras definidas por la comisión de Ecotasa, Ordenanza N° 3487-CM-25, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la contratación de mano de obra para la iluminación de la plazoleta de los Navegantes (Etapa III). El Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días a partir del "Acta de iniciación de los trabajos" y que esté el total de los materiales en obra - Expediente N° 0253 - Pedido de Suministro N° 0253 - (Pedido de Abastecimiento N° 0452 - Autorización de Compra N° 102157);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Agua y Gas S.R.L., Martín Guillermo Andrés y Richards Federico Erasmo Maximiliano. La única oferta presentada, la del proveedor Richards Federico Erasmo Maximiliano, se envió al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo, para su evaluación;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por medio de nota S/ºN de fecha 09 de marzo, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la propuesta del proveedor Richards Federico Erasmo Maximiliano, se ajustó a las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego, además de haber cumplido con los requerimientos del mismo;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de Pesos Diecisiete millones cuatrocientos dos mil dieciocho con 00/100 Cts. (\$17.402.018,00), con un anticipo del 20%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00002-00000127 de fecha 18/03/2026 (\$3.480.403,60), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) por la suma total de Pesos Diecisiete millones cuatrocientos dos mil dieciocho con 00/100 Cts. (\$17.402.018,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de **RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106)** por la suma de Pesos Tres millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos tres con 60/100 Cts.(\$3.480.403,60) correspondiente a la factura N° 00002-00000127 de fecha 18/03/2026, en concepto de anticipo del 20%; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura y certificado de obra.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.00.2.1.0058 (FONDO REMANENTE ORDENANZA 3487CM25)** Partida Presupuestaria N° **1.08.00.2.1.0058.148.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1099-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sra. Antiñir Roxana (DNI N° 33.659.706), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-E-357-06, Barrio Santo Cristo, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Antiñir Roxana vive en el inmueble desde el año 2019 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 14/11/2025, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Antiñir Roxana (CUIT: 23336597064) domiciliado en calle Yatasto Nº 755, Barrio Santo Cristo, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-357-06, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Antiñir Roxana.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1100-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Sañudo Maria Angelica (DNI Nº16.922.682), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-T-318-02, Barrio Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Sañudo Maria Angelica vive en el inmueble desde el año 2012 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 11/02/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Sañudo Maria Angelica (CUIT: 27169226828) domiciliado en calle Nahuel Huapi Nº 1086, Barrio Los Coihues, cuya nomenclatura catastral es 19-1-T-318-02, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Sañudo Maria Angelica.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1101-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Baez Victor Humberto (DNI Nº 12.979.292), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-F-831-06, Barrio Don Orione, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Baez Victor Humberto vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 31/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Baez Victor Humberto (CUIT: 20129792923) domiciliado en calle Rio Azul Nº 442, Barrio Don Orione, cuya nomenclatura catastral es 19-1-F-831-06, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Baez Victor Humberto
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1102-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Soria Elvira del Valle (DNI Nº 22.686.075), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-N-132-11, Barrio Villa Lago Gutierrez, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Soria Elvira del Valle vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;

- que se ha realizado un informe social de fecha 31/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Soria Elvira del Valle (CUIT: 23226860754) domiciliado en calle Avenida Cerro Tronador Nº 9151, Barrio Villa Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-132-11, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la Sra. Soria Elvira del Valle.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1103-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sres. Huala Segundo Berlamino (DNI Nº 27.4363.690), Perez Marina Azucena (DNI Nº 29.941.288), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-E-562-36, Barrio Los Abedules, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sres. Huala Segundo Berlamino y Perez Marina Azucena vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale

como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;

- que se ha realizado un informe social de fecha 09/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR:a los Sres. Huala Segundo Belarmino (CUIT:20274366908) Pérez Marina Azucena(CUIT: 27299412887) domiciliado en calle Elguea Nº 111, Barrio Los Abedules, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-562-36, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes, Huala Segundo Belarmino y Perez Marina Azucena.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1104-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Soto Soto Gaston Eliberto (DNI Nº 92.855.474), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-K-281-03, Barrio Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Soto Soto Gaston Eliberto vive en el inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 20/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Soto Soto Gaston Eliberto (CUIT: 20928554741) domiciliado en calle Nuestras Malvinas N° 643, Barrio Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-281-03, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Soto Soto Gaston Eliberto.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1105-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sra. Goroso Retamales Jacqueline Elisa (DNI N° 36.352.504), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-E-358-23, Barrio Santo Cristo, Y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Goroso Retamales Jacqueline Elisa vive en el inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones

con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 17/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Goroso Retamales Jacqueline Elisa (CUIT: 27363525046) domiciliada en calle Otto Goedecke N° 1558, Barrio Santo Cristo, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-358-23, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Goroso Retamales Jacqueline Elisa.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1106-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Basualdo Patricia Dora (DNI N° 25.722.603), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-153-06A, Barrio El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Basualdo Patricia Dora vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;

- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 17/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Basualdo Patricia Dora (CUIT: 23257226034) domiciliado en calle Llanten Nº 440, Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-153-06A, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Basualdo Patricia Dora.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1107-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sres. Almeida Arturo José (DNI Nº 27.287.450), Fournery Carla María (DNI Nº 31.207.444) ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-B-506-07, Barrio Alto Campanario, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sres. Almeida Arturo José y Fournery Carla María viven en el inmueble desde el año 2024 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de la beneficiaria y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual quedara redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 25/02/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sres. Almeida Arturo José (CUIT: 20272874507), Fournery Carla María (CUIT: 27312074449) con domicilio en calle 7 colores N° 453, Barrio Alto Campanario, cuya nomenclatura catastral es 19-1-B-506-07, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes Almeida Arturo José y Fournery Carla María, desde IMTVHS .
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1108-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Aguila Bonnefoi Ezequiel Antonio (DNI Nº 42.911.587), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-137-18, Barrio Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Aguila Bonnefoi Ezequiel Antonio vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 17/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Aguila Bonnefoi Ezequiel Antonio (CUIT: 20429115877) domiciliado en calle Ñancu Nahuel Nº 619, Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-137-18, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Aguila Bonnefoi Ezequiel Antonio.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1109-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Sosa Oscar Esteban (DNI Nº 24.095.895), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-P-630-10, Barrio Pájaro Azul, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Sosa Oscar Esteban vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 18/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. Sosa Oscar Esteban (CUIT: 20240958954) domiciliado en calle Diucas y jilgueros, Barrio Pájaro Azul, cuya nomenclatura catastral es 19-1-P-630-10, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente Sr. Sosa Oscar Esteban.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

Resolución Nº 1110-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Martin Amelia Alicia (DNI Nº 17.451.287), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-E-312-13, Barrio El Mallin, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sra. Martin Amelia Alicia vive en el inmueble desde hace 19 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 20/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. Martin Amelia Alicia (CUIT: 27174512871) domiciliado en calle Chubut Nº 250, Barrio Mallin, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-312-13, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente Martin Amelia Alicia.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

Resolución Nº 1111-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Robles Monje Delia (DNI Nº 94.552.980), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-C-027-25, Barrio Alto Campanario, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sra. Robles Monje Delia vive en el inmueble desde el año 2006 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de la beneficiaria y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual quedara redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 03/02/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. Robles Monje Delia (CUIT: 27945529801) domiciliada en calle La Higuera Nº 728, Barrio Alto Campanario, cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-027-25, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente Robles Monje Delia, desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1112-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sres. Palmas Jesús Dagoberto (DNI Nº 32.213.606), Raimil Silvina Edith (DNI Nº 35.594.660), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-203-04, Barrio El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sres. Palmas Jesús Dagoberto y Raimil Silvina Edith vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 11/02/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a los Sres. Palmas Jesus Dagoberto (CUIT: 20322136065) Raimil Silvana Edith (CUIT: 27355946601) domiciliado en calle San Cayetano Nº 3755, Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-203-04, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes Palmas Jesus Dagoberto y Raimil Silvana Edith.

3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1113-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Benitez Cantero Ricardo (DNI Nº 94.357.625), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-K-136-06, Barrio Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Benitez Cantero Ricardo vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º, de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 10/02/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Benitez Cantero Ricardo (CUIT: 20943576255) domiciliado en calle Quilahueque Nº 4205, Barrio Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-136-06, de la presentación del Certificado de

Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente Benitez Cantero Ricardo.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1114-I-2026

VISTO: La Resolución N°353 -I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **RICCIARDI, MARCELA INES (CUIT: 27133681359)** de fecha **09 de Febrero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Cultura, se torna necesaria la continuidad de contrato bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como colaboradora en actividades de Culturales;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **RICCIARDI, MARCELA INES (CUIT: 27133681359)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. **RICCIARDI, MARCELA INES (CUIT: 27133681359)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **02 de Enero de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **RICCIARDI, MARCELA INES (CUIT: 27133681359)**, para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura, de acuerdo a la adenda de fecha **02/01/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**.
Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Diez Mil con 00/100 Cts. (\$4.710.000,00), a razón de Pesos Un

Millón Quinientos Setenta Mil con 00/100 Cts. (\$ 1.570.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **RICCIARDI, MARCELA INES (CUIT: 27133681359)** por un monto total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Diez Mil con 00/100 Cts. (\$4.710.000,00), a razón de Pesos Un Millón Quinientos Setenta Mil con 00/100 Cts. (\$ 1.570.000,00) mensuales., contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.03.1.1.0028 (DESARROLLO CULTURAL)** Partida Presupuestaria **1.04.03.1.1.0028.053.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1115-I-2026

VISTO: La Resolución N° 214-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** de fecha **06 de Junio de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Cultura, se torna necesaria la continuidad de contrato bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como colaboradora en actividades de Culturales impulsadas y/o cargo de la Subsecretaría de Cultura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Mayo de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)**, para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura, de acuerdo a la adenda de fecha

25/03/2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026.
Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones Setecientos Diez Mil con 00/100 Ctsv. (\$4.710.000,00), a razón de Pesos Un Millón Quinientos Setenta Mil con 00/100 Ctsv. (\$ 1.570.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** por un monto total de Pesos Cuatro millones Setecientos Diez Mil con 00/100 Ctsv. (\$4.710.000,00), a razón de Pesos Un Millón Quinientos Setenta Mil con 00/100 Ctsv. (\$ 1.570.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.03.1.1.0028 (**DESARROLLO CULTURAL**) Partida Presupuestaria 1.04.03.1.1.0028.053.03.34 (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria de Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1116-I-2026

VISTO: La Resolución N° 2819-I-2025 y el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744)** de fecha 17 de Diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2819-I-2025 se contrató bajo modalidad de locación de servicios al Sr. **GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744)** a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026;
- que se decide contratar nuevamente al Sr. **GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744)** mediante un contrato de locación de servicios, por el cual el locador brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales aplicados a trabajos específicos que requerirá la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se establece desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026;
- que la Resolución N° 00000860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N° 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;

- que corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744)** en la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo al contrato de fecha 17 de Diciembre de 2024, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de marzo de 2026 y culminará indefectiblemente el día 31 de mayo de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará a "EL LOCADOR" la suma total de \$4.472.100,00 (PESOS: Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts.), a razón de \$1.490.700,00 (PESOS: Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts.) mensuales."
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744)** por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$ 4.472.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.490.700,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0024.043.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1117-I-2026

VISTO: el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P y E, en el 2022, y las Resoluciones 2517-I-2024, 2222-I-2025, 1258-I-2025, 180-I-2026, 453-I-2026 y 823-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que para dar continuidad al Proyecto, es necesaria la contratación de los profesionales idóneos para cubrir las tipologías de cursos, propuestas para el año 2026;
- que mediante nota S/N del **07 de Noviembre de 2025**, la Secretaria de Producción y Empleo, **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**, solicita autorización para la contratación de profesionales idóneos, bajo la

modalidad "Horas Cátedra", para cubrir las tipologías de cursos necesarias para dar continuidad al proyecto de referencia;

- que mediante nota S/N del **15 de Enero de 2026**, la Secretaria de Producción y Empleo, Sra. **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**, solicita la autorización para ampliar el cupo de horas autorizadas para el año 2026;
- que las notas antes mencionadas fueron firmadas por el Sr. Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**, autorizando de esta manera la contratación bajo esta modalidad para el periodo marzo-diciembre 2026, por un total de 8.050 (Ocho mil cincuenta) horas;
- que para dar continuidad al Proyecto es necesario la contratación de un profesional idóneo para cubrir el puesto de docente para el dictado del curso de Habilidades del Pensamiento Crítico;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. **JUAREZ, JIMENA ROCIO LOURDES (CUIT: 27358603829)**, por lo que se la deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 (TREINTA) horas mensuales, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** a la Sra. **JUAREZ, JIMENA ROCIO LOURDES (CUIT: 27358603829)**, mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 (Treinta) horas mensuales, para cubrir el puesto de Docente de Habilidades del Pensamiento Crítico, dependiente del Dpto. de Capacitación y Formación para la Empleabilidad, Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria **1.10.00.1.1.0087.222.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)** del programa **1.10.00.1.1.0087 (CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MUNICIPAL)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1118-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00008891-MUNIBARILO-DPS#SSAS, la Nota NO-2026-00010108-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00010403-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha **26 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00008891-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha **12 de Marzo de 2026** proveniente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad en virtud del Programa de Despensas Comunitarias el cambio de función del agente **ALEMAN, MIGUEL RODRIGO (DNI: 42708155)** Leg. 14976 quien se desempeña en el puesto Administrativo en el Departamento de Promoción Social al puesto de cajero a partir del **01 de Abril de 2026**;
- que mediante Nota NO-2026-00010108-MUNIBARILO-SSRH de fecha **20/03/2026** proveniente de la Subsecretaria de Recursos Humanos se solicita realizar el acto administrativo correspondiente al cambio de función del agente **ALEMAN, MIGUEL RODRIGO (DNI: 42708155)**- Leg.14976 quien cumplía funciones de Administrativo general en el Departamento de Promoción Social y pasará a cumplir funciones de cajero en la misma área a partir del 01/04/2026;
- que desde el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad y por medio de Notificación NO-2026-00010403-MUNIBARILO-DTIFM#DRH se notificó al agente **ALEMAN, MIGUEL RODRIGO (DNI: 42708155)** - Legajo N° 14976 en fecha 26.03.2026, que se procederá con el trámite administrativo correspondiente para otorgar el cambio de función mencionado;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado sobre el tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal **ALEMAN, MIGUEL RODRIGO (DNI: 42708155)** - Legajo N° 14976 - desde el puesto de Administrativo General al puesto Cajero en el Departamento de Promoción Social Código 1090100001001, de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **01 de Abril de 2026**, por un periodo de seis (06) meses y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.-
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando TITULO SECUNDARIO, dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCION 02 y

comenzar a liquidar ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO DE CAJA (20%), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente ALEMAN en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0081.203.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa Nº [1.09.14.1.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#).-
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [ALEMAN, MIGUEL RODRIGO \(DNI: 42708155\)](#) - Legajo Nº 14976 - y a la Secretaria de Capital Humano y Acción Social .-
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1119-I-2026

VISTO: la Disposición Nº 10-SDSDyC-2018, la Resolución Nº2051-I-2024, la Resolución 1018-I-2026, la Nota NO-2026-00008891-MUNIBARILO-DPS#SSAS proveniente de la Dirección de Promoción Social de fecha 12 de marzo de 2026, la Nota NO-2026-00010525-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Disposición Nº 10-SDSDyC-2018, se ESTABLECE: que a partir del 01 de Agosto de 2018 la agente [SALICAS, CLAUDIA BEATRIZ \(DNI: 17451100\)](#) Leg. Nº 222, comienza a cumplir funciones a cargo de la Jefatura de División de CAAT;
- que mediante la Resolución Nº 1018-I-2026 se ACEPTA: a partir del **17 de Marzo de 2026** la renuncia presentada por la agente de planta permanente [SALICAS, CLAUDIA BEATRIZ \(DNI: 17451100\)](#) legajo Nº 222, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que mediante la Resolución Nº2051-I-2024 SE DESIGNÓ: de manera Interina y por tiempo indeterminado a la agente de planta permanente [ESPINOZA, MARIA ELENA \(DNI: 25059232\)](#) - Legajo Nº21592 - en el puesto de Jefa A/C de División de Asistencia Integral Código 101060100000001003001 del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social, la órbita de la Secretaria de Capital

Humano, Acción Social y Deportes a partir del 01 de Septiembre de 2024 hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente así lo disponga;

- que por medio de la Nota NO-2026-00008891-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha [12/03/2026](#) remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, se adjunta Nota del Sr. HECTOR FABIAN ZUÑIGA (DNI 20679068) en carácter de Secretario de Capital Humano y Acción Social, mediante la cual solicita designar a la agente [ESPINOZA, MARIA ELENA \(DNI: 25059232\)](#) - Legajo N°21592, en la Jefatura División CAAT a partir de la jubilación de Claudia Salicas Leg. 222 quien ocupaba dicho cargo;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se ha analizado lo requerido y la documentación respaldatoria como así la estructura y es pertinente proceder con el Dejar a Cargo mencionado, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la Nota NO-2026-00010525-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 26/03/2026;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto y Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 2051-I-2024, a partir del [17 de Marzo de 2026](#).
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente municipal [ESPINOZA, MARIA ELENA \(DNI: 25059232\)](#) Legajo N.º 15262 como Jefe A/C de la División CAAT dependiente del Departamento de Promoción Social Código 1090100001001 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, y Acción Social a partir del [17 de Marzo de 2026](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División según el Art N°1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá la agente [ESPINOZA, MARIA ELENA \(DNI: 25059232\)](#) Legajo N.º 15262 y el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, conforme al Artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el

Artículo 1º de la presente Resolución.

5. **NOTIFICAR:** a la agente **ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232)** - Legajo N.º 15262- de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º **1.09.00.1.2.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).**
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232)** Legajo N.º 15262- y a la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.
8. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución N.º 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N.º 1120-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00009582-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha 18-03-2026, la Nota NO-2026-00010384-MUNIBARILO#SSRH de fecha 25-03-2026 y la Notificación de fecha 26-03-2026 emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00009582-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha 18-03-2026 la Dirección de Promoción Social remite la Nota con la autorización del Secretario de Capital Humano y Acción Social HECTOR FABIAN ZUÑIGA (DNI 20679068) para solicitar al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el pase y cambio de función del agente **VALLE, JUAN OMAR (DNI: 32056279)** - Legajo N.º 11506 - del puesto de Peón en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa al puesto Chofer de vehículo liviano en la Sección Logística, a partir del **01 de Abril de 2026;**
- que mediante la Nota NO-2026-00010384-MUNIBARILO-SSRH de fecha 25-03-2026 proveniente de la Subsecretaria de Recursos Humanos FLORENCIA NOELIA GALEANI (DNI 34666770) solicita se proceda con la notificación y carga del proyecto de resolución del agente **VALLE, JUAN OMAR (DNI: 32056279)** (Leg. 11506) en los términos estipulados en la Nota NO-2026-00009582-MUNIBARILO-DPS#SSAS;
- que desde el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, se notificó en fecha 26 de marzo de 2026 al agente **VALLE, JUAN OMAR (DNI: 32056279)** - Legajo N.º 11506 - que se procederá con el trámite

administrativo correspondiente para otorgar el pase y cambio de función mencionado;

- que asimismo, el agente involucrado fue notificado sobre el tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los Cambios de Función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime corresponder;
- que por lo expuesto el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a los efectos de otorgar el pase y cambio de función, a partir del 01 de Abril de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente municipal **VALLE, JUAN OMAR (DNI: 32056279)** - Legajo N° 11506 - desde el puesto de Peón en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa al puesto Chofer de vehículo liviano en la Sección Logística Código 1090100001004001002 dependiente de la División Logística y Almacenamiento del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, a partir **01 de Abril de 2026**, y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.-
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el TITULO SECUNDARIO, dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCION 03 (20%), CONTEXTO LAB. TABLA D.3 - 15% y COM. DIF. RES. 66/21 y comenzar a liquidar el ADICIONAL 20% S/CAT 16. (CHOFER DE VEHICULO LIVIANO), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una

evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.-

5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente VALLE en caso de considerarlo pertinente.-
6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-
7. **NOTIFICAR:** al agente municipal **VALLE, JUAN OMAR (DNI: 32056279)** - Legajo Nº 11506, que deberá presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberán presentarse cuando sean convocados por el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
8. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria **1.09.14.2.2.2718.195.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.09.14.2.2.2718 (PLAN CALOR)**.-
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **VALLE, JUAN OMAR (DNI: 32056279)** - Legajo Nº 11506 - y a la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.-
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Capital Humano y Acción Social y la Secretaría Legal y Técnica.-
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1121-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00009264-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 16.03.2026, la Nota NO-2026-00010108-MUNIBARILO-SSRH, la DISP Nº 05-SCHASYD-2025 y la Notificación de fecha **25 de Marzo de 2026** y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00009264-MUNIBARILO-DGI#SCHASD 16.03.2026 emitida por el Departamento Equipo Técnico de Instituciones en conjunto con la Dirección General de Instituciones de fecha **16/03/2026**, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el pase y cambio de

función de la agente [CHAVEZ CARCAMO, PAOLA ANDREA \(DNI: 35593405\)](#) - Legajo N° 14894 - del puesto de Auxiliar de sala en el CDI Pichi Che Ruca al puesto Instructora de yoga dependiente del Departamento Equipo Técnico de Instituciones, a partir del [01 de Marzo de 2026](#);

- que mediante Nota NO-2026-00010108-MUNIBARILO-SSRH de fecha [20/03/2026](#) proveniente de la Subsecretaría de Recursos Humanos se solicita realizar el acto administrativo correspondiente al cambio de función de la agente [CHAVEZ CARCAMO, PAOLA ANDREA \(DNI: 35593405\)](#) quien cumplía funciones de auxiliar de sala en el área de CDI Pichi Che Ruca y pasará a cumplir funciones de instructora de yoga en el área de Equipo Técnico Institucional, desde la fecha [01/03/2026](#);
- que mediante Disposición N° 05-SCHASYD-2025 se dispuso que "la agente Chavez Carcamo, Paola Andrea Leg 14894 Auxiliar de sala del CDI Araucaria pasará a cumplir misma función al CDI Pichi Che Ruca, bajo el código nomenclador 101060001000001003";
- que desde el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, se notificó en fecha [25 de Marzo de 2026](#) a la agente [CHAVEZ CARCAMO, PAOLA ANDREA \(DNI: 35593405\)](#) - Legajo N° 14894 - que se procederá con el trámite administrativo correspondiente para otorgar el pase y cambio de función mencionado;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada sobre el tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los Cambios de Función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por lo expuesto el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a los efectos de otorgar el cambio de función, a partir del [01 de Marzo de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente municipal [CHAVEZ CARCAMO, PAOLA ANDREA \(DNI: 35593405\)](#) - Legajo N° 14894 - desde el puesto de Auxiliar de sala al puesto Instructora de yoga dependiente del Departamento Equipo Técnico de Instituciones Código 1090001001010 bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir [01 de Marzo de 2026](#), por un periodo de

seis (06) meses y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.-

2. **ESTABLECER:** el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el TITULO SECUNDARIO y el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15%), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente CHAVEZ en caso de considerarlo pertinente.-
6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-
7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria [1.09.14.1.2.0070.175.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.09.14.1.2.0070 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#).-
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [CHAVEZ CARCAMO, PAOLA ANDREA \(DNI: 35593405\)](#) - Legajo N° 14894 - y a la Secretaria de Capital Humano y Acción Social.-
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.-
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

VISTO: la Disposición N° 001-SDD-2026, la Resolución N° 725-I-2022, la Nota NO-2026-00007591-MUNIBARILO-SSRH y la Nota NO-2026-00009729-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Disposición N° 001-SDD-2026, validada a partir del **16 de Marzo de 2026** mediante NO-2026-00009254-MUNIBARILO-DTIFM#DRH por el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se Dispuso que el agente **LOPEZ, MIGUEL ANTONIO (DNI: 17451388)** - Legajo N° 260- pasa a cumplir funciones como Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal N°2;
- que en virtud de ello, a partir del **16 de Marzo de 2026**, queda vacante el puesto de Jefatura de Sección Gimnasio Municipal N°1 "Padre Videla";
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N° 725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que mediante la Nota NO-2026-00007591-MUNIBARILO-SSRH procedente de la Subsecretaria de Recursos Humanos, de fecha 04/03/2026 se solicita Dejar a cargo al agente **BERNARDINO, FEDERICO ALDO (DNI: 21388219)** - Leg 11183 - en la Jefatura de Sección Municipal Gimnasio N°1 "Padre Videla", dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos a partir del **11 de Marzo de 2026** y, en consecuencia, otorgarle el pase de la Sección Skate Park y Pump Track a la Sección Gimnasio Municipal N°1 "Padre Videla";
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se ha analizado lo requerido y la documentación respaldatoria como así la estructura y es pertinente proceder con los Dejar a Cargo mencionados, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la Nota NO-2026-00009729-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 18/03/2026;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia y por orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y dejar a cargo a partir del **16 de Marzo de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente **BERNARDINO, FEDERICO ALDO (DNI: 21388219)** - Legajo N°11183, quien cumple funciones en la Sección Skate Park y Pump Track, dependiente del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos y pasa a cumplir funciones A/C en la Gimnasio Municipal N° 1 "Padre Videla" Código 104000000001001002 dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, a partir del **16 de Marzo de 2026**, y/o hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente lo disponga.

2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [BERNARDINO, FEDERICO ALDO \(DNI: 21388219\)](#) - Leg. 11183 - como Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal N°1 "Padre Videla" Código 104000000001000001 dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del [16 de Marzo de 2026](#), y hasta el [15 de Septiembre de 2026](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de Sección correspondiente a la función que cumplirá el agente BERNARDINO, FEDERICO ALDO (DNI: 21388219) - Leg 11183 y continuar abonando el adicional ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 según lo establecido en el Artículo 1º y 2º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.001.01.11](#) (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa [1.04.00.1.1.0030](#) (PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A)
5. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior del agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
6. RESPONSABILIZAR: al agente BERNARDINO, FEDERICO ALDO a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente BERNARDINO y al Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1123-I-2026

VISTO: la Resolución N° 90-I-2026 y la evaluación de desempeño IF-2026-00008922-MUNIBARILO-SSD#SCHASD remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 90-I-2026 se CONTRATO: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. [PAINEFIL, PABLO MIGUEL \(DNI: 29280192\)](#) - CUIL 20-29280192-1, para cumplir la función del puesto PEÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL en la Secretaria de Deportes Código 104 bajo la órbita de Intendencia, mediante el sistema de Categoría 8 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido

mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que según Informe IF-2026-00008922-MUNIBARILO-SSD#SCHASD remitidos mediante Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la Secretaria de Deportes eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, y en base a lo evaluado, se requiere efectuar la renovación de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: bajo la modalidad de contrato por categoría al agente **PAINEFIL, PABLO MIGUEL (DNI: 29280192)** - CUIL 20-29280192-1 legajo 16234, quien cumple la función de PEÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL en la Secretaría de Deportes Código 104 bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **1.04.00.1.1.0030.063.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.04.00.1.1.0030 (PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A)**.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1º, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **PAINEFIL, PABLO MIGUEL (DNI: 29280192)** y a la Secretaria de Deportes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1124-I-2026

VISTO: la Resolución N° 484-I-2026, N° 2123-I-2025 y la evaluación remitida mediante sistema GDE por la Secretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que según lo establecido en el Artículo N°1 de la Resolución N° 484-I-2026 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato del agente VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035) - Legajo N°12140, quien cumple función en la Sección Gimnasio Municipal N°4 "Alborada" Código 1040000000001000004, dependiente del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que según lo establecido en el artículo N°2 de la Resolución N° 2123-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035) - Legajo N°12140, en el puesto de Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal N°4 "Alborada" Código 10106020000000001000006 dependiente del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes de la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir 01 de Octubre de 2025 y por un período de seis (6) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría. Se considera que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato o, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada /o el Sr. Intendente así lo disponga;
- que mediante las comunicaciones oficiales IF-2026-00010644-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2026-00010580-MUNIBARILO-SSD#SCHASD desde la Secretaría de Deportes remiten mediante sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad las evaluaciones de desempeño del agente VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035) - Legajo N°12140, en el puesto de Jefe A/C de Sección Gimnasio Municipal N°4 "Alborada" a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría y dejar a cargo correspondiente, por un período de tres (3) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de la evaluación coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente VICENTINI sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO, siendo esta su tercer renovación;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato y dejar a cargo por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato del agente **VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035)** - Legajo N°12140, quien cumple función en la Sección Gimnasio Municipal N°4 "Alborada" Código 104000000001000004 dependiente del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente **VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035)** - Legajo N°12140, en el puesto de Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal N°4 "Alborada" Código 104000000001000004 dependiente del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, a partir **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría. Se considera que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato o, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada /o el Sr. Intendente así lo disponga.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución.
6. RESPONSABILIZAR: al agente **VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035)** - Legajo N°12140, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **1.04.00.1.1.0030.063.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.04.00.1.1.0030 (PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A)**.
8. ESTABLECER: que el agente **VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035)** - Legajo N°12140, en caso de cesar en sus funciones como Jefe A/C de la Sección Gimnasios, retornará a la modalidad de contrato por horas cátedra, en caso de considerarse pertinente.
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035)** - Legajo N°12140 y a la Secretaría de Deportes.

10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.

11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1125-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 523-I-2026, y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica remitidas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 523-I-2026 en el Artículo Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, los contratos de los agentes:
 - [BAHAMONDE, BRUNO LAUTARO \(DNI: 43892105\)](#) - CUIL 20-43892105-3 - Legajo Nº 16035
 - [GHISLA, MAURICIO EXEQUIEL \(DNI: 41420098\)](#) - CUIL 20-41420098-3 - Legajo Nº 16039
 - [ALCARAZ LUNA, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20429119090\)](#) - Legajo Nº 16036
 - [MARTINEZ, MATIAS RICARDO \(DNI: 43892015\)](#) - CUIL 20-43892015-4 - Legajo Nº 16041
 - [ZUÑIGA BALDEVENITO, TIAGO \(CUIT: 24472827223\)](#) - Leg. Nº 16191
 - [MILLALONCO, EMANUEL ISAIAS NATANAEL \(CUIT: 23470476079\)](#) - Leg. Nº 16184
 - [PAINEFIL, KEVIN EZEQUIEL \(CUIT: 20443239449\)](#) - Leg. Nº 16187
 - [PACHECO SOTO, FRANCISCO EZEQUIEL \(DNI: 47720792\)](#) - Leg. Nº 16186
 - [MONTENEGRO, FRANCO EMANUEL \(DNI: 45015228\)](#) - Leg. Nº 16185
 - [RIQUELME, FACUNDO SANTIAGO \(DNI: 42911826\)](#) - Leg. Nº 16189
 - [QUIÑELEN, ALEX DANIEL \(CUIT: 20433720688\)](#) - Leg. Nº 16188
 - [BORDA, GUSTAVO OMAR \(CUIT: 20460650195\)](#) - Leg. Nº 16183

quienes cumplen funciones en el puesto de Peón Recolector en el Departamento de Recolección Código 1070300001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante las notas e Informes

NO-2026-00008102-MUNIBARILO-DVM#DTSD,

NO-2026-00008025-MUNIBARILO-DVM#DTSD,

NO-2026-00008017-MUNIBARILO-DVM#DTSD,

NO-2026-00008099-MUNIBARILO-DVM#DTSD,

NO-2026-00008101-MUNIBARILO-DVM#DTSD,

NO-2026-00008010-MUNIBARILO-DVM#DTSD,

NO-2026-00008097-MUNIBARILO-DVM#DTSD,

NO-2026-00008004-MUNIBARILO-DVM#DTSD,

NO-2026-00008103-MUNIBARILO-DVM#DTSD,

NO-2026-00008001-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2026-00008098-MUNIBARILO-DVM#DTSD la Secretaria

de Obras y Servicios Públicos ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita las renovaciones de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, los contratos de los agentes:
 - [BAHAMONDE, BRUNO LAUTARO \(DNI: 43892105\)](#) - CUIL 20-43892105-3 - Leg. Nº 16035
 - [GHISLA, MAURICIO EXEQUIEL \(DNI: 41420098\)](#) - CUIL 20-41420098-3 - Leg. Nº 16039
 - [ALCARAZ LUNA, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20429119090\)](#) - Leg. Nº 16036
 - [MARTINEZ, MATIAS RICARDO \(DNI: 43892015\)](#) - CUIL 20-43892015-4 - Leg. Nº 16041
 - [ZUÑIGA BALDEVENITO, TIAGO \(CUIT: 24472827223\)](#) - Leg. Nº 16191
 - [MILLALONCO, EMANUEL ISAIAS NATANAEL \(CUIT: 23470476079\)](#) - Leg. Nº 16184
 - [PAINEFIL, KEVIN EZEQUIEL \(CUIT: 20443239449\)](#) - Leg. Nº 16187
 - [PACHECO SOTO, FRANCISCO EZEQUIEL \(DNI: 47720792\)](#) - Leg. Nº 16186
 - [MONTENEGRO, FRANCO EMANUEL \(DNI: 45015228\)](#) - Leg. Nº 16185
 - [RIQUELME, FACUNDO SANTIAGO \(DNI: 42911826\)](#) - Leg. Nº 16189
 - [QUIÑELEN, ALEX DANIEL \(CUIT: 20433720688\)](#) - Leg. Nº 16188
 - [BORDA, GUSTAVO OMAR \(CUIT: 20460650195\)](#) - Leg. Nº 16183quienes cumplen funciones en el puesto de Peón Recolector en el Departamento de Recolección Código 1070300001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo nº 1 de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. IMPUTAR: la partida presupuestaria Nº [1.07.09.1.3.0051.135.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) correspondiente al Programa [1.07.09.1.3.0051](#) ([SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS](#)).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionados a el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en el artículo 1º de la presente y a la Dirección de Recolección.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1126-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **ALEMAN, MIGUEL ANGEL (DNI: 25599770)** Legajo Nº 1258, Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social, se encontrará ausente por uso de su Licencia Ordinaria desde el **20 de Marzo de 2026** hasta el **07 de Abril de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **LOPEZ, EDUARDO (DNI: 24260206)** - Legajo Nº 11900 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición Nº 12-JG-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social, al agente municipal **LOPEZ, EDUARDO (DNI: 24260206)** - Legajo Nº 11900 - Categoría 17 desde el **20 de Marzo de 2026** hasta el **07 de Abril de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1127-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente [LOPEZ, EDUARDO \(DNI: 24260206\)](#) Legajo N° 11900, Jefe de Sección se encontrará subrogando la jefatura de Departamento de Emergencia y Asistencia Directa desde el [20 de Marzo de 2026](#) hasta el [07 de Abril de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [CALFUNAO, JOSE OSVALDO \(DNI: 12225412\)](#) - Legajo N° 11804 - Categoría 13, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección, dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal [CALFUNAO, JOSE OSVALDO \(DNI: 12225412\)](#) - Legajo N° 11804 - Categoría 13 desde el [20 de Marzo de 2026](#) hasta el [07 de Abril de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1128-I-2026

VISTO: las ausencias sin justificación por parte del agente municipal de Planta permanente [MONDACA, LUCAS ALBERTO \(CUIT: 20398662025\)](#) legajo N° 14962, Categoría N°11 dependiente de la Secretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo registró inasistencias continuas sin justificar desde el día [11 de Marzo de 2026](#);
- que en fecha [16 de Marzo de 2026](#), se remitió carta documento bajo el número C10798AA050 Carta Documento OCA- a su domicilio declarado, intimando a la misma a que en el perentorio plazo de cuarenta y ocho horas regularice situación, bajo apercibimiento de Cesantía por abandono de trabajo;

- que de acuerdo a los movimientos del correo OCA, la carta documento no pudo ser entregada;
- que no obstante a ello, el día **19 de Marzo de 2026** la carta documento bajo el número C10798AA050, fue notificada por el Departamento de Personal a su número de celular declarado, sin éxito de entrega;
- que el agente **MONDACA, LUCAS ALBERTO (CUIT: 20398662025)** no tiene declarado otro medio de contacto;
- que el Sr. **MONDACA, LUCAS ALBERTO (CUIT: 20398662025)** no dio cumplimiento a dicha intimación;
- que en virtud del tiempo transcurrido y verificando que el agente no se presento a trabajar, en fecha **25 de Marzo de 2026** se emitió Carta Documento bajo el número C10798AA051 a su domicilio particular declarado, donde el Municipio resuelve su Cesantía por abandono de trabajo;
- que el día **26 de Marzo de 2026**, el señor Mondaca se apersonó al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo notificado fehacientemente de la carta documento que declara su cesantía por abandono de trabajo; ;
- que a la fecha el agente no ha justificado sus inasistencias;
- que el capítulo IV, artículo 11 , inciso g) de la ordenanza 137-C-88 establece que se considerarán válidas las notificaciones cursadas en el último domicilio declarado por los agentes municipales;
- que es un deber de los empleados municipales mantener actualizados sus datos personales, domicilio y número de contacto de celular;
- que la causa de la misma surge según lo dispone el Artículo 126 de la Ordenanza Nº 137-C-88;
- que se dió cumplimiento a los Artículos 126, 127 y 128 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DECRETAR: la Cesantía por abandono de trabajo a partir del **26 de Marzo de 2026**, fecha de notificación de la Carta Documento enviada en fecha **25/03/2026** por este Municipio, al agente de Planta Permanente **MONDACA, LUCAS ALBERTO (CUIT: 20398662025)**, legajo Nº 14962, en virtud de lo documentado en los considerandos de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: A la División de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. NOTIFICAR: por el Departamento de Personal al agente involucrado.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1129-I-2026

VISTO: La impugnación administrativa interpuesta por el Sr. Leandro Costa Bruten contra la Resolución N° 00000673-I-2026 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual se designa a la Sra. María Cristina Pérez como colaboradora directa del Intendente para desempeñar funciones en el ámbito del Tribunal Municipal de Faltas II; y el Dictamen Jurídico de la Asesoría Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Leandro Costa Bruten, en su carácter de Concejal, interpone impugnación administrativa solicitando la suspensión de los efectos del acto administrativo y la declaración de nulidad absoluta e insanable de la Resolución N° 00000673-I-2026, invocando una supuesta afectación a la independencia funcional del Tribunal Municipal de Faltas;
- que, el presentante carece de legitimación suficiente para impugnar actos administrativos del Departamento Ejecutivo, en tanto no invoca ni acredita la titularidad de un derecho subjetivo o interés legítimo afectado de manera directa, concreta y actual, ni actúa en representación del cuerpo deliberativo;
- que su presentación se limita a manifestar una disconformidad de carácter institucional o político, lo cual no habilita la utilización de la vía administrativa impugnativa, existiendo para tales fines mecanismos propios del control político en el ámbito del Concejo Deliberante;
- que el accionar implica la intromisión de un miembro del Poder Deliberante en el ejercicio de competencias propias del Departamento Ejecutivo, vulnerando el principio de división de funciones;
- que asimismo se advierte una manifiesta contradicción en la conducta del impugnante, quien cuestiona una supuesta injerencia del Ejecutivo en el Tribunal de Faltas, pero a la vez pretende, mediante esta impugnación, interferir en decisiones propias de la organización administrativa del Ejecutivo;
- que, sin perjuicio de lo expuesto, corresponde analizar la validez del acto administrativo impugnado;
- que la Resolución N° 00000673-I-2026 ha sido dictada en ejercicio de las atribuciones conferidas al Intendente Municipal por el artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal, en el marco de sus facultades de organización administrativa, dirección del personal y asignación de funciones;
- que la agente designada no reviste carácter jurisdiccional ni ejerce funciones de juzgamiento, limitándose a tareas administrativas de colaboración, apoyo operativo y gestión interna;
- que corresponde distinguir la independencia funcional del Tribunal de Faltas en su competencia jurisdiccional —que se mantiene incólume— de la organización administrativa del personal municipal, que constituye una atribución propia del Departamento Ejecutivo;
- que en particular la Ordenanza N° 805-CM-97, prevé la existencia de personal administrativo dentro de la estructura del Tribunal de Faltas, sin establecer limitaciones respecto de su designación por parte del Ejecutivo;

- que no existe norma que prohíba la asignación de agentes municipales para cumplir funciones administrativas en dicho ámbito, ni que condicione dicha asignación a la conformidad del órgano jurisdiccional;
- que la asignación de personal responde a necesidades operativas propias del servicio público, vinculadas a la atención al ciudadano, el volumen de expedientes y el normal funcionamiento del organismo;
- que no se verifica afectación alguna a la independencia funcional del Tribunal Municipal de Faltas, ni vicio que invalide el acto administrativo cuestionado;
- que obra Dictámen Legal N° 113.-AL-2026, que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: en todos sus términos la impugnación administrativa interpuesta por el Sr. Leandro Costa Bruten contra la Resolución N° 00000673-I-2026, por las razones expuestas en los considerandos.
2. NOTIFICAR: Al recurrente al domicilio constituido.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1130-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de *90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40)*;
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/1362 - Pedido de Suministro N.º 1362, Pedido de Abastecimiento N.º 1862, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 06/04/26; que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 06/04/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 1363, Pedido de Abastecimiento N.º 1363, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 06/04/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;

- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 102447 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 102446 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Veintinueve millones doscientos veinticuatro mil doscientos setenta con 49/100 Cts. (\$29.224.270,49), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Seis millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 Cts. (\$6.831.660,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Veintinueve millones doscientos veinticuatro mil doscientos setenta con 49/100 Cts. (\$29.224.270,49), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Seis millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 Cts. (\$6.831.660,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1131-I-2026

VISTO: la culminación de obras definidas por la comisión de Ecotasa, Ordenanza N° 3487-CM-25, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para la obra de la plazoleta de los Navegantes (Etapas III y IV) - Expediente N° 0381 - Pedido de Suministro N° 0381 - (Pedido de Abastecimiento N° 0563 - Autorización de Compra N° 102518 y 102519);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Legiónmat S.R.L., Sólido S.R.L., Ferba S.R.L., Grupo Abertec Patagonia S.A.S., Alumisú S.R.L., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. y CASA PALM S.A.C.I.I.A.;
- que los artículos se compraron en las firmas [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#), [MATERIALES BUTALO SRL, \(CUIT: 30709212083\)](#) e [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, \(CUIT: 30709631043\)](#);
- que la factura N° 00011-00041145 de fecha 27/02/2026 (\$808.373) correspondiente a la firma Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. (Autorización de Compra N° 102104) se abonó mediante la orden de pago N° 1828;
- que los proveedores Ampuero Juan Carlos y Materiales Butalo S.R.L. presentaron las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir órdenes de pago en beneficio de los contribuyentes [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de Pesos Trescientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 Cts. (\$379.698,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000037 de fecha 17/03/2026; [MATERIALES BUTALO SRL, \(CUIT: 30709212083\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos veintisiete mil doscientos ochenta y cinco con 69/100 Cts. (\$827.285,69) correspondiente a la factura N° 0008-00008829 de fecha 17/03/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.00.2.1.0058 \(FONDO REMANENTE ORDENANZA 3487CM25\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.00.2.1.0058.146.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1132-I-2026

VISTO: la culminación de obras definidas por la comisión de Ecotasa, Ordenanza Nº 3487-CM-25, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la contratación de mano de obra para la iluminación de la plazoleta de los Navegantes (Etapa IV). El Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días a partir del "Acta de iniciación de los trabajos" y que esté el total de los materiales en obra - Expediente Nº 0254 - Pedido de Suministro Nº 0254 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0453 - Autorización de Compra Nº 102156);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Agua y Gas S.R.L., Martín Guillermo Andrés y Richards Federico Erasmo Maximiliano. La única oferta presentada, la del proveedor Richards Federico Erasmo Maximiliano, se envió al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 06 de marzo, para su evaluación;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por medio de nota S/ºN de fecha 09 de marzo, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la propuesta del proveedor Richards Federico Erasmo Maximiliano, se ajustó a las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego, además de haber cumplido con los requerimientos del mismo;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de Pesos Veintisiete millones quinientos treinta y ocho mil con 00/100 (\$27.538.000,00), con un anticipo del 20%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que el proveedor ha presentado la factura Nº 00002-00000126 de fecha 18/03/2026 (\$5.507.600,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil

y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) por la suma total de Pesos Veintisiete millones quinientos treinta y ocho mil con 00/100 Cts. (\$27.538.000,00) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones quinientos siete mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$5.507.600,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000126 de fecha 18/03/2026, en concepto de anticipo del 20%; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura y certificado de obra.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.00.2.1.0058 \(FONDO REMANENTE ORDENANZA 3487CM25\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.00.2.1.0058.148.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1133-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Cementerio solicitó la compra de artículos de plomería para los sanitarios de la obra del Horno Crematorio Municipal - Expediente N° 0885 - Pedido de Suministro N° 0885 - (Pedido de Abastecimiento N° 1048 - Autorización de Compra N° 102464);
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó que esta contratación se enmarque en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, quedando la misma contemplada en el Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., Agua y Gas S.R.L., Materiales Butalo, Casa Palm S.A.C.I.I.A. y Sólido S.R.L.;
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por haber sido la única firma en haber cotizado;

- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de Pesos Tres millones ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta con 03/100 Cts. (\$3.176.750,03) correspondiente a la factura N° 0007-00008214 de fecha 18/03/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.128.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1134-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de 50 balizas/tachas solares con panel solar de 2V-100MA, con batería, de color amarillo, para el puente Ñireco - Expediente N° 0645 - Pedido de Suministro N° 0645 - (Pedido de Abastecimiento N° 1015 - Autorización de Compra N° 102119);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Impex Argentina S.R.L., Pinturería Argentina, Acuarela S.R.L. y Troyón Claudio;

- que la compra se realizó en la firma **IMPEX ARGENTINA S.R.L., (CUIT: 30682291407)**, por haber presentado la oferta más económica;
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **IMPEX ARGENTINA S.R.L., (CUIT: 30682291407)** por la suma de Pesos Dos millones ciento veinte mil quinientos con 00/100 Cts. (\$2.120.500,00) correspondiente a la factura N° 00005-00001412 de fecha 11/03/2026, por la compra de artículos de ferretería.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.07.1.3.0001.001.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 1135-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veintiocho millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 Cts. **(\$28.144.560,00.-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinticinco millones ciento treinta y ocho mil ochocientos sesenta con 00/100 Cts. **(\$25.138.860,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00031281** de fecha 20 de marzo de 2026 y en concepto de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones cinco mil setecientos con 00/100 Cts. **(\$3.005.700,00.-)** correspondiente al Tique Factura B N° **00027-00031282** con fecha 20 de Marzo del 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veintiocho millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 Cts. **(\$28.144.560,00.-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinticinco millones ciento treinta y ocho mil ochocientos sesenta con 00/100 Cts. **(\$25.138.860,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00031281** de fecha 20 de marzo de 2026 y en concepto de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones cinco mil setecientos con 00/100 Cts. **(\$3.005.700,00.-)** correspondiente al Tique Factura B N° **00027-00031282** con fecha 20 de Marzo del 2026;
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.106.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$25.138.860,00) y al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.105.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$3.005.700,00).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: la Resolución N° 917-I-26, y;

CONSIDERANDO:

- que en la resolución mencionada en el visto, se detecto un error en la Factura N° 00001-00000122 de fecha 27/02/26 la cual fue emitida por \$ 400.000 y la misma se cargó un importe de \$4.000.000,00-;
- que a fin de enmendar dicho error corresponde el siguiente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Artículo 1 de la Resolución 917-I-26 ,DONDE DICE: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CALVO, JORGE ALEJANDRO (CUIT: 20292800623)** el importe total de Pesos Siete millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$7.600.000,00) en concepto de servicio de locución y animación de Jonatan Gallardo por \$ 1.200.000,00 Factura N° 00001-00000119 de fecha 27/02/26, servicio de locución Ezequiel Pulgar por \$1.200.000,00 Factura N° 00001-00000120 de fecha 27/02/26, servicio de DJ Victor M. Scaramuzza por \$1.200.000,00 Factura N° 00001-00000121 de fecha 27/02/26 y por presentación de Emanuel Ayala Show (danza) por \$4.000.000,00 Factura N° 00001-00000122 de fecha 27/02/26, en el evento de "Carnaval 2026"; DEBERÁ DECIR: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CALVO, JORGE ALEJANDRO (CUIT: 20292800623)** el importe total de Pesos Cuatro millones con 00/100 Cts. (\$4.000.000,00) en concepto de servicio de locución y animación de Jonatan Gallardo por \$ 1.200.000,00 Factura N° 00001-00000119 de fecha 27/02/26, servicio de locución Ezequiel Pulgar por \$1.200.000,00 Factura N° 00001-00000120 de fecha 27/02/26, servicio de DJ Victor M. Scaramuzza por \$1.200.000,00 Factura N° 00001-00000121 de fecha 27/02/26 y por presentación de Emanuel Ayala Show (danza) por \$400.000,00 Factura N° 00001-00000122 de fecha 27/02/26, en el evento de "Carnaval 2026".
1. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)**
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 1137-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. [MAZZOCCHI, MARIA BELEN \(CUIT: 27355936304\)](#) de fecha [25 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Trabajador/a Social;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Lic. [MAZZOCCHI, MARIA BELEN \(CUIT: 27355936304\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#) a la Lic. [MAZZOCCHI, MARIA BELEN \(CUIT: 27355936304\)](#) para desempeñarse como Trabajadora Social, en la División de Orientación Laboral, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$4.472.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.490.700,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. [MAZZOCCHI, MARIA BELEN \(CUIT: 27355936304\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$4.472.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.490.700,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.10.00.1.1.0090 \(ORIENTACION E INTERMEDICION PARA EL EMPLEO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0090.229.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

VISTO: la Resolución Nº 1955-I-2025, la Resolución Nº 344-I-2024, la Nota NO-2026-00009840-MUNIBARILO-SSRH de fecha 19-03-26 proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1955-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)** - Legajo Nº 21495 - A/C del Departamento de Sueldos Código 10102040000001006 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del 19 de Agosto de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota Nº NO-2026-00009840-MUNIBARILO-SSRH de fecha 19-03-26 proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), remitió al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad el requerimiento de renovación del nombramiento de la agente municipal de planta permanente **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)** - Legajo Nº 21495;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 344-I-2024, establece que el plazo de las designaciones de "DEJAR A CARGO" podrá ser inferior a 6 meses, a efectos de contribuir al normal y habitual funcionamiento de las diferentes aéreas municipales, siendo ésta su tercera renovación, la cual se efectuará por un periodo de 3 meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso, siendo esta su segunda renovación;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)** - Legajo Nº 21495 - A/C del Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la función que cumplirá la agente **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)** - Legajo Nº 21495, conforme artículo 1º

de la presente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.

3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0005.005.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.01.01.1.1.0005 \(FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#) - Legajo N° 21495 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#) - Legajo N° 21495 - y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 1139-I-2026

VISTO: La Resolución N° 785-I-2026, la Nota NO-2026-00009297-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 785-I-2026 en el Artículo N° 1, se CONTRATO: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. [LEPIN, RITA GRACIELA \(CUIT: 27358171910\)](#), para cumplir la función del puesto Administrativa General en la División Mesa de Entradas N°1 Código 1020000001000001, dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica bajo la órbita de la Secretaría Legal y Técnica, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [08 de Febrero de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2026-00009297-MUNIBARILO-SSRH de fecha [16/03/2026](#), emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicitó la modificación de la fecha de inicio del contrato por categoría de la Sra. [LEPIN, RITA GRACIELA \(CUIT: 27358171910\)](#), en atención a que la agente comenzó a prestar funciones con anterioridad, siendo el 1 de febrero de 2026 la fecha de inicio efectivo;

- que en consecuencia se debe modificar el Artículo N° 1 de la Resolución N° 785-I-2026 donde dice "a partir del **08 de Febrero de 2026**" debe decir "a partir del **01 de Febrero de 2026**;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de modificar la fecha de inicio del contrato por categoría;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Art. 1º de la Resolución N° 785-I-2026, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** - Leg. N° 16292, para cumplir la función del puesto Administrativa General en la División Mesa de Entradas N°1 Código 1020000001000001, dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica bajo la órbita de la Secretaría Legal y Técnica, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
-
2. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a la agente **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)**-Leg. N° 16292, a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la División de Sueldos.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1140-I-2026

VISTO: la Resolución N°3076-I-2025, y la evaluación de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N°3076-I-2025 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** - Legajo N° 15473, quien cumple funciones como PRO-PSICOLOGO en la División Coord. Técnica Depto. de Medicina Laboral Código 101020400000001003001 en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a

evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Nota NO-2026-00008375-MUNIBARILO-SSRH se eleva vía Sistema Gestión de Documental Electrónica, la evaluación de desempeño de la agente **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** - Legajo N° 15473 mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** - Legajo N° 15473, quien cumple funciones del puesto PSICOLOGO en la División Técnica de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral Código 1010400001004002 del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.01.01.1.1.0018.030.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.01.01.1.1.0018 (GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO)**.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, de la agente mencionada en el Artículos N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)**- Legajo N° 15473 y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1141-I-2026

VISTO: la Resolución N° 327-I-2026 y el vencimiento de contrato de 3 agentes dependientes de la Subsecretaria de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 327-I-2026 en el Articulado N° 1 se RENOVÓ: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato del agente SOTO URRUTIA, WALTER DARIO (CUIT: 20415273224) - Legajo N° 16045, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Análisis y Asistencia, Código 10102040000001001002 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 327-I-2026 en el Articulado N° 2 se RENOVÓ: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato de la agente NETO, FLORENCIA MABEL (CUIT: 27414786028) - Legajo N° 15783 - para cumplir funciones del puesto Asistente en Comunicación Digital en el Departamento de Comunicación Interna Código 10102040000001005 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 327-I-2026 en el Articulado N° 3 se RENOVÓ: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato del agente ANDRES, FERNANDO (CUIT: 20368185087) - Legajo N° 15849 - quien cumple funciones en el puesto Analista en Recursos Humanos en la División Movilidad del Personal, Código 10204000000002002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de los informes IF-2026-00007555-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010114-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00006885-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos por GEDO procedentes del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, Departamento de Personal y el División Comunicación Interna, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes ANDRES, URRUTIA y NETO mediante el cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de renovar contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato del agente [SOTO URRUTIA, WALTER DARIO \(CUIT: 20415273224\)](#) - Legajo N° 16045, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Análisis y Asistencia, Código 10102040000001001002 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. RENOVAR: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato de la agente [NETO, FLORENCIA MABEL \(CUIT: 27414786028\)](#) - Legajo N° 15783 - para cumplir funciones del puesto Asistente en Comunicación Digital en la División Comunicación Interna Código 1010400001000002 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño.
3. RENOVAR: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato del agente [ANDRES, FERNANDO \(CUIT: 20368185087\)](#) - Legajo N° 15849 - quien cumple funciones en el puesto Analista en Recursos Humanos en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad, Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a evaluación de desempeño.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en el Articulado N° 2 de la Resolución N° 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. IMPUTAR: a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 y 3 la Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0005.005.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del programa [1.01.01.1.1.0005 \(FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON\)](#)
6. IMPUTAR: a la agente mencionada en el Artículo N° 2, la Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0017.027.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.01.1.1.0017 \(GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INTERNA\)](#)
7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, a los 60 días (dos meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionado en el artículo N° 1, 2 y 3, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal las notificaciones de la presente Resolución, a los agentes mencionados y a la Dirección de Recursos Humanos.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1142-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente [CUEVAS, ELVIRA ALEJANDRA \(CUIT: 23279655494\)](#) Legajo N° 11297, Jefa de Departamento Dominio y Verificación Catastral, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [09 de Marzo de 2026](#) hasta el [31 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [CASTILLO ARAUZ, NERIDA JULEX \(DNI: 92799331\)](#) - Legajo N° 21491 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Subsecretario de Obras Particulares nota N° NO-2026-00008285-MUNIBARILO-DOP#SSOPA, según consta en Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Dominio y Verificación Catastral, dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares a la agente municipal [CASTILLO ARAUZ, NERIDA JULEX \(DNI: 92799331\)](#) - Legajo N° 21491 Categoría 17, desde el [09 de Marzo de 2026](#) hasta el [31 de Marzo de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1143-I-2026

VISTO: La Resolución N° 713-I-2026, la Nota NO-2026-00007683-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 713-I-2026: se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente OLAVARRIA, LAURA DANIELA (CUIT: 27342929945) - Legajo Nº 15285, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo Subsecretaria de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones del puesto Cajera en la División Administrativa de la Delegación El Cóndor Código 1010005000000002 bajo la órbita de la Delegación El Cóndor dependiente de Intendencia, a partir del 12 de Febrero de 2026 por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 713-I-2026: se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente OLAVARRIA, LAURA DANIELA (CUIT: 27342929945) - Legajo Nº 15285, como Jefe A/C de la División Administrativa de la Delegación El Cóndor Código 1010005000000002 bajo la órbita de la Delegación El Cóndor dependiente de Intendencia, a partir del 12 de Febrero de 2026 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Artículo Nº 3 de la Resolución Nº 713-I-2026: se AUTORIZÓ: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente OLAVARRIA, LAURA DANIELA (CUIT: 27342929945) - Legajo Nº 15285, por lo que se deberá comenzar a liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ. (DIVISIÓN), SUBROGANCIA 01, ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (20%) y continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según lo establecido en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función;
- que por medio de la Nota NO-2026-00007683-MUNIBARILO-SSRH de fecha 05/03/2026 emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicitó reconocer el adicional de fallo de caja a la agente OLAVARRIA, LAURA DANIELA (CUIT: 27342929945) - Legajo Nº 15285, quien además de cumplir su rol jerárquico cumplirá funciones del puesto cajera;
- que por un error involuntario, se detalló en el Art. Nº 3 de la Resolución antes indicada, que la agente OLAVARRIA, LAURA DANIELA (CUIT: 27342929945) - Legajo Nº 15285, debía "continuar percibiendo el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02", siendo que dicho adicional corresponde al puesto que anteriormente desempeña (Administrativo General);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de modificar la liquidación de adicionales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Art. 3º de la Resolución Nº 713-I-2026, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que

cumplirá la agente [OLAVARRIA, LAURA DANIELA \(CUIT: 27342929945\)](#) - Legajo N° 15285, por lo que se deberá comenzar a liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVISIÓN), SUBROGANCIA 01, ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (20%) y dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según lo establecido en los Artículos N° 1 y 2 de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.

2. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a la agente [OLAVARRIA, LAURA DANIELA \(CUIT: 27342929945\)](#) - Legajo N° 15285, a la Delegación El Cóndor y a la División de Sueldos.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1144-I-2026

VISTO: la Resolución N° 589-I-2026 y la evaluación de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, las Notas NO-2026-00009371-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00008666-MUNIBARILO-SCOS#INT, la Notificación de fecha [25/03/2026](#) emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 589-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [URIBE, AXEL DANIEL \(CUIT: 20396481139\)](#) - Legajo N° 15889, quien cumple funciones en el puesto de Peón en el División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00006652-MUNIBARILO-DSP#SSSG, procedente de la Subsecretaria de Servicios Generales, remitida mediante el Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se elevo la correspondiente evaluación de desempeño del agente [URIBE, AXEL DANIEL \(CUIT: 20396481139\)](#) - Legajo N° 15889, donde se solicita la renovación de contrato por el término de tres (3) meses;
- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00009371-MUNIBARILO-SSRH de fecha [17/03/2026](#) por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, y la solicitud efectuada vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00008666-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha [11/03/2026](#) por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, generar los actos administrativos correspondientes del pase del agente [URIBE, AXEL DANIEL \(CUIT: 20396481139\)](#) - Legajo N° 15889, quien pasa a cumplir idéntica función en la Delegación Lago Moreno, a partir del [16 de Marzo de 2026](#);

- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha [25/03/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente [URIBE, AXEL DANIEL \(CUIT: 20396481139\)](#) - Legajo N° 15889, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase desde el puesto de Peón en el División Operativa de la Delegación Centro dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, para cumplir idénticas funciones del puesto Peón General en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno dependiente de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de Intendencia, a partir del [16 de Marzo de 2026](#) y hasta que el Intendente dispongan lo contrario;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases de área, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato a partir del [01 de Marzo de 2026](#), y pase a partir del [16 de Marzo de 2026](#) y hasta que la Secretaría y/o el Intendente dispongan lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [URIBE, AXEL DANIEL \(CUIT: 20396481139\)](#) - Legajo N° 15889, quien cumple funciones en el puesto de Peón General en el División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente [URIBE, AXEL DANIEL \(CUIT: 20396481139\)](#) - Legajo N° 15889, quien cumple funciones del puesto Peón en el División Operativa de la Delegación Centro dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Peón General en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 1010010000000001, dependiente de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de Intendencia, a partir del [16 de Marzo de 2026](#), y hasta que el Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivos contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y comenzar a liquidar CONTEXTO LAB. TABLA D.2 - 12%, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo N° 1º de la presente.

5. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 mes) la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 2º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
7. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. **IMPUTAR:** la partida presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0001.001.01.12](#) (**PERSONAL PLANTA CONTRATADA**) correspondiente al Programa [1.07.00.1.3.0001](#) (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**).
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **URIBE, AXEL DANIEL** (CUIT: [20396481139](#)) - Legajo Nº 15889, a la Delegación Centro, y a la Delegación Lago Moreno.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1145-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada por categoría **ÑANCUFIL, CARINA JANETTE** (CUIT: [27398662976](#)) categoría 15, legajo Nº 15555 dependiente del Departamento de Fiscalización de Tránsito - Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [06/04/2026](#) de acuerdo al Telegrama Nº TCL 252 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [26/03/2026](#) a las 08:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **06 de Abril de 2026** la renuncia presentada por la agente contratada por categoría **ÑANCUFIL, CARINA JANETTE (CUIT: 27398662976)** categoría 15, legajo N° 15555 dependiente del Departamento de Fiscalización de Tránsito - Secretaría de Protección Ciudadana, por motivos personales.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1146-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1236-I-2025 y el informe IF-2026-00004898-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **09 de Febrero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°1236-I-2025 se RENOVÓ el pase y cambio de función del agente **ANTILLANCA, LEANDRO SEBASTIAN (DNI: 34667519)** - Legajo N.º12625 - para cumplir la función de Peón en la Sección Baño Químico Código 10102030000001000001001 dependiente de la División Playón Municipal de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del 14 de Mayo de 2025 y hasta el 14 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del Informe IF-2026-00004898-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **09 de Febrero de 2026** emitido vía Sistema GDE por Eliana Marilina Garnica (DNI 28563882) en carácter de Subsecretaria de Tránsito solicita se efectúe la renovación del pase y cambio de función del agente **ANTILLANCA, LEANDRO SEBASTIAN (DNI: 34667519)** - Legajo N.º12625 - por un período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que en virtud de la Resolución N°23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el pase y cambio de función del agente **ANTILLANCA, LEANDRO SEBASTIAN (DNI: 34667519)** - Legajo N.º 12625, a partir del 15 de agosto de 2025, y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función del agente **ANTILLANCA, LEANDRO SEBASTIAN** (DNI: **34667519**) - Legajo N° 12625 - en el puesto Peón en la Sección Baño Químico Código 1110400001000001001 dependiente de la División Playón Municipal de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito; a partir del **15 de Agosto de 2025** sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO D 2 según el Art. 1º de la presente y según lo normado el Art. 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **ANTILLANCA, LEANDRO SEBASTIAN** (DNI: **34667519**) - Legajo N° 12625 - y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria **1.11.18.1.1.0106.272.01.11** (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa **1.11.18.1.1.0106** (SERVICIOS DE PLAYON Y BANOS QUIMICOS);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1147-I-2026

VISTO: la Resolución N° 221-I-2026 y la evaluación de desempeño IF-2026-00010881-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 221-I-2026 se DEJO A CARGO: en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, a la agente **REYES, SOL DENISE** (CUIT: **27349247955**) -Legajo N° 15370, en el puesto de Jefe A/C de División de CAAT'S del Departamento de Promoción Social Código 101060100000001001, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir de **01 de Octubre de 2025** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00010881-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Dirección de Promoción Social, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), se remitió al Departamento

Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de desempeño de la agente municipal [REYES, SOL DENISE \(CUIT: 27349247955\)](#) - Legajo N° 15370, solicitando la renovación del nombramiento por un periodo de 6 (seis) meses;

- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la evaluación de Desempeño de la agente REYES sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO, siendo esta su primer renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de la evaluación coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, a la agente [REYES, SOL DENISE \(CUIT: 27349247955\)](#) - Legajo N° 15370, en el puesto de Jefe A/C de División de CAAT 'S del Departamento de Promoción Social Código 1090100001001, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir de [01 de Abril de 2026](#) y por un período de seis (6) meses, y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría. Se considera que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato o, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada /o el Sr. Intendente así lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División de acuerdo a la función que cumplirá la agente [REYES, SOL DENISE \(CUIT: 27349247955\)](#) - Legajo N° 15370, conforme el Artículo N° 1 de la presente, según lo normado mediante la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0082.207.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de los 120 días (4 meses) contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación disponible en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [REYES, SOL DENISE \(CUIT: 27349247955\)](#) - Legajo N° 15370, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **REYES, SOL DENISE** (CUIT: 27349247955) - Legajo N° 15370 y a la Dirección de Promoción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1148-I-2026

VISTO: la Resolución N°2948-I-2025, N° 523-I-2026 y y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica remitidas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N°2948-I-2025 se **RENOVO:** en razón de servicios, el contrato del agente **LAGOS, HECTOR JAVIER (DNI: 17995221)** -Legajo 16192, para cumplir la función del puesto de Peón de parques y jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 10104020000001001 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **08 de Diciembre de 2025** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N°523-I-2026 se **RENOVO:** en razón de servicios, el contrato de los agentes:
 - LEFIÑANCO, GUSTAVO EZEQUIEL (DNI: 37763853)** (CUIL: 20-37763853-1) - Legajo N° 15894
 - RIOS, ANDREA BELEN (CUIT: 27396493735)** - Legajo N° 15765
 - GUAYANINI, LUIS EMANUEL (CUIT: 20394034720)** - Legajo N° 15763
 - MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820)** (CUIL: 27-38790820-5) - Legajo N° 1589quienes cumplen funciones en el puesto de Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine;
- que la agente **MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820)** - CUIL N° 27-38790820-5 - Legajo N° 15890, se desempeña actualmente como Peón de Parques y Jardines, encontrándose pendiente de firma el acto administrativo que dispone su pase y cambio de función (Visado Inspección de Obras Particulares) en el Departamento de Documentación Técnica;
- que, en virtud de ello, resulta necesario renovar el contrato de la agente Manquillan en el área actual hasta tanto se produzca la firma del citado acto administrativo, momento a partir del cual pasará a cumplir funciones en la nueva dependencia;

- que mediante los Informes IF-2026-00008325-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011336-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011338-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011351-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00011347-MUNIBARILO-DVM#DTSD el Departamento Operativo de Parques y Jardines ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño de los agente mencionados, a través de la cual se solicita las renovaciones de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

-LEFIÑANCO, GUSTAVO EZEQUIEL (DNI: 37763853) (CUIL: 20-37763853-1) - Legajo Nº 15894

-RIOS, ANDREA BELEN (CUIT: 27396493735) - Legajo Nº 15765

-GUAYANINI, LUIS EMANUEL (CUIT: 20394034720) - Legajo Nº 15763

-MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820) (CUIL: 27-38790820-5) - Legajo Nº 15890

-LAGOS, HECTOR JAVIER (DNI: 17995221) - Legajo 16192

quienes cumplen funciones en el puesto de Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.07.08.1.3.0044.001.01.12** (**PERSONAL PLANTA CONTRATADA**) correspondiente al Programa **1.07.08.1.3.0044** (**GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES**).
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses), la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo 1º

de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes LEFIÑANCO, RIOS, GUAYANINI, MANQUILLAN, LAGOS y a la Dirección de Parques y Jardines.
7. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1149-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00009911-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00007531-MUNIBARILO-DC#SSSG, la Notificación de fecha [25/03/2026](#) emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00009911-MUNIBARILO-SSRH de fecha [17/03/2026](#) por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, y la solicitud efectuada vía Sistema GDE en NO-2026-00007531-MUNIBARILO-DC#SSSG de fecha [04/03/2026](#) por la Delegación Centro, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, generar los actos administrativos correspondientes para proceder al pase del agente [ANDRADE, SANDRO SEBASTIAN \(DNI: 40099990\)](#) - Leg. 14577 al área de la Dirección de Cementerio a partir del [02 de Marzo de 2026](#), con funciones de peón;
- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha [25/03/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente [ANDRADE, SANDRO SEBASTIAN \(DNI: 40099990\)](#) - Leg. 14577, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función desde el puesto de Peón de Barrido en el División Operativa de la Delegación Centro dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, para cumplir funciones del puesto Peón Funerario en el Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Dirección General de Cementerio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [02 de Marzo de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o el Intendente dispongan lo contrario;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;

- que asimismo los Cambios de Función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del **02 de Marzo de 2026**; y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente **ANDRADE, SANDRO SEBASTIAN (DNI: 40099990)** - Leg. 14577, quien cumple funciones del puesto Peón de Barrido en el División Operativa de la Delegación Centro dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, y pasa a cumplir funciones del puesto Peón Funerario en el Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001 bajo la órbita de la Dirección General de Cementerio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **02 de Marzo de 2026**, y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá dejar de liquidar el CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%, continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y TÍTULO SECUNDARIO y comenzar a liquidar ADIC. X TAREAS INSALUBRES y se realizará Aporte Jubilatorio Extraordinario 2%, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la

renovación del cambio de función de la agente ANDRADE en caso de considerarlo pertinente.

6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0050.130.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.07.00.2.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [ANDRADE, SANDRO SEBASTIAN \(DNI: 40099990\)](#) - Leg. 14577, a la Delegación Centro y al Departamento de Cementerio Municipal.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1150-I-2026

VISTO: el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Camuzzi Gas del Sur S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que [CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., \(CUIT: 30657864427\)](#), en cumplimiento de sus funciones sustantivas de responsabilidad social y sustentabilidad, promueve activamente la articulación con organismos públicos y la comunidad en general, con el propósito de contribuir al desarrollo social, cultural y productivo de la región;
- que [CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., \(CUIT: 30657864427\)](#) refuerza su compromiso con la educación y reafirma los objetivos de su estrategia de sustentabilidad: impactar positivamente en las comunidades donde opera, crear futuro a través de la educación y la formación de habilidades para el empleo, fortalecer la cadena de valor, integrar los principios de responsabilidad social en la toma de decisiones y brindar un servicio de calidad cuidando el ambiente;
- que el Centro de Formación Profesional Municipal, como organismo municipal dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, tiene entre sus objetivos la capacitación y el desarrollo de competencias laborales de jóvenes y adultos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para facilitar su inserción y permanencia en el mercado de trabajo;

- que ya consta como experiencia positiva el recorrido del Proyecto, Edición 2025 con excelentes resultados en la articulación institucional y el impacto en la propuesta formativa;
- que ambas instituciones reconocen la importancia del desarrollo de saberes para el ecosistema emprendedor como factor clave para la empleabilidad, la ciudadanía activa y el desarrollo personal de la población;
- que las partes han manifestado su voluntad de aunar esfuerzos y recursos para llevar adelante un proyecto conjunto de carácter anual que beneficie a la comunidad barilocheense;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio Proyecto "Cocinas para crecer" - Edición 2026 suscripto con fecha 17 de marzo de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., \(CUIT: 30657864427\)](#), anexo a la presente, mediante el cual este Municipio adhiere al Proyecto "Cocinas para crecer", conforme a los antecedentes y fundamentos expuestos en los considerandos.
2. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir dos (2) órdenes de pago por la suma de Pesos Once millones novecientos noventa y un mil ciento veinte con 00/100 Cts (\$11.991.120,00) y la segunda orden de pago por Pesos Seis millones setecientos con 00/100 Cts (\$6.000.700,00) siendo el total del Proyecto de Pesos Diecisiete millones novecientos noventa y un mil ochocientos veinte con 00/100 Cts (\$17.991.820,00), a favor de [FERRARI, SILVIA INES \(DNI: 13789555\)](#) Secretaria de Producción y Empleo, quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir los gastos de acuerdo al Convenio.
3. AUTORIZAR: A la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda a abonar la suma mencionada de acuerdo a los ingresos de las remesas correspondientes.
4. IMPUTAR: al Programa N.º [1.10.00.1.1.6601 \(FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES GASTRONÓMICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.10.00.1.1.6601.601.05.51 \(TRANSFERENCIA\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1151-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 0590.1.2026 por el Sr. [BARGIELA, RAFAEL ALEN \(DNI: 45015103\)](#), en fecha 18/03/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Copa Cordillera de Jiu Jitsu", que el mismo se realizará día **12 de Abril de 2026** en el Gimnasio Municipal Nº 3;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que el evento "Copa Cordillerana de Jiu Jitsu" se ha consolidado como uno de los encuentros deportivos más importantes de la región convocando aproximadamente a 500 competidores, además de los entrenadores, familiares y público que acompañan la jornada deportiva;
- que la realización de este torneo tiene como objetivo fomentar el deporte, la disciplina y los valores del jiu jitsu, generando además un importante movimiento deportivo y social en la comunidad;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. **BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103)** del 100% del canon correspondiente al evento "Copa Cordillera de Jiu Jitsu", que el mismo se realizará desde el día **12 de Abril de 2026** en el Gimnasio Municipal Nº 3, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1152-I-2026

VISTO; La solicitud realizada mediante nota N S/N por la Sra. Ailen Herradón presentada en fecha 26/03/26, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "ATAJO", que el mismo se realizará desde el día **02 de Mayo de 2026** al **03 de Mayo de 2026** del corriente año en el Gimnasio de la Universidad Nacional del Comahue;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "ATAJO" es la colección y encuentro de publicaciones del tipo Fanzines.

- que es la invitación a la auto publicación, la amistad, afinidad e intereses territoriales, federales, globales;
- que la asesoría Legal y Técnica ha emitido dictamen N° 119-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Ailen Herradón del 100% del canon correspondiente al evento "ATAJO" a realizarse desde el día **02 de Mayo de 2026** al **03 de Mayo de 2026** del corriente año en el Gimnasio de la Universidad Nacional del Comahue, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1153-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de marzo 2026, se publicaron diferentes banners con imagen y logo de la municipalidad, con enlace al sitio web municipalidad y notas destacadas, en el sitio web www.baribache3000.com.ar;
- que asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma **TERAMEDIA S.A.S, (CUIT: 30718990951)** presentó factura B N° 00001-00000048 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TERAMEDIA S.A.S, \(CUIT: 30718990951\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-); correspondiente a la factura B N° 00001-00000048 de fecha [05 de Abril de 2026](#) en concepto de Publicidad Institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1154-I-2026

VISTO: la realización evento " Fiesta del Día de la Mujer", y;

CONSIDERANDO:

- que dicho evento se realizo los días 07 y 08 de Marzo del corriente año, en las inmediaciones del "Club Alas Argentinas";
- que el objetivo es poder reflejar y poner el valor el trabajo de las mujeres y las tareas que realizan diariamente en todo ámbito;
- que dada la urgencia y los tiempos se colaboró con una ayuda económica para pagar parte del sonido;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) el importe total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00-) según Factura N° 00002-00000169, en concepto de servicio de sonido, iluminación y escenario;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) por el importe total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00-) según Factura N° 00002-00000169, en concepto de servicio de sonido, iluminación y escenario.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0028](#) ([DESARROLLO CULTURAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0028.055.03.39](#) ([OTROS SERVICIOS](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1155-I-2026

VISTO: La Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el segundo semestre del 2025 del Subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que según el reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo al periodo del 01/07/25 al 31/12/25 Pesos Doce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete con 78/00 Cts. (\$12.654.587,78 -);
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al 2º semestre del 2025 es de Pesos Un millón doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 84/100 Cts. (\$1.205.198,84-);
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "Néstor Kirchner", en su representación [ARPIRES, JOSE ANTONIO \(DNI: 21927843\)](#), el importe equivalente a (8) puntos, el cual asciende a un total de Pesos Un millón doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 84/100 Cts.(\$1.205.198,84-);

- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 19º de la Ordenanza 2966-CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [ARPIRES, JOSE ANTONIO \(DNI: 21927843\)](#) por un importe Pesos Un millón doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 84/100 Cts. (\$1.205.198,84-); equivalente a (8) puntos correspondiente al periodo 2º semestre del 2025 de acuerdo a Ordenanza 2966-CM-18.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.052.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 1156-I-2026

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto el 12/03/2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [INALEF, CESAR DAVID \(CUIT: 23188373879\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda del contrato del visto se realiza en el marco de la obra de embellecimiento paisajístico a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [INALEF, CESAR DAVID \(CUIT: 23188373879\)](#) quien cumplirá funciones de peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [FRITZ, GERMAN JULIO \(CUIT: 20127865818\)](#) Subsecretario de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$6.900.000,00-), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra por el término de tres (03) meses comenzando a partir del a partir del **01/04/2026** culminando indefectiblemente el **30/06/2026** para cumplir funciones de peón en la Obra de embellecimiento paisajístico, a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. **INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879)**, con una remuneración total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879)** por un monto total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **FRITZ, GERMAN JULIO (CUIT: 20127865818)** en representación de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.08.1.3.0044 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.08.1.3.0044.114.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1157-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el 09/02/2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (CUIT:30999112583) y el Sr. **ARAVENA, CARLOS MARCOS (CUIT: 20301344865)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la obra de embellecimiento paisajístico a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **ARAVENA, CARLOS MARCOS (CUIT: 20301344865)** quien cumplirá funciones de peón;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra, a partir del **01/03/2026** hasta el **31/05/2026**;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [FRITZ, GERMAN JULIO \(CUIT: 20127865818\)](#) Subsecretario de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$6.900.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra por el término de tres (03) meses comenzando a partir del [01/03/2026](#) culminando indefectiblemente el [31/05/2026](#) para cumplir funciones de peón en la Obra de embellecimiento paisajístico, a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#), con una remuneración total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#) por un monto total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [FRITZ, GERMAN JULIO \(CUIT: 20127865818\)](#) en representación de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.114.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto el 12/03/2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda al contrato del visto se realiza en el marco de la obra de embellecimiento paisajístico a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#) quien cumplirá funciones de peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#) ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [FRITZ, GERMAN JULIO \(CUIT: 20127865818\)](#) Subsecretario de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$6.900.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra por el término de tres (3) meses, comenzando a partir del [01/04/2026](#) culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) para cumplir funciones de peón en la Obra de embellecimiento paisajístico, a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#) con una remuneración total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#) por un monto total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [FRITZ, GERMAN JULIO \(CUIT: 20127865818\)](#) en representación de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.114.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1159-I-2026

VISTO: La Resolución 946-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [MOLINA, LUIS NICOLAS \(CUIT: 20450152626\)](#) para cumplir funciones como ayudante de albañil para las Obras del Cementerio Municipal llevadas adelante por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos partir del [02/03/2026](#) hasta el [29/05/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que en vista de las Notas recibidas a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica NO-2026-00009058-MUNIBARILO-DGC#SSSG (13/03/26) y NO-2026-00009385-MUNIBARILO-SCOS#INT (17/03/26), desde la Subsecretaría de Obras Públicas se realizan las tareas administrativas correspondientes;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación recibida por parte del Sr. [MOLINA, LUIS NICOLAS \(CUIT: 20450152626\)](#) el día [17/03/2026](#), se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución 946-I-2026 a partir del [02/04/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: En todos sus términos, la Resolución 946-I-2026 a partir del [02/04/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1160-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [24/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: 30999112583) y el Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL](#) (CUIT: 20408409757), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL](#) (CUIT: 20408409757) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en la Bloquera Municipal;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [02/03/2026](#) hasta el [29/05/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL](#) (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [02/03/2026](#) y hasta el [29/05/2026](#) por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL](#) (CUIT: 20408409757), con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL](#) (CUIT: 20408409757) por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL](#) (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.00.1.1.0013](#) ([SERVICIOS VECINALES ZONA SUR](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0013.022.03.34](#) ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#))

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1161-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PENAYO, IVAN ALFREDO (CUIT: 20353015940)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de los trabajos de campo, análisis técnicos y elaboración de planos catastrales, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **PENAYO, IVAN ALFREDO (CUIT: 20353015940)** quien cumplirá funciones de agrimensor;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del **01/03/2026** hasta el **31/05/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)** Subsecretario de Obras Particulares de la Secretaria de Planeamiento Territorial, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Nueve millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$9.900.000,00.-), a razón de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 3.300.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/03/2026** y hasta el **31/05/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de agrimensor, a cargo del Subsecretario de Obras Particulares de la Secretaria de Planeamiento Territorial, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Sr. **PENAYO, IVAN ALFREDO (CUIT: 20353015940)**, con una remuneración total de Pesos: Nueve millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 9.900.000,00) , los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos: Tres millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$3.300.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **PENAYO, IVAN ALFREDO (CUIT: 20353015940)** por un monto total de Pesos

Nueve millones novecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$9.900.000,00.-), a razón de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$3.300.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)** Subsecretario de Obras Particulares de la Secretaria de Planeamiento Territorial, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.12.2.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.08.12.2.1.0001.171.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1162-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal administrativo y atención al público en la oficina SUBE,y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la oficina SUBE, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como administrativo y atención al público;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **HERNANDEZ, JUANA ISABEL (CUIT: 27278857846)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el 01/03/2026 al 31/05/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026** a la Sra. **HERNANDEZ, JUANA ISABEL (CUIT: 27278857846)** para desempeñarse en la oficina SUBE dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total de Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Ctsv. (\$3.015.600,00) a razón de Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$1.005.200,00), mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **HERNANDEZ, JUANA ISABEL (CUIT: 27278857846)** por un monto total de Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.015.600,00) a razón de Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.005.200,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1163-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal administrativo y atención al público en la oficina SUBE, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la oficina SUBE, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como administrativo y atención al público;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **SILVA, MELISA BELEN (CUIT: 27344833317)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el 01/03/26 al 31/05/26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026** a la Sra. **SILVA, MELISA BELEN (CUIT: 27344833317)** para desempeñarse en oficina SUBE dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total de Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$ 3.015.600,00) a razón de Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts. (\$ 1.005.200,00) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **SILVA, MELISA BELEN (CUIT: 27344833317)** por un monto total de Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$ 3.015.600,00) a razón de Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts. (\$ 1.005.200,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.03.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1164-I-2026

VISTO: los trabajos que se realizan en el Centro de Prevención de Adicciones perteneciente a la Dirección General de Instituciones, CPA Centro de Prevención de Adicciones, donde se trabaja sobre diferentes temáticas de Prevención y atento al convenio firmado oportunamente entre APASA y la Municipalidad de Bariloche con fecha 27 de Junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que la duración del convenio es por el término de un año con fecha desde el **01 de Noviembre de 2025** y hasta **31 de Octubre de 2026**;
- que uno de los ejes de trabajo es la realización de entrevistas de orientación y/o acompañamiento a personas usuarias de alcohol y otras drogas, a sus familiares y/o referentes afectivos o a las instituciones que lo demanden;
- que se trabaja sobre el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento a personas, familias o grupos que demanden atención del área;
- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, Dirección General de Instituciones, CPA Centro de Prevención de Adicciones se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Licenciada en Psicología;
- que la Sra. **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por tratarse de un programa específico con recursos afectados no se rige por la resolución de reglamentación de locación de servicios N° 3916-I-2019;
- que, se encuentra pendiente la presentación de la rendición de cuentas del aporte correspondiente a la adenda del Convenio por el período comprendido entre Noviembre de 2025 y Abril de 2026 inclusive, por lo que, para dar continuidad a las tareas desempeñadas por la profesional, se torna necesario afectar provisoriamente los gastos de sus honorarios a una partida presupuestaria de recursos propios. Dicha afectación deberá ser contra asentada al momento del ingresos de los fondos remanentes;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026** a la Sra. **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** para desempeñarse en el Centro de Prevención de Adicciones, Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, por un monto total de Pesos Tres millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.365.700,00) a razón de Pesos Un millón ciento veintiún mil novecientos con 00/100 Cts. (\$1.121.900,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** por un monto total de Pesos Tres millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.365.700,00) a razón de Pesos Un millón ciento veintiún mil novecientos con 00/100 Cts. (\$1.121.900,00), mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar los contra asientos correspondientes cuando la partida pertinente a la de recursos afectados del programa, cuente con el saldo suficiente.
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Centro de Prevención de Adicciones dependiente de la Dirección de Instituciones.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1165-I-2026

VISTO: La Resolución N° 1707-I-2024 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **IRUJO, SOL AILEN (CUIT: 27385325385)** de fecha **01 de Agosto de 2024**, y los trabajos que se realizan en el Centro de Prevención de Adicciones perteneciente a la Dirección de Instituciones, donde se trabaja sobre diferentes temáticas de Prevención, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario insertarse en el programa de “Espacios de escucha” del Centro de Prevención de las Adicciones de la Dirección de Instituciones;

- que uno de los ejes de trabajo es la Realización de entrevistas de orientación y/o acompañamiento a personas usuarias de alcohol y otras drogas, a sus familiares y/o referentes afectivos o a las instituciones que lo demanden;
- que se trabaja sobre el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento a personas, familias o grupos que demanden atención del área; que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Capital Humano Acción Social , Dirección de Instituciones se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Terapeuta Ocupacional;
- que a tales efectos se delineó el perfil adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que se decide volver a contratar bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [IRUJO, SOL AILEN \(CUIT: 27385325385\)](#), a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [IRUJO, SOL AILEN \(CUIT: 27385325385\)](#), para desempeñarse en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo a la adenda de fecha [13/03/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$4.472.100,00 (Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts.), a razón de \$1.490.700,00 (Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Téc. [IRUJO, SOL AILEN \(CUIT: 27385325385\)](#) por un monto total de \$4.472.100,00 (Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts.), a razón de \$1.490.700,00 (Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts.) los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de abril de 2026.-

Resolución N° 1166-I-2026

VISTO: La Resolución N° 1033-I-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución citada ut supra se autoriza la ausencia del Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **06/04/2026** a las 19:15 horas hasta el día **08/04/2026** a las 18:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
- que por motivos administrativos e inherentes a sus funciones es necesario que el Sr. Intendente permanezca una noche mas en la ciudad de Buenos Aires;
- que corresponde modificar la Resolución N.º 1033-I-2026 autorizando al Sr. intendente a permanecer una noche más;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)**;
- que por ello se realiza el siguiente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: La Resolución 1033-I-2026 que quedara redactada de la siguiente manera:

AUTORIZAR la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **06/04/2026** a las 19:15 horas hasta el día **09/04/2026** a las 13:30 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el **06/04/2026** a las 19:15 horas hasta el día **09/04/2026** a las 13:30 horas aproximadamente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago A favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**:

PASAJES -----	\$1.220.713,15 (Pesos Un millón doscientos veinte mil setecientos trece con 15/100 Ctvts.)
VIÁTICOS -----	\$225.850 (Pesos doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta pesos)

3. IMPUTAR: al Programa N.º 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias N.º 1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1167-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Privada N° 004/26 por adquisición de Alimentos para Despensas Comunitarias para abastecer a la División Logística y Almacenamiento durante el mes de Marzo, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos (\$120.000.000,00) ciento veinte millones, según Pedido de Suministros N.º 307- Abastecimiento N.º 199;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Frilop S.R.L, Keloke SRL; Pino Joaquín Antonio; Rossi y Rossi SRL, Puelche S.A, Maxiconsumo S.A, Nueva Distribuidora Bariloche, J8 SAS, Organización Comercial Don Tomas S.R.L, IFG SAS y Joaquín Pino;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas: ORGANIZACION COMERCIAL DON TOMAS SRL, (CUIT: 30570847631), KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599), PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283) y ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);
- que solo la firma Organización Don Tomas S.R.L no cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 11 de marzo del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta correo electrónico del Secretario de Capital Humano y Acción Social de fecha 06 de marzo del corriente resolvió preadjudicar la licitación privada N.º004/26 a las firmas: KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599) por la suma total de Pesos cincuenta millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$50.920.000,00) IVA incluido por los ítems 7,8,11 y 13; a la firma PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283) por la suma total de Pesos dieciséis millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos sesenta y nueve con 80/100 (\$16.426.569,80) IVA incluido por los ítems 3,4, 5,9 y10 y a la firma ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738) por la suma total de pesos veintinueve millones cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$29.420.000,00) IVA incluido por los ítems 1,2,6 y 12;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 117-S.LyT.-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación Privada N° 004/26 por adquisición de Alimentos para Despensas Comunitarias para abastecer a la División Logística y Almacenamiento durante el mes de Marzo, a las firmas **KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599)**, por la suma de Pesos Cincuenta millones novecientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$50.920.000,00), **PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283)**, por la suma de Pesos Dieciséis millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos sesenta y nueve con 80/100 Cts. (\$16.426.569,80) y **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)**, por la suma de Pesos Veintinueve millones cuatrocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$29.420.000,00).-
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.14.2.2.0084 (**SEGURIDAD ALIMENTARIA**) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0084.216.02.21 (**PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES**)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1168-I-2026

VISTO: la solicitud realizada por el Sr. **CAROLI, JULIANO (DNI: 37949717)** y la solicitud de carga del subsidio efectuada por la Secretaria Privada dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se solicita la ayuda económica de este municipio para colaborar con los gastos del viaje a la ciudad de Buenos Aires ya que debe someterse a una cirugía y no cuenta con los medio económicos para solventar la estadía en dicha ciudad;
- que no es posible adjuntar el informe social ya que esta persona ya se encuentra en la ciudad de Buenos Aires por la urgencia medica y no hay nadie en el domicilio para poder realizar el relevamiento;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **CAROLI, JULIANO (DNI: 37949717)** por un importe de Pesos Seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$650.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.00.1.2.0001 (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**) Partida Presupuestaria N° 1.09.00.1.2.0001.219.05.51 (**TRANSFERENCIA**).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1169-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente [POSAZ, ADRIANA SANDRA \(DNI: 21063436\)](#) - Legajo Nº 91, Directora de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaría de Inspección General hará uso de la licencia ordinaria desde el [20 de Abril de 2026](#) hasta el [05 de Mayo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [GOMEZ, LILIANA ROXANA \(DNI: 31351048\)](#) - Legajo Nº 12349 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra comprendida dentro de los términos de la Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General a la agente municipal [GOMEZ, LILIANA ROXANA \(DNI: 31351048\)](#) - Legajo Nº 12349 - Categoría 17 desde el [20 de Abril de 2026](#) hasta el [05 de Mayo de 2026](#).
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1170-I-2026

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CORIO, MARIANO ANGEL \(CUIT: 23341526779\)](#) de fecha 25 de Agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe como Operador en el Centro de Monitoreo;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la presentación de servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [CORIO, MARIANO ANGEL \(CUIT: 23341526779\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CORIO, MARIANO ANGEL \(CUIT: 23341526779\)](#), para desempeñarse como operador de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha [25/08/2025](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Marzo de 2026](#) hasta el [31 de Mayo de 2026](#) ; Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones sesenta mil con 00/100 Cts. (\$ 3.060.000,00) a razón de Pesos Un millón veinte mil con 00/100 Cts. (\$1.020.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuara a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [CORIO, MARIANO ANGEL \(CUIT: 23341526779\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones sesenta mil con 00/100 Cts. (\$ 3.060.000,00) a razón de Pesos Un millón veinte mil con 00/100 Cts. (\$1.020.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuara a mes vencido y contra presentación de factura.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.15.1.1.0098.255.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Protección Ciudadana.
5. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

VISTO: que la agente de planta permanente [GOMEZ, LILIANA ROXANA \(DNI: 31351048\)](#) - Legajo N° 12349, Jefa del Departamento de Coordinación de Habilitaciones se encontrará subrogando a la agente Sandra Posaz, legajo N° 91 en el cargo de la Dirección de Habilitaciones desde el **20 de Abril de 2026** hasta el **05 de Mayo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [ZAMBRANO, MIRTA GRACIELA \(DNI: 27489183\)](#) - Legajo N° 479 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra comprendida dentro de los términos de la Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de jefatura del Departamento de Coordinación de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaria de Inspección General a la agente municipal [ZAMBRANO, MIRTA GRACIELA \(DNI: 27489183\)](#) - Legajo N° 479 - Categoría 17 desde el **20 de Abril de 2026** hasta el **05 de Mayo de 2026**.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1172-I-2026

VISTO: la ausencia del Secretario de Protección Ciudadana [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Protección Ciudadana [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#) se ausentará de la ciudad del **12/04/2026** hasta el **25/04/2026** inclusive por razones personales;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. [BAIS, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20221397720\)](#) quien es Subsecretario de Seguridad;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del Secretario de Protección Ciudadana **MADJINCA, CARLOS ALBERTO** (CUIT: [20124420793](#)) desde las 00:00 hs del día [12/04/2026](#) y hasta las 23.00 hs del día [25/04/2026](#).
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Protección Ciudadana al Sr. **BAIS, CARLOS ALBERTO** (CUIT: [20221397720](#)) Subsecretario de Seguridad desde el [12/04/2026](#) a las 00:00 horas hasta el [25/04/2026](#) a las 23.00 horas aproximadamente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1173-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente **ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753)** - Legajo Nº11592, Jefa de la Coordinación Administrativa de la Secretaria de Planeamiento Territorial se encontrará ausente por licencia medica desde el [06 de Marzo de 2026](#) hasta el [03 de Junio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **GALEANO, PABLO DANIEL (DNI: 35593267)** - Legajo Nº 14856 - Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por nota Nº NO-2026-00011212-MUNIBARILO-SPT, de la Secretaria de Planeamiento Territorial, según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la jefatura del Departamento de Coordinación Administrativa de la secretaria de Planeamiento Territorial al agente municipal **GALEANO, PABLO DANIEL (DNI: 35593267)** - Legajo Nº 14856 - Categoría 15 desde el [06 de Marzo de 2026](#) hasta el [03 de Junio de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de abril de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1174-I-2026

VISTO: La Resolución N° 3038-I-2025 y y la renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#) de fecha [02 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Deportes, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Operativo sereno en el Gimnasio Municipal N° 3 y su Albergue, cumpliendo funciones de miércoles a domingos de 22 a 8 hrs;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [22 de Octubre de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [02/03/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#);
- que dicha adenda modifica las clausulas segunda - Vigencia desde 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026 y la clausula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#), en el Gimnasio y Albergue Municipal N° 3, dependiente de la Secretaría de Deportes, para cumplir funciones de operario Sereno, de acuerdo a la adenda de fecha [02/03/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a

continuación.

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**. Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones sesenta mil con 00/100 Cts. (\$3.060.000,00) a razón de Pesos Un millón veinte mil con 00/100 Cts. (\$1.020.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sr. **VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO (DNI: 18747597)**, por un monto total de Pesos Tres millones sesenta mil con 00/100 Cts. (\$3.060.000,00) a razón de Pesos Un millón veinte mil con 00/100 Cts. (\$1.020.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.04.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Deportes Federados y Eventos dependiente de la Secretaría de Deportes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1175-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 120 barras de hierro de 16 mm, 400 barras de hierro de 08 mm y 400 barras de hierro de 06 mm para la Planta de Hormigón - Expediente N° 0958 - Pedido de Suministro N° 0958 - (Pedido de Abastecimiento N° 1454 - Autorización de Compra N° 102473);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Sólido S.R.L., CasaPalm S.A.C.I.I.A., Legiónmat S.R.L., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil

y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos once millones ciento treinta mil setecientos noventa y dos con veintiocho ctvs. (\$11.130.792,28) correspondiente a la factura N° 0003-00001655 de fecha 20/03/2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 1176-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 04/04/2026 enviada por el apoderado de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)**;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 27/03/2026 y el 02/04/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos treinta y cuatro millones seiscientos veintiún mil doscientos treinta y seis con 65/100 centavos (\$ 34.621.236,65), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;

- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Treinta y cuatro millones seiscientos veintiún mil doscientos treinta y seis con 65/100 Cts. (\$ 34.621.236,65), en concepto de atributo municipal, por el periodo 27/03/2026 y el 02/04/2026 inclusive
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1177-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20395856082\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación urbana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CARDENAS, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20395856082\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y siete (7) días [24/02/2026](#) hasta el [31/05/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;

- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locacion de Obra y por un termino de tres (3) meses y siete (7) días comenzando a partir del [24/02/2026](#) y culminando indefectiblemente el [31/05/2026](#) para cumplir funciones de ayudante de albañil en Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CARDENAS, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20395856082\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20395856082\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1178-I-2026

VISTO: que el Sr. [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#), Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR, realizará un viaje a la ciudad de San Pablo, Brasil, y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Turismo y Presidente de Emprotur, viajará a Brasil, del 12 al 18 de abril de 2026, para realizar acciones promocionales;

- que el nombrado funcionario participará del evento "World Travel Market Latin America 2026", uno de los más relevantes de la industria de viajes y turismo a nivel mundial;
- que el WTM Latin America reúne a tour operadores, hoteles, líneas aéreas, tecnología y servicios de viaje en línea, con más de 20.000 profesionales de viajes y visitantes influyentes, más de 600 empresas expositoras para hacer networking y descubrir las últimas novedades del sector;
- que el Secretario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el [12/04/2026](#) a las 11:00 hs en el vuelo AR1667 de la empresa Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día [18/04/2026](#) a las 12.50hs en el vuelo AR 1674, de la misma empresa;
- que los pasajes y viáticos son cubiertos por el EMPROTUR;
- que en la Resolución N° 2912-I-2025 se establece el Sistema de Subrogancia Automática del Secretario de Turismo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica [SANCHEZ, YANINA ALEJANDRA \(CUIT: 23279655184\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** el viaje del Sr. [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR, a San Pablo, Brasil, del 12 al 18 de abril del 2026.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica [SANCHEZ, YANINA ALEJANDRA \(CUIT: 23279655184\)](#), desde el día [12/04/2026](#) a las 11:00 hs hasta el día [18/04/2026](#) a las 12:50hs.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1179-I-2026

VISTO: el viaje a realizar del Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la ciudad de Sao Pablo, Brasil, y;

CONSIDERANDO:

- que el Martes 14 de abril comenzará la Feria de WTM Latín América Brasil 2026;

- que la feria WTM Latín América Brasil, es la feria B2B de turismo mas grande de Brasil, celebrando su 13va edición, realizadas en la San Pablo, contando con tres jornadas para profesionales donde se reúne toda la cadena comercial de viajes con foco en Latinoamérica como receptivo y emisivo al mundo;
- que el Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789) asistirá en su Carácter de Intendente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vuelo de la Aerolíneas Argentinas, el día **lunes 13 de Abril de 2026** a las 17:25 horas arribando a la ciudad de Buenos Aires a las 19:25 horas, saliendo el día 14 de Abril de 2026 a las 06:55 horas a la Ciudad de Sao Pablo, Brasil, regresando a la ciudad de Buenos Aires el día **jueves 16 de Abril de 2026** a las 23:45 hs, y a nuestra ciudad el día **viernes 17 de Abril de 2026** a las 13:30 horas aproximadamente, en un vuelo de la misma aerolínea;
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA** (DNI: 23299386);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad de Sao Pablo, Brasil del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789) desde el día **lunes 13 de Abril de 2026** a las 17:25 horas arribando a la ciudad de Buenos Aires a las 19:25 horas, saliendo el día 14 de Abril de 2026 a las 06:55 horas a la Ciudad de Sao Pablo Brasil, regresando a la ciudad de Buenos Aires el día **jueves 16 de Abril de 2026** a las 23:45 hs y a nuestra ciudad el día **viernes 17 de Abril de 2026** a las 13:30 horas aproximadamente, en un vuelo de la misma aerolínea.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA** (DNI: 23299386) desde el día **13/04/2026** a las 17:25 horas, hasta el día **17/04/2026** a las 13:30 horas aproximadamente
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
 A favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789)
 PASAJES ----- \$ 2.137.570,00 (Pesos Dos millones ciento treinta y siete mil quinientos setenta con 00/100 Ctvts.)

 VIÁTICOS NACIONALES 13/04 ----- \$ 48.396,75 (cuarenta y ocho mil trescientos noventa
 noventa y seis con 75/100 ctvos.)
 y seis con 75/100 ctvos.)
 17/04 ----- \$ 48.396,75 (cuarenta y ocho mil trescientos noventa y seis con 75/100 ctvos.)

VIÁTICOS INTERNACIONALES ----- \$289.821 (doscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiuno)

TOTAL VIÁTICOS ----- \$386.614,50 (Pesos Trescientos ochenta y seis mil seiscientos catorce con 50/100 Cts)

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestarias N° 1.01.00.1.1.0007.010.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1180-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Sao Pablo, Brasil por el Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#)

CONSIDERANDO:

- que el Martes 14 de abril comenzará la Feria de WTM Latín América Brasil 2026;
- que la feria WTM Latín América Brasil, es la feria B2B de turismo mas grande de Brasil, celebrando su 13va edición, realizadas en la San Pablo, contando con tres jornadas para profesionales donde se reúne toda la cadena comercial de viajes con foco en Latinoamérica como receptivo y emisivo al mundo.
- que el Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) asistirá en su Carácter de Director de Comunicaciones Institucionales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche acompañando al Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#).
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vuelo de la Aerolíneas Argentinas, el día [lunes 13 de Abril de 2026](#) a las 17:25 horas, arribando a la ciudad de Buenos Aires a las 19:25 horas, saliendo el día 14 de Abril de 2026 a las 06:55 horas a la Ciudad de Sao Pablo, Brasil, regresando a la ciudad de Buenos Aires el día [jueves 16 de Abril de 2026](#) a las 23:45 hs, y a nuestra ciudad el día [viernes 17 de Abril de 2026](#) a las 13:30 horas aproximadamente, en un vuelo de la misma aerolínea;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Sao Pablo, Brasil al Director de Comunicaciones Institucionales Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) desde el día [lunes 13 de Abril de 2026](#) a las 17:25 horas arribando a la ciudad de Buenos Aires a las 19:25 horas, saliendo el día 14 de Abril de 2026 a las

06:55 horas a la Ciudad de Sao Pablo Brasil, regresando a la ciudad de Buenos Aires el día jueves 16 de Abril de 2026 a las 23:45 hs y nuestra ciudad el día viernes 17 de Abril de 2026 a las 13:30 horas aproximadamente, en un vuelo de la misma aerolínea.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor del Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)
PASAJES ----- \$ 2.137.570,00 (Pesos Dos millones ciento treinta y siete mil quinientos setenta con 00/100 Cts.)
ALOJAMIENTO-----\$ 1.188.430 (Pesos Un millón ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta con 00/100 Cts.)
VIATICOS ----- \$ 367.032,00 (Pesos Trescientos sesenta y siete mil treinta y dos con 00/100 Cts.).
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestarias Nº 1.01.00.1.1.0007.010.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 1181-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a la Provincia de Santa Fe por los agentes OSES, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545) y DONATI, PABLO EDUARDO (CUIT: 20310835197), y;

CONSIDERANDO:

- que los agentes mencionados, se presentaran para asistir al Primer Encuentro Presencial de la Mesa Interjurisdiccional de Seguridad Ciudadana en la Sede de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en Rosario, ubicada en calle Santa Fe 1950;
- que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 14 de Abril del 2026 a las 10:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 19 de Abril 2026 a las 06:00 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir ordenes de pago en concepto de pasajes, alojamiento y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, a los agentes OSES, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545) y DONATI, PABLO EDUARDO (CUIT: 20310835197), del Centro de Monitoreo,

dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana. Desde el día [14/04/2026](#) a las 10:00 horas hasta el día [19/04/2026](#) a las 06:00hs aproximadamente, para que se presenten en el Primer Encuentro Presencial de la Mesa Interjurisdiccional de Seguridad Ciudadana.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor del agente [OSÉS, ANTONIO ALEJANDRO \(DNI: 24469545\)](#)

PASAJES ----- \$717.400,00 (Pesos Setecientos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 ctvs.)

ALOJAMIENTO ----- \$360.000,00 (Pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 ctvs.)

VIÁTICOS ----- \$295.975,50 (Pesos Doscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco con 50/100 Cts.)

A favor del agente [DONATI, PABLO EDUARDO \(CUIT: 20310835197\)](#)

PASAJES ----- \$717.400,00 (Pesos Setecientos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 ctvs.)

ALOJAMIENTO ----- \$360.000,00 (Pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 ctvs.)

VIÁTICOS ----- \$295.975,50 (Pesos Doscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco con 50/100 Cts.)

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.15.1.1.0098.255.03.37](#) (PASAJES Y VIÁTICOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1182-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Prevención y Seguridad Vial solicitó la compra de 12 sistemas sonoros peatonales para personas no videntes para ser instalados en semáforos - Expediente N° 0449 - Pedido de Suministro N° 0449 - (Pedido de Abastecimiento N° 0579 - Autorización de Compra N° 101876);
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó que esta contratación se enmarque en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, quedando la misma contemplada en el Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Tecnotrans S.R.L., Lopata Horacio Omar y Nortelec Servicios S.R.L.;

- que la compra se realizó en [TECNOTRANS S.R.L., \(CUIT: 30654405170\)](#) a solicitud del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, tal como consta en el correo electrónico de fecha 25 de febrero;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TECNOTRANS S.R.L., \(CUIT: 30654405170\)](#) por la suma de Pesos Once millones doscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta con 00/100 Cts. (\$11.235.960,00) correspondiente a la factura N° 00006-00000790 de fecha 17/03/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.18.1.1.0105](#) ([SENALIZACION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.18.1.1.0105.268.04.43](#) ([MAQUINA Y EQUIPO](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1183-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Prevención y Seguridad Vial solicitó la compra de 8 semáforos peatonales de policarbonato a led para atender las necesidades del municipio - Expediente N° 0391 - Pedido de Suministro N° 0391 - (Pedido de Abastecimiento N° 0538 - Autorización de Compra N° 101877);
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó que esta contratación se enmarque en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, quedando la misma contemplada en el Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Tecnotrans S.R.L., Lopata Horacio Omar y Nortelec Servicios S.R.L.;
- que la compra se realizó en [TECNOTRANS S.R.L., \(CUIT: 30654405170\)](#) a solicitud del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, tal como consta en el correo electrónico de fecha 25 de febrero;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TECNOTRANS S.R.L., \(CUIT: 30654405170\)](#) por la suma de Pesos Nueve millones trescientos treinta y nueve mil cuarenta con 00/100 Cts. (\$9.339.040,00) correspondiente a la factura N° 00006-00000791 de fecha 17/03/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.18.1.1.0105](#) ([SENALIZACION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.18.1.1.0105.268.04.44](#) ([EQUIPO DE SEGURIDAD](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO- SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1184-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [LINCOAN, REBECA BEATRIZ \(CUIT: 27398661244\)](#) y el informe social del Lic. [FUSI, NORA LORENA \(DNI: 25215007\)](#) MPRN 518, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;

- que la Sra. **LINCOAN, REBECA BEATRIZ (CUIT: 27398661244)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a sus hijos y su madre quien posee CUD N° 2531778054, los mismos se domicilian en calle La Habana y Calle N° 1 del Barrio 270 Alum Ruca, perteneciente al territorio del CAAT N° 1;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 1 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de compra de materiales de construcción para mejoramiento habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. **LINCOAN, REBECA BEATRIZ (CUIT: 27398661244)** con domicilio en La Habana y Calle N° 1 del Barrio 270 Alum Ruca, perteneciente al territorio del CAAT N° 1, por un monto total de Pesos Tres Millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00), con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de compra de materiales de construcción para mejoramiento habitacional.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **LINCOAN, REBECA BEATRIZ (CUIT: 27398661244)** por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00), con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de materiales de construcción para mejoramiento habitacional.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.3425.190.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 1185-I-2026_

VISTO: la Ordenanza N° 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución N° 2218-I-2020 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;

- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa PILT a las 13 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de Abril 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Novecientos setenta y cinco mil con 00/100 Ctvos. (\$975.000,00) a razón de Pesos Setenta y cinco mil con 00/100 Ctvos. (\$75.000,00) por persona.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.1.2.0075 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.1.2.0075.188.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADOR SOCIAL	MATRICULA
Lagos Juan Carlos	27.489.300	Rodríguez Fabián	857
Botalli Máximo Esteban	48.013.458	Rodríguez Fabián	857
Murua Maria Victoria	30.092.938	Rodríguez Fabián	857
Jara Alexis	40.099.925	Rodríguez Fabián	857
Fernández Elías	47.597.033	Rodríguez Fabian	857
Ocampo Rodríguez Inara	42.153.562	Rodríguez Fabian	857
Miranda Cayunao Demian E	32.574.673	Rodríguez Fabian	857
Asenjo Iván Maximiliano	38.906.398	Rodríguez Fabián	857
Luana Julieta Oyarzun	48.122.692	Rodríguez Fabián	857
Cappussi Luca Marian	41.146.665	Rodríguez Fabián	857
Muñoz Liam	48.185.077	Rodríguez Fabián	857

Vera Marian Jaziel	45.798.672	Rodríguez Fabián	857
Barbosa SA) Tomas	48.731.633	Rodríguez Fabian	857

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1186-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.elcordillerano.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó factura Nº 0008-00002684, por un importe total de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$2.500.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00008-00002684 de fecha **31 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

Resolución Nº 1187-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 0640.1.2026 en fecha 25/03/26 por el Sr. **ASIS, ROBERTO ALEJANDRO (DNI: 23683934)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "VIA CRUCIS", que el mismo se realizará el día **03 de Abril de 2026** de 16hs a 19hs.;
- que la Peregrinación partirá desde la sede Parroquial, ubicada en calle 9 de julio y Anasagasti, hasta la Capilla Sagrada Familia en 9 de julio y Padre Rosales, con la participación aproximadamente de 35 personas;
- que durante este vía crucis se unirán en oración por todos los que sufren por la paz en las familias y comunidades y por el fin de las guerras;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que Asesoría Letrada ha emitido dictamen Nº 115-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **ASIS, ROBERTO ALEJANDRO (DNI: 23683934)** del 100% del canon correspondiente al evento "VIA CRUCIS", que el mismo se realizará el día **03 de Abril de 2026** de 16hs a 19hs., enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

Resolución Nº 1188-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilothenoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma **CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158)** presentó factura "C" N° 00002-00000400, por un importe de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158)** por la suma de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000400 de fecha **01 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1189-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de marzo 26, se publicaron diferentes banners con imagen y logo de la municipalidad, con enlace al sitio web municipalidad y notas destacadas, en el sitio web www.baribache3000.com.ar;
- que asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma **RUCALSKI, RAFAEL GONZALO (CUIT: 20385329823)** presentó factura C Nº 01002-00000117 or un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RUCALSKI, RAFAEL GONZALO (CUIT: 20385329823)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 01002-00000117 de fecha **05 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1190-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de marzo de 2026 se publicaron diferentes avisos: "Este verano cuidemos Bariloche", y notas destacadas por el Diario Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura N° 0525-00046661, por un importe total de Pesos Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 1.968.670,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de Pesos Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 1.968.670,00) correspondiente a la factura N° 0525-00046661 de fecha [31 de Marzo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1191-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron los spots: Puente Wiederhold, semana de la mujer emprendedora, nuevo silo, Inauguración la Habana, baños públicos y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;

- que por lo antes expuesto la firma [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#), presentó factura "B" N° 00005-00000059 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$400.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000059 de fecha **06 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1192-I-2026_

VISTO: la Nota NO-2026-00002345-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00010050-MUNIBARILO-SSRH, las Notificaciones NO-2026-00010964-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y NO-2026-00010965-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitidas por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, la Resolución 961-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a partir de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00010050-MUNIBARILO-SSRH de fecha **20/03/2026** por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de la nota de solicitud NO-2026-00002345-MUNIBARILO-SPE de fecha **20/01/2026** emitida por la División Gestión de la Información dependiente de la Secretaria de Producción y Empleo, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, se realice el cambio de función de los agentes [MORAIS, JESSICA CECILIA \(DNI: 32574175\)](#) - Legajo N° 15726 y [SEPULVEDA, FERNANDO MIGUEL \(DNI: 37365509\)](#) - Legajo N° 13387, quienes se desempeñaban en el área administrativo general y pasarían a cumplir funciones de asistente en comunicación digital, bajo la misma dirección. desde la fecha 01/04/2026;

- que atención a ello, y mediante la Notificación NO-2026-00010965-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [30/03/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [MORAIS, JESSICA CECILIA \(DNI: 32574175\)](#) - Legajo N° 15726, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su cambio de función desde el puesto Administrativo General en la División de Gestión de la Información y Comunicación al puesto Asistente en comunicación digital bajo la dependencia de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Dirección General de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del [01 de Abril de 2026](#);
- que atención a ello, y mediante la Notificación NO-2026-00010964-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [30/03/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente [SEPULVEDA, FERNANDO MIGUEL \(DNI: 37365509\)](#) - Legajo N° 13387 - que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función desde el puesto Administrativo General en el Departamento de Capacitación y Formación al puesto Asistente en comunicación digital bajo la dependencia de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Dirección General de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del [01 de Abril de 2026](#);
- que asimismo, los agentes involucrados fueron notificados del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo para modificar la Resolución N° 961-I-2026, otorgar pase, y cambios de función a los agentes involucrados, a partir del [01 de Abril de 2026](#); y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución 961-I-2026 se renovó, en razón de servicios, el contrato de la agente [MORAIS, JESSICA CECILIA \(DNI: 32574175\)](#) - Legajo N° 15726 - en el puesto ADMINISTRATIVO en la División de Gestión de la Información Código 1100001001000001 de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Empleo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo para modificar el Artículo mencionado y a efectuar el cambio de función de MORAIS y el pase y cambio de función de SEPULVEDA a partir del [01 de Abril de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: El Art. 1º de la Resolución Nº 961-I-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** - Legajo Nº 15726, en el puesto Asistente en comunicación digital en la División de Gestión de la Información y Comunicación Código 1100001001000001 dependiente de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Empleo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026**, y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** - Legajo Nº 15726, quien cumple funciones del puesto Administrativo General al puesto Asistente en comunicación digital en la División de Gestión de la Información y Comunicación Código 1100001001000001, dependiente de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Dirección General de Empleo dependiente de la Secretaria de Producción y Empleo a partir del **01 de Abril de 2026**, y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
3. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente **SEPULVEDA, FERNANDO MIGUEL (DNI: 37365509)** - Legajo Nº 13387, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en el Departamento de Capacitación y Formación al puesto Asistente en comunicación digital en la División de Gestión de la Información y Comunicación Código 1100001001000001 dependiente de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Dirección General de Empleo dependiente de la Secretaria de Producción y Empleo, a partir del **01 de Abril de 2026**, y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
4. ESTABLECER: los cambios de función mencionados en el Art. Nº2 y 3 de la presente Resolución, se otorgarán por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
5. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se les deberá continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TÍTULO SECUNDARIO, en virtud de lo establecido en los Artículos Nº 2 y 3 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
6. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la modificación del contrato de MORAIS acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agente, mientras cumpla dicha función.
7. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº 3 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Art. Nº 3 para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
8. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución, a los 120 días (4

meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de los agentes MORAIS y SEPULVEDA en caso de considerarlo pertinente.

9. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
10. **IMPUTAR:** para el agente mencionado en el Art. N° 2 de la presente, la Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0090.234.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa N° [1.10.00.1.1.0090.234 \(CENTRO DE PRODUCCIÓN Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA\)](#).
11. **IMPUTAR:** para el agente mencionado en el Art. N° 3 de la presente, la Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0090.228.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.10.00.1.1.0090.234 \(CENTRO DE PRODUCCIÓN Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA\)](#).
12. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [MORAIS, JESSICA CECILIA \(DNI: 32574175\)](#) - Legajo N° 15726 y [SEPULVEDA, FERNANDO MIGUEL \(DNI: 37365509\)](#) - Legajo N° 13387, a la División de Gestión de la Información y Comunicación y a la Secretaria de Producción y Empleo.
13. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1193-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00010083-MUNIBARILO-SSRH, las Notificaciones NO-2026-00010963-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y NO-2026-00011135-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitidas por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00010083-MUNIBARILO-SSRH de fecha [20/03/2026](#) por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "se realice el cambio de función de la [ANTENAO, GABRIELA AVELINA \(CUIT: 27336584200\)](#) - Leg. 12912 - quien cumple funciones en el área administrativa bajo la secretaría de producción y empleo, la agente pasará a cumplir funciones de coordinador operativo a partir de la fecha [26/01/2026](#)";
- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha [30/03/2026](#), y la Notificación de fecha [31/03/2026](#) la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [ANTENAO, GABRIELA AVELINA \(CUIT: 27336584200\)](#) - Leg. 12912, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su cambio de función a partir del 26 de Enero de 2026;

- que el cambio de función se efectuará desde el puesto Administrativo con manejo de caja en el Departamento Administrativo de Mercado Comunitario al puesto Coordinador Operativo Mercado Comunitario Municipal dependiente del Departamento Administrativo de Mercado Comunitario, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función, a partir del **26 de Enero de 2026**; el cual se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente **ANTENAO, GABRIELA AVELINA (CUIT: 27336584200)** - Leg. 12912, quien cumple funciones del puesto Administrativo con manejo de caja y pasa a cumplir funciones del puesto Coordinador Operativo Mercado Comunitario Municipal dependiente del Departamento Administrativo de Mercado Comunitario Código 1100000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del **26 de Enero de 2026**.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, FALLO CAJA (20%) y TÍTULO SECUNDARIO en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de

efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente ANTENAO en caso de considerarlo pertinente.

5. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.10.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [ANTENAO, GABRIELA AVELINA \(CUIT: 27336584200\)](#) - Leg. 12912 - y al Departamento Administrativo de Mercado Comunitario.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1194-I-2026

VISTO: la Resolución 1809-I-2025, Proyecto "El Agua Nos Une" para personas con discapacidad, de la Dirección General de Discapacidad, y el Proyecto de Resolución 3695/2025 que no culminó el circuito administrativo por cierre de ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo tiene como objetivos, la pérdida del temor al medio acuático, mejorar la resistencia cardiovascular y el control de la respiración, adquisición de nociones espacio-temporales y rítmicas en el agua, iniciación y desarrollo de movimientos globales de nado, ejercitación de las distintas entradas al agua y adquisición de autonomía en cuestiones de higiene y cuidado personal;
- que los docentes [CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) leg.15132 Categoría: Instructor, [CARBAJAL VELASQUEZ, JUAN MARCELO \(DNI: 38091719\)](#) leg 15850 Categoría Monitor, [CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO \(DNI: 38091196\)](#) leg 14749 Categoría Monitor y [VILLARRUEL, DALILA LUZ \(DNI: 33185086\)](#) Leg. 14399 Categoría Profesor, están realizando actividades en el marco del proyecto mencionado en el Visto;
- que el personal contratado por hora cátedra para realizar estas funciones, depende de la Subsecretaría de Deportes;
- que mediante nota NO-2025-00038168-MUNIBARILO-SSRH, la Subsecretaría de Recursos Humanos [GALEANI, NOELIA FLORENCIA \(CUIT: 27346667708\)](#), autorizo el incremento de 30 hrs. cátedras mensuales, desde el [01/11/2025](#) hasta el [31/12/2025](#) para los agentes mencionados en anterior considerando;
- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3695/2025, debido a que no culminó el circuito administrativo por cierre de ejercicio 2025;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. INCREMENTAR: desde 01/11/2025 hasta el 31/12/2025, la cantidad de 30 hs cátedras más al personal que se detalla seguidamente, dependiente de la Secretaría de Deportes:
[CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) leg.15132
[CARBAJAL VELASQUEZ, JUAN MARCELO \(DNI: 38091719\)](#) leg 15850,
[CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO \(DNI: 38091196\)](#) leg14749
[VILLARRUEL, DALILA LUZ \(DNI: 33185086\)](#) Leg.14399
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en el contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes según lo indicado el Art.1 de la presente e imputar en la partida presupuestaria correspondiente.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.07.2194.00.093.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) Apoyo a Personas con Discapacidad, Dirección General de Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1195-I-2026

VISTO: La renuncia a 30 (treinta) horas cátedra presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras [PADILLA, ANGEL NICOLAS \(CUIT: 20413212775\)](#), categoría Profesor legajo Nº 15208 dependiente de la Secretaria de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [01/04/2026](#) de acuerdo al Telegrama TCL Nº 38 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [08/04/2026](#) a las 12:24 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **01 de Abril de 2026** la renuncia a 30 (treinta) horas de actividad, presentada por el agente contratado por horas cátedras **PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775)** categoría Profesor, legajo N° 15208 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, por motivos personales.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente de acuerdo al Art.1 de la presente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1196-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 2993-CM-2018 y la Resolución N° 219-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que según Ordenanza N° 2993-CM-2018 Se crea el Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche "MAPUZUNGUN", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que mediante las Resoluciones N° 1062-I-2025, 1644-I-2025, 2114-I-2025, 140-I-2026 y 219-I-2026 se les renovaron los contratos a los enseñantes de idioma y cultura mapuche;
- que las autoridades de las diferentes Comunidades presentaron notas solicitando la renovación de los contratos de los talleristas, con el fin de dar continuidad a las actividades y/o proyectos que vienen desarrollando en conjunto con el área interculturalidad perteneciente a la Secretaría de Capital Humano y Acción Social;
- que por lo antes expuesto se deberán renovar los contratos a partir **01 de Abril de 2026** hasta **30 de Junio de 2026** de los agentes que a continuación se detallan, mediante sistema de horas cátedras:
 - Comunidad Lof Huala We:** **ÑANCURPAY, SEBASTIAN MATIAS (DNI: 31939391)** Leg N° 15868, Doce (12) horas y **MILLALONCO, JESICA OTILIA (CUIT: 27315519840)**, Leg N° 15869 Doce (12) horas, Idioma Mapuzungum.
 - Comunidad Buenuleo y Iof Jose Celestino Quijada :** **LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI: 31515310)** Leg N° 14907 total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma mapuche
 - Comunidad Buenuleo:** **HERNANDEZ HERNANDEZ, JESSICA PAOLA (CUIT: 27958389154)** Leg N° 15867 Doce (12) horas, plantas medicinales.
 - Organización Mapuche Pu Pichi Ke Choike** **LLANCAQUEO VARELA, JUAN CRUZ (DNI: 38091921)** Leg N° 15816 Doce (12) horas, Idioma mapuche

-**Comunidad Ranquehue y Agrupación de Enseñantes de Mapuzungum CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI: 29443936)** Leg N° 15266, total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma.

- que los talleristas de idioma y cultura mapuche dependen de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social - Dirección de Promoción Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR LOS CONTRATOS: a partir del **01 de Abril de 2026** al **30 de Junio de 2026** de los talleristas que se mencionan a continuación:
 - Comunidad Lof Huala We: ÑANCURPAY, SEBASTIAN MATIAS (DNI: 31939391)** Leg N° 15868, Doce (12) horas y **MILLALONCO, JESICA OTILIA (CUIT: 27315519840)**, Leg N° 15869 Doce (12) horas, Idioma Mapuzungum.
 - Comunidad Buenuleo y Iof Jose Celestino Quijada : LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI: 31515310)** Leg N° 14907 total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma mapuche.
 - Comunidad Buenuleo: HERNANDEZ HERNANDEZ, JESSICA PAOLA (CUIT: 27958389154)** Leg N° 15867 Doce (12) horas, plantas medicinales.
 - Organización Mapuche Pu Pichi Ke Choike LLANCAQUEO VARELA, JUAN CRUZ (DNI: 38091921)** Leg N° 15816 Doce (12) horas, Idioma mapuche.
 - Comunidad Ranquehue y Agrupación de Enseñantes de Mapuzungum CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI: 29443936)** Leg N° 15266, total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria **1.09.14.1.2.0080 (PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHE)** del programa **1.09.14.1.2.0080.199 (REVALORIZACIÓN CULTURA E IDIOMA MAPUCHE)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

VISTO: la Resolución Nº 211-I-2026 y el vencimiento de contratos de 15 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 211-I-2026 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00007831-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011749-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011482-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00007833-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00008113-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004758-MUNIBARILO-DTIFM%DRH, IF-2026-00010863-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010221-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00008262-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2026-00012102-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2026-00008263-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2026-00009427-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, IF-2026-00007029-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00008311-MUNIBARILO-SCHASD y IF-2026-00011955-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la Dirección de Instituciones y la Dirección de Promoción Social, emitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se remiten las evaluaciones de desempeño requerida y en base a lo evaluado, se requiere la renovación de contrato por tres (3) meses de los agentes mencionados;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias detallada en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda.
5. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción

de puesto de los agente involucrados, mencionados en el ANEXO I del artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en el ANEXO I, la Dirección de Instituciones y a la Dirección de Promoción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

ANEXO I

Nº	LEGAJO	Apellido_Nombre	DNI	FUNCIÓN_EMPLEADO	ORGANIGRAMA	CODIGO	NOMENCLADOR	PARTIDA
1	15713	FLANDES, AGUSTIN	34149333	PRR - PROMOTOR	COMUNITARIO	1090001001008 1.09.14.1.2.0075.186.01.12	Departamento de Género	Área de GÉNERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL
2	15917	MONTEROS, XIMENA MARIEL	27377636304	ADM - ADMINISTRATIVO	GRAL	1090001 1.09.14.1.2.0070.175.01.12	Dirección General de Instituciones	APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
3	15776	PACHECO, JULIETA MABEL	34714481	ADM - OPERADORA	CONVIVENCIAL	1090001001008 1.09.14.1.2.0075.186.01.12	Departamento de Género	Área de GÉNERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL
4	15918	NUÑEZ, MIRIAM EDITH	27245570118	PRR - OPERADORA	CONVIVENCIAL	1090001001008 1.09.14.1.2.0075.186.01.12	Departamento de Género	Área de GÉNERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL
5	15715	MOYANO, PEDRO FERNANDO	29622334	PRR - OPERADORA	CONVIVENCIAL	1090001001009 1.09.14.1.2.0071.179.01.12	Departamento de Atención a Personas Mayores Vulner	ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
6	15786	ARMOCIDA, MARIANELA DAIANA	27366303087	TEC - DOCENTE		1090001001004 1.09.14.1.2.0083.211.01.12	Departamento CDI Pequeños Corazones	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
7	15770	VARGAS, FLORENCIA BELEN	39403959	TEC - DOCENTE		1090001001003 1.09.14.1.2.0083.211.01.12	Departamento CDI Pichi Che Ruca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
8	15780	BARGIELA, EVELIN AGOSTINA	27376665874	AUX - SALA	CDI	1090001001003 1.09.14.1.2.0083.211.01.12	Departamento CDI Pichi Che Ruca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
9	15833	MAIDANA MIRANDA, CRISTAL AILEN	27395856125	COORD-COORDINADOR DE SALA		1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12	Depto. CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
10	15768	INOSTROZA, YANINA IVETH	35816975	ORD - COCINERA/O		1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12	División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
11	15781	DARRICHON, FLORENCIA MACARENA	27389924437	AUX - SALA	CDI	1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12	División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
12	13341	GILGES, ROMINA MAGDALENA	34564216	TEC - PROFESOR DEPORTIVO		1090001001010 1.09.14.1.2.0070.175.01.12	Departamento Equipo Técnico de Instituciones	APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

13 14499 FLORES, JONATHAN EDUARDO 37949937 PEO - PEON Departamento de Emergencia y Asistencia Directa 1090100001004 1.09.14.2.2.3425.190.01.12 MEJORAMIENTO HABITACIONAL

14 14926 ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA 27252002362 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL Dirección de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES

15 15712 FRANCO, VANESA ROSANA 27320665731 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº10 1090100001001008 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1198-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº2859-I-2025, Nº725-I-2022, el informe remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº2859-I-2025 se DEJÓ A CARGO: a la agente **GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752)** - Legajo Nº 1594 como Jefe A/C de la División C.D.I Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias Código 101060001000001001001 dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el informe NO-2026-00010931-MUNIBARILO-DGI#SCHASD que ha sido dirigido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño de la agente **GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752)** -Legajo Nº 1594, en el puesto de Jefe de la División C.D.I Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias, a través del cual se solicita la renovación del Dejar a Cargo por un periodo de seis (6) meses;
- que según se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente **GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752)**- Legajo Nº 1594 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses siendo esta su tercera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de dejar a cargo por un período de seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: a la agente [GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN \(DNI: 23069752\)](#) - Legajo N° 1594 como Jefe A/C de la División CDI Doctor Iglesias Código 1090001001001001 dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.09.14.1.2.0083.211.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.09.14.1.2.0083 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de los 120 días (4 meses) contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación disponible en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN \(DNI: 23069752\)](#) - Legajo N° 1594, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN \(DNI: 23069752\)](#) - Legajo N° 1594 y a la Dirección de Instituciones.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1199-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00009747-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha 18/03/2026, la Nota NO-2026-00011226-MUNIBARILO-SSRH de fecha 31/03/2026, la Notificación NO-2026-00011427-MUNIBARILO-SSRH de fecha 01/04/2026 Y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00009747-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha 18/03/2026 proveniente de la Dirección de Promoción Social, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad en virtud del Programa de Despensas Comunitarias el cambio de función del agente [ARAVENA, CRISTIAN LUJAN \(DNI:](#)

[29429772](#)) Leg. 12065 quien se desempeña en el puesto Promotor comunitario en el Departamento de Promoción Social al puesto de cajero a partir del 01 de Abril de 2026, el cual cuenta con el aval del Secretario de Capital Humano y Acción Social;

- que mediante Nota NO-2026-00011226-MUNIBARILO-SSRH de fecha 31/03/2026 proveniente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos se solicita realizar el acto administrativo correspondiente al cambio de función del agente [ARAVENA, CRISTIAN LUJAN \(DNI: 29429772\)](#)- Leg. 12065 quien cumplía funciones de Promotor Comunitario en el Departamento de Promoción Social y pasará a cumplir funciones de cajero en la misma área a partir del 01/04/2026;
- que desde el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad y por medio de Notificación NO-2026-00011427-MUNIBARILO-SSRH se notificó al agente [ARAVENA, CRISTIAN LUJAN \(DNI: 29429772\)](#) - Legajo Nº 12065 en fecha 01.04.2026, que se procederá con el trámite administrativo correspondiente para otorgar el cambio de función mencionado;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado sobre el tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal [ARAVENA, CRISTIAN LUJAN \(DNI: 29429772\)](#) - Legajo Nº 12065 - desde el puesto de Promotor comunitario al puesto Cajero en el Departamento de Promoción Social Código 1090100001001, de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del [01 de Abril de 2026](#) por un periodo de seis (06) meses y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.-
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando TITULO SECUNDARIO, dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCION 02 y comenzar a liquidar ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO DE CAJA (20%), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de

efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente ARAVENA en caso de considerarlo pertinente.-

5. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0077.191.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.09.14.1.2.0077 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#).-
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [ARAVENA, CRISTIAN LUJAN \(DNI: 29429772\)](#) - Legajo Nº 12065 - y a la Dirección de Promoción Social.-
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1200-I-2026_

VISTO: La carrera de Montaña Patagonia Run 2026 - San Martin de Los Andes -Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente [MONTEVERDE, DANILA \(CUIT: 27367910106\)](#) Legajo Nº 15488, dependiente del CAAT Nº 4, de la Dirección de Promoción Social, ha sido beneficiada con un cupo para participar en la carrera Patagonia Run 2026 en categoría Atleta Elite;
- que dicha agente ha solicitado Licencia deportiva con motivo de participar del evento;
- que la misma se llevará a cabo en la ciudad de San Martin de los Andes - Neuquén los días 8, 9 y 10 de abril del corriente año;
- que la Dirección de Promoción Social autorizó la ausencia de la agente desde [08/04/2026](#) hasta el [10/04/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente municipal [MONTEVERDE, DANILA \(CUIT: 27367910106\)](#) legajo 15488, dependiente del CAAT Nº 4, desde el [08/04/2026](#) hasta el [10/04/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y al Departamento de Medicina Laboral.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1201-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de macrofibra sintética para concreto estructural y proyectado con destino a la Planta de Hormigón - Expediente Nº 1038 - Pedido de Suministro Nº 1038 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1522 - Autorización de Compra Nº 102428);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuesto a las firmas Mapei Argentina S.A., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Sólido S.R.L., Matcom S.A.S. e Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L.;
- que la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#), por haber sido la única en cotizar;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma de Pesos Catorce millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta y dos Cts. (\$14.374.451,52) correspondiente a la factura Nº 00012-00001472 de fecha 31/03/2026, por la compra de 167 bolsas de 6 kg. c/u de fibras poliméricas estructurales "Mapefibre" ST 42, puesto en la Planta de Hormigón.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0048.121.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1202-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [11/03/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Oficial Albañil en la obra del Gimnasio N° 6;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/03/2026](#) hasta el [31/05/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) o quién este designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.650.000,00.-), a razón de Pesos: Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.550.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del [01/03/2026](#) culminando indefectiblemente el [31/05/2026](#) como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#), con una remuneración total de Pesos: Cuatro millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.650.000,00.-), a razón de Pesos: Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 Cts.(\$1.550.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#) por un monto total de Pesos: Cuatro millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.650.000,00.-), a razón de Pesos: Un

millón quinientos cincuenta mil con 00/100 Ctps.(\$1.550.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. **HACER LUGAR:** La supervisión estará a cargo del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** o quién este designe.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.2.3.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.3.0014.351.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1203-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **26/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777)** , y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **02/03/2026** hasta el **29/05/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctps.** (\$4.349.738,01.-), a razón de pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctps.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **02/03/2026** y hasta el **29/05/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777)**, con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctps.** (\$4.349.738,01.-), a razón

de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GELVES, DIEGO ARMANDO \(CUIT: 20275096777\)](#) por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N°[1.07.10.2.3.0052 \(VEREDAS DE ESPACIO PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.10.2.3.0052.138.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1204-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [11/03/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [QUIROS, NESTOR FABIAN \(CUIT: 20146549382\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [QUIROS, NESTOR FABIAN \(CUIT: 20146549382\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras del Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [16/03/2026](#) hasta el [15/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o quien éste designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: **Cuatro millones ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y siete con 01/100 Cts.** (\$4.197.947,01.-), a razón de Pesos **Un millón trescientos noventa y nueve mil trescientos quince con 67/100 Cts.** (\$1.399.315,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **16/03/2026** culminando indefectiblemente el **15/06/2026** como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **QUIROS, NESTOR FABIAN (CUIT: 20146549382)**, con una remuneración total de Pesos: **Cuatro millones ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y siete con 01/100 Cts.** (\$4.197.947,01.-), a razón de Pesos **Un millón trescientos noventa y nueve mil trescientos quince con 67/100 Cts.** (\$1.399.315,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **QUIROS, NESTOR FABIAN (CUIT: 20146549382)** por un monto total de Pesos: **Cuatro millones ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y siete con 01/100 Cts.** (\$4.197.947,01.-), a razón de Pesos **Un millón trescientos noventa y nueve mil trescientos quince con 67/100 Cts.** (\$1.399.315,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o quien éste designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0050.130.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1205-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SILVA, RODRIGO (CUIT: 20409095969)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación urbana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **SILVA, RODRIGO (CUIT: 20409095969)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, y seis (6) días a partir del **26/03/2026** hasta el **30/06/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un termino de tres (3) meses y seis (6) días comenzando a partir del [26/03/2026](#) y culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) para cumplir funciones de ayudante de albañil en Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [SILVA, RODRIGO \(CUIT: 20409095969\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: aa la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SILVA, RODRIGO \(CUIT: 20409095969\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) .
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048.121 \(FUNCIONAMIENTO PLANTA DE HORMIGÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1206-I-2026

VISTO: la Resolución N° 692 -I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [HUENELAF LACIAR, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20438921207\)](#) bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de las obras de pavimentación Urbana de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios a partir del [10/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios se decide rescindir el contrato del Sr. [HUENELAF LACIAR, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20438921207\)](#);
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega 18 de marzo de 2026, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 692-I-2026 a partir del [02/04/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 692-I-2026 a partir del [02/04/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1207-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [EPULLAN, FERNANDO JAVIER \(CUIT: 20331852334\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de planta de hormigón, y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [EPULLAN, FERNANDO JAVIER \(CUIT: 20331852334\)](#) quien cumplirá funciones de operador de planta;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes desde el [17/02/2026](#) hasta el [17/03/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil ciento dos con 27/100 Cts. (\$7.102,27) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;

- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de un (1) mes comenzando a partir del [17/02/2026](#) y culminando indefectiblemente el [17/03/2026](#) para cumplir funciones de operador de planta en Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [EPULLAN, FERNANDO JAVIER \(CUIT: 20331852334\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil ciento dos con 27/100 Cts. (\$7.102,27) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [EPULLAN, FERNANDO JAVIER \(CUIT: 20331852334\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil ciento dos con 27/100 Cts. (\$7.102,27) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1208-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [HERNANDEZ, FEDERICO AUGUSTO \(CUIT: 20429119228\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [HERNANDEZ, FEDERICO AUGUSTO \(CUIT: 20429119228\)](#) quien cumplirá funciones de albañil;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y seis (6) días, a partir del [26/03/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de tres (3) meses y seis (6) días comenzando a partir del [26/03/2026](#) y culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) para cumplir funciones de ayudante de albañil en Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [HERNANDEZ, FEDERICO AUGUSTO \(CUIT: 20429119228\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [HERNANDEZ, FEDERICO AUGUSTO \(CUIT: 20429119228\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1209-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MAURA, NICOLAS ALBERTO (CUIT: 20388502062), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. MAURA, NICOLAS ALBERTO (CUIT: 20388502062) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y cuatro (4) días, a partir del 28/03/2026 hasta el 30/06/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de tres (3) meses y cuatro (4) días comenzando a partir del 28/03/2026 y culminando indefectiblemente el 30/06/2026 para cumplir funciones de ayudante de albañil en Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. MAURA, NICOLAS ALBERTO (CUIT: 20388502062) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. MAURA, NICOLAS ALBERTO (CUIT: 20388502062) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - [INOSTROZA, NATALIA PAMELA](#)

Resolución N° 1210-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VEGA, CRISTIAN EUGENIO \(CUIT: 20319391631\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [VEGA, CRISTIAN EUGENIO \(CUIT: 20319391631\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/04/2026](#) y culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) para cumplir funciones de ayudante de albañil en Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [VEGA, CRISTIAN EUGENIO \(CUIT: 20319391631\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [VEGA, CRISTIAN EUGENIO \(CUIT: 20319391631\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1211-I-2026

VISTO: La factura "C" N° 00010-00000404 de fecha 20/03/26 presentada por el Dr. [DOMINGUEZ, HERNAN MARIANO \(CUIT: 20261242428\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Secretaría Legal y Técnica se solicitó al Estudio del Dr. [DOMINGUEZ, HERNAN MARIANO \(CUIT: 20261242428\)](#), con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la presentación de un Recurso de Queja ante la Cámara CAF, por Recurso denegado Expediente EN-M INTERIOR OP Y V C/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/ Proceso de conocimiento;
- que corresponde abonar la factura por los servicios prestados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. [DOMINGUEZ, HERNAN MARIANO \(CUIT: 20261242428\)](#), por la suma de Pesos Ciento treinta y cuatro mil ochocientos doce con 50/100 Cts. (\$ 134.812,50) correspondiente a la Factura C N° 00010-00000404 de fecha 20/03/2026 en concepto de cancelación honorarios profesionales

presentación Recurso de Queja en Autos "EN-M-INTERIOR OP Y V C/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche".

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.00.1.1.0023 \(OBLIGACIONES JUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0023.040.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1212-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de enero de 2026, se publicaron diferentes Spots: Barda, Nuevo Silo, Inauguración calle la habana, baños públicos y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web www.puertasypuentes.com.ar , www.cabezadeotromundo.com;
- que por lo antes expuesto la firma [FLORES, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27303917344\)](#) presentó factura C N° 00002-00000155 por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FLORES, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27303917344\)](#) por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$300.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000155 de fecha **12 de Febrero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1213-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 575-I-2026, la Resolución Nº 4385-I-2013, la Resolución Nº 725-I-2022, la Nota NO-2026-00006029-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 20-02-2026, la Nota NO-2026-00006254-MUNIBARILO-SSRH de fecha 23-02-2026, la Nota NO-2026-00006710-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 26/02/2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 575-I-2026 se ACEPTA: a partir del 05 de Febrero de 2026 la renuncia presentada por la agente de planta permanente [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA \(DNI: 18304808\)](#) categoría 24, legajo Nº 27, dependiente de la Dirección de Tesorería - Secretaría de Hacienda, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que en virtud de ello, mediante la Nota NO-2026-00006029-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 20-02-2026 remitida por el Secretario de Hacienda, se solicita tramitar un proceso de dejar a cargo en el puesto Jefe A/C de la Dirección de Tesorería con carácter transitorio a favor del agente [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#) -Legajo Nº 1165 - quien cumple funciones como Jefe A/C del Departamento de Tesorería según lo estipulado en el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 4385-I-2013;
- que mediante la Nota NO-2026-00006254-MUNIBARILO-SSRH de fecha 23-02-2026, proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, remite la nota mencionada y autoriza al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar los dos Dejar a cargo mencionados a partir del [06 de Febrero de 2026](#);
- que conforme la normativa vigente, la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, ha analizado lo requerido, y la documentación respaldatoria como así la estructura y es pertinente proceder con los Dejar a Cargo mencionados, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la nota NO-2026-00006710-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 26/02/2026;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;

- que en consecuencia y por orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del [06 de Febrero de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: a partir del [06 de Febrero de 2026](#) el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 4385-I-2013.
2. DEJAR A CARGO: a partir del [06 de Febrero de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#) en razón del servicio, al agente municipal [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#) - Legajo Nº 1165 como Jefe A/C de la Dirección de Tesorería Código 1060100002 dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#) - Legajo Nº 1165 - dejar de liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Departamento, comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Dirección y continuar abonando el adicional ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y FALLO CAJA (40%) según lo establecido en el Artículo 1º y 2º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.06.05.1.1.0039.101.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) de la Partida Presupuestaria [1.06.05.1.1.0039 \(SERVICIO DE TESORERIA\)](#)
5. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de los agentes, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
6. RESPONSABILIZAR: al agente [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#) - Legajo Nº 1165 ya asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a los agentes REYNA y a la Subsecretaría de Administración Financiera.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1214-I-2026

VISTO: el Convenio firmado entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y la Fundación San José Obrero, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio la Municipalidad otorgará a la [FUNDACION SAN JOSE OBRERO, \(CUIT: 30715901974\)](#) el monto total de Pesos Diecinueve millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$19.350.000,00) en concepto de gastos de funcionamiento (en calidad de insumos, alimentos, honorarios, materiales de construcción);
- que el Sr. [FERNANDEZ HERRERO, FERNANDO DANIEL \(DNI: 21954549\)](#) en su carácter de Tesorero de la [FUNDACION SAN JOSE OBRERO, \(CUIT: 30715901974\)](#), será responsable de la rendición por un monto total de Pesos Diecinueve millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$19.350.000,00) a razón de nueve cuotas de Pesos Dos millones ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$2.150.000,00) mensuales;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026, salvo que alguna de las partes manifestara fehacientemente su interés en suspender el presente convenio;
- que la Fundación se compromete a participar de manera sostenida en el Consejo para la Protección Integral de los Derechos de Niños/as y Adolescentes (Ordenanza 1884-CM-08), a los fines de mejorar los espacios de construcción de políticas públicas, todo ello en el marco de un afianzamiento de los valores democráticos que emanan de la Carta Orgánica Municipal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de quince días, a favor de la [FUNDACION SAN JOSE OBRERO, \(CUIT: 30715901974\)](#) por un monto total de Pesos Diecinueve millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$19.350.000,00) a razón de nueve cuotas de Pesos Dos millones ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$2.150.000,00) mensuales desde el 1 de abril al 1 de diciembre de 2026 en concepto de insumos, alimentos, honorarios, materiales de construcción.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la [FUNDACION SAN JOSE OBRERO, \(CUIT: 30715901974\)](#), siendo responsable de la rendición el Sr. [FERNANDEZ HERRERO, FERNANDO DANIEL \(DNI: 21954549\)](#) por la suma total de Pesos Diecinueve millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$19.350.000,00) a razón de nueve cuotas de Pesos Dos millones ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$2.150.000,00) mensuales, contra la prestación de la rendición correspondiente, en concepto de subsidio no reintegrable, para la compra de insumos, alimentos, honorarios, materiales de construcción, con cargo a rendir en el término de 15 días.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a depositar los fondos otorgados en el Art. 1º y Art. 2º en la cuenta institucional.
4. IMPUTAR: Al Programa N° [1.09.00.1.2.0085 \(ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0085.217.05](#) [\(TRANSFERENCIA\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1215-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Veintiocho millones doscientos sesenta y un mil ciento setenta y seis con 57/100 Cts. **(\$28.261.176,57-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiséis millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con 57/100 Cts. **(\$26.189.476,57-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00031452** de fecha 27 de marzo de 2026 y ;en concepto de lubricantes por la suma de Pesos Dos millones setenta y un mil setecientos con 00/100 Cts. **(\$2.071.700,00-)** correspondiente al Tique Factura B N° **00027-00031453** con fecha 27 de Marzo del 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Veintiocho millones doscientos sesenta y un mil ciento setenta y seis con 57/100 Cts. **(\$28.261.176,57-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiséis millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con 57/100 Cts. **(\$26.189.476,57-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00031452** de fecha 27 de marzo de 2026 y ;en concepto de lubricantes por la suma de Pesos Dos millones setenta y un mil setecientos con 00/100 Cts. **(\$2.071.700,00-)** correspondiente al Tique Factura B N° **00027-00031453** con fecha 27 de Marzo del 2026.

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$26.189.476,57) al Programa N° 1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$2.071.700,00).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1216-I-2026

VISTO: la ley Provincial N° 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art N° 10 y Art N° 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 15, y;

CONSIDERANDO:

- que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBIQ+;
- que el mismo consta de un incentivo de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad social por el término de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2026;
- que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matrícula N° 557;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de ABRIL de 2026.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 Ctsv. (\$360.000,00) a razón de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Ctsv. (\$45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de Abril de 2026.
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.09.14.1.2.0075 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.09.14.1.2.0075.188.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

ANEXO I

Nº	APELLIDO NOMBRE	DNI	TRABAJADOR SOCIAL	MATRICULA
1-	Adam (M), LLancaqueo Millaqueo	50.209.158	Rodríguez Fabián	857
2-	Riffo Malen Alejandra del Rocío	46.070.126	Rodríguez Fabián	857
3-	Ulises Paineofil	48.460.218	Rodríguez Fabián	857
4-	Agus (S.A.D) Retamales	51.416.218	Rodríguez Fabián	857
5-	Juan Manuel, Chamorro Miranda	48.660.280	Rodríguez Fabián	857
6-	Celeste DM Jautelo	49.950.745	Rodríguez Fabián	857
7-	Samuel Huang	49.696.644	Rodríguez Fabián	857
8-	Matias (M) Murillo	50.796.928	Rodríguez Fabián	857

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1217-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO (CUIT: 20137140404)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO (CUIT: 20137140404)** quien cumplirá funciones de peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/04/2026** hasta el **30/06/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$4.800.000,00) a razón de Pesos un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensual, los que serán abonados contra la presentación de factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/04/2026** y hasta el **30/06/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como peón para obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO (CUIT: 20137140404)**, por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$4.800.000,00) a razón de Pesos un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO (CUIT: 20137140404)** por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$4.800.000,00) a razón de Pesos un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1218-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **07/04/2026** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3575-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3575-CM-26 "SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN DEL DECIBELÍMETRO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [27 de Marzo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1219-I-2026_

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [07/04/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3576-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3576-CM-26 "SE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE PIROTECNIA EN BARILOCHE", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [27 de Marzo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1220-I-2026_

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [07/04/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3577-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3577-CM-26 "SE ESTABLECE DIA MUNDIAL DEL ALZHEIMER EN EL MUNICIPIO. SE MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [27 de Marzo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1221-I-2026

VISTO: El Convenio entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, \(CUIT: 30717298272\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio de trabajo suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, \(CUIT: 30717298272\)](#) de fecha 10 de Febrero de 2026 por la realización de tareas a través de los asociados para mantener el aérea de baños públicos de zona céntrica y zona parque municipal Llao Llao;
- que el mismo se enmarca en la necesidad y urgencia de la contratación de personal específicamente para desarrollar tareas en limpieza de baños públicos hasta que se encuentre licitado el servicio;
- que por lo servicios convenidos, se abonarán la suma de Pesos Catorce millones cien mil con 00/100 Cts. (\$14.100.000,00), IVA incluido, de manera mensual, por los meses de Febrero y Marzo de 2026 en forma íntegra entre los 5 al 10 de cada mes;
- que la Resolución N° 00000180-I-2025 ratifica el convenio de trabajo mencionado;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el convenio de trabajo suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, \(CUIT: 30717298272\)](#) de fecha 10 de Febrero de 2026 por la realización de tareas a través de los asociados para mantener el aérea de baños públicos de zona céntrica y zona parque municipal Llao Llao, que acompaña a la presente como Anexo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, \(CUIT: 30717298272\)](#) por la suma total de Pesos Veintiocho millones doscientos mil con 00/100 Cts. (28.200.000,00) a razón de Pesos Catorce millones cien mil con 00/100 Cts. (\$14.100.000,00), IVA incluido, de manera mensual, por los meses de Febrero y Marzo de 2026 los cuales serán abonados en forma íntegra entre los 5 al 10 de cada mes, contra prestación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.001.03.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1222-I-2026

VISTO: El Convenio entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, \(CUIT: 30717298272\)](#) de fecha [04/03/2026](#) y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio de trabajo suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y [COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, \(CUIT: 30717298272\)](#) de fecha [05 de Diciembre de 2025](#) por tareas de mantenimiento en el área de Parques y Jardines;
- que, el mismo, tiene vigencia desde el día [05/12/2025](#) pudiendo ser renovado en concordancia entre ambas partes.
- que en el marco del contrato se firma una adenda, entre ambas partes, de fecha [04/03/2026](#), fijando nuevos valores
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Convenio entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, \(CUIT: 30717298272\)](#) de fecha [04/03/2026](#) que acompaña a la presente como anexo
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, \(CUIT: 30717298272\)](#) por la suma total de:

- Pesos Veintidós millones seiscientos seis mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 Cts. (\$ 22.606.881,00.-), IVA incluido, por el período del 5 de marzo del 2026 al 5 de abril de 2026
- Pesos Veintitrés millones quinientos once mil quinientos sesenta y uno con 00/100 Cts. (\$ 23.511.561,00.-) IVA incluido, por el período del 5 de abril del 2026 al 5 de mayo de 2026
- Pesos Veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil veintitrés con 00/100 Cts. (\$ 24.452.023,00.-) IVA incluido, por el período del 5 de mayo del 2026 al 5 de junio de 2026

Estas sumas serán abonadas, en forma íntegra, los días cinco (5) de cada mes, contra prestación de la factura correspondiente

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.114.03.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1223-I-2026

VISTO: La Resolución N° 1326-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN \(CUIT: 20254023249\)](#) de fecha [27 de Junio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Juntas Vecinales, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como contador;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN \(CUIT: 20254023249\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que el Sr. **CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN** (CUIT: 20254023249) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** al Sr. **CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN** (CUIT: 20254023249) para desempeñarse en la Dirección de Juntas Vecinales, dependiente de Intendencia, manteniendo la redacción original a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia desde el día **01 de Abril de 2026** y culminará indefectiblemente el día **30 de Junio de 2026**.
Cláusula Tercera: Por los servicios de locación contratada "el locatario" abonará al "locador", la suma total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$ 4.710.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 1.570.000,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc **CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN** (CUIT: 20254023249) por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$ 4.710.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 1.570.000,00), mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0004** (**GESTION VECINAL**) Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0004.001.03.34** (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Juntas Vecinales.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1224-I-2026

VISTO: la solicitud de licencia por seis (06) meses, bajo los términos del Artículo N° 70 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, efectuada por la agente de Planta Permanente **PITTUELLO, GABRIELA SONIA** (CUIT: 27252675863) -Legajo N° 11422, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 24 de Febrero del 2026, mediante nota s/n, la agente solicita una licencia de seis (06) meses bajo los términos del Art. 70 de la ordenanza 137-C-88, por motivos personales a partir del 01/06/2026;

- que en nota s/n presentada por la Sra. Pittuello, se verifica la autorización de la Subsecretaría de Planeamiento Territorial Sra: [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#), el Director de Obras por Contrato Ing. [SOSA, PABLO SIMON \(CUIT: 20284149506\)](#) y Jefe del Dpto.de Estudios y Proyectos Sr: [RONCATI, MARCOS SILVIO \(DNI: 16392024\)](#);
- que según se desprende del análisis realizado por el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos se constató que la agente posee sanciones disciplinarias en su legajo;
- que ante ello, mediante nota NO-2026-00010533-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaría de Recursos Humanos y en virtud de la autorización de la Secretaría Legal y Técnica, se solicito al Departamento de Personal se de curso a la licencia por 6 (seis) meses solicitada por la agente [PITTUELLO, GABRIELA SONIA \(CUIT: 27252675863\)](#), indicando que considerando que el Artículo N° 70 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales corresponde otorgar licencia de seis (06) meses sin goce de haberes para la totalidad de la misma;
- que mediante Dictamen N° 420-AL-2018 se establece que no debe contabilizarse en el cálculo de la licencia ordinaria el periodo en el cual los agentes no perciben retribución;
- que mediante Dictamen N° 035-SLyT-2023, se establece que no se computará el tiempo de licencia sin goce de haberes a los efectos de la licencia reglamentaria;
- que mediante Dictamen N° 41-AL-2024 la Doctora [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) considera válidos los Dictámenes N° 035-SLyT-2023 y N° 420-AL-2018;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: la licencia por seis (06) meses, sin goce de haberes a la agente de Planta Permanente [PITTUELLO, GABRIELA SONIA \(CUIT: 27252675863\)](#) - Legajo N° 11422, bajo los términos del Art. 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, desde el 01/06/2026 hasta el 30/11/2026.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, a realizar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo N° 1.
3. HACER SABER: a la agente [PITTUELLO, GABRIELA SONIA \(CUIT: 27252675863\)](#) Legajo N° 11422 que se efectuará un ajuste en su licencia reglamentaria en virtud de lo expuesto en los considerandos.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1225-I-2026

VISTO: La Resolución N° 156-I-2026 y el contrato de locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DURAN, JORGE ANTONIO \(CUIT: 20147388455\)](#) de fecha 01 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 156-I-2026 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. [DURAN, JORGE ANTONIO \(CUIT: 20147388455\)](#) mediante un contrato de locación de servicios por el cual la LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales, aplicados a trabajos específicos que requerirá la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se prorroga desde el día 01/04/26 hasta el 30/06/26 inclusive;
- que la Resolución Nº 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución Nº 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DURAN, JORGE ANTONIO \(CUIT: 20147388455\)](#) en la Secretaría Legal y Técnica de acuerdo a la adenda de fecha 01/02/24, manteniendo la redacción original a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de abril de 2026 y culminará indefectiblemente el día 30 de junio de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA", la suma total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.710.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$ 1.570.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [DURAN, JORGE ANTONIO \(CUIT: 20147388455\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.710.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$ 1.570.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes determinados por la Resolución Nº 3916-I-2019 y Nº 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensualLa supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0023 \(OBLIGACIONES JUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.00.1.1.0023.040.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

Resolución N° 1226-I-2026

VISTO: la Resolución N° 585-I-2026 y la evaluación de desempeño IF-2026-00008049-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 585-I-2026 en el Artículo N° 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente **BETANCOURT ROSAS, CATHERINE PAZ (DNI: 94854166)** - Legajo N° 15932, quien cumple funciones del puesto Técnica Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 5000000000001 dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante el Informe IF-2026-00008049-MUNIBARILO-DVM#DTSD el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño de la agente **BETANCOURT ROSAS, CATHERINE PAZ (DNI: 94854166)** - Legajo N° 15932, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente **BETANCOURT ROSAS, CATHERINE PAZ (DNI: 94854166)** - Legajo N° 15932, quien cumple funciones del puesto Técnica Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 5000000000001 dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **6.17.00.1.1.1987.332.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **6.17.00.1.1.1987 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS)**.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de la agente involucrada, mencionada en el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el

Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [BETANCOURT ROSAS, CATHERINE PAZ \(DNI: 94854166\)](#) - Legajo N° 15932 y al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1227-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [CASTRO, ISABELINA \(DNI: 17473243\)](#) categoría 15, legajo N° 8621, dependiente del Dpto.C.D.I Jardín Maternal Pudu Pudu- 8 de Noviembre - Dirección de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [25/03/2026](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 270 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [27/03/2026](#) a las 13:50 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [25 de Marzo de 2026](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [CASTRO, ISABELINA \(DNI: 17473243\)](#) categoría 15, legajo N° 8621, dependiente del Dpto.C.D.I. Jardín Maternal Pudu-Pudu- 8 de Noviembre- Dirección de Instituciones, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1228-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 149-I-2026 y el contrato de locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) de fecha 01 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 149-I-2026 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#), a partir del 01/01/26 y hasta el 31/03/26;
- que se decide contratar nuevamente a la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) mediante un contrato de locación de servicios por el cual la LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche sus servicios profesionales como abogada, aplicados a trabajos específicos que requerirá la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se prorroga desde el día 01/04/26 hasta el 30/06/26 inclusive;
- que la Resolución Nº 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución Nº 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) en la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a la adenda de fecha 01/04/26, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: cláusula Segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de abril de 2026 y culminará indefectiblemente el día 30 de junio de 2026 . Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Ctsv. (\$4.710.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Ctsv. (\$1.570.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Ctsv. (\$4.710.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Ctsv. (\$1.570.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.
3. HACER SABER: que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes determinados por la Resolución Nº 3916-I-2019 y Nº 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.
4. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.00.1.1.0023.040.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.

6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1229-I-2026

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. MOURA MARCOS ALBERTO en el Expediente Nº 187759-M-2026,y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por el imputado a fs.19/20, contra la sentencia N°155011/2026;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N°582440 de fecha 28/02/2026, mediante la cual en operativo de control de alcoholemia, el imputado dio resultado positivo en el test practicado (0,35g/l), infringiendo la normativa. Se le retuvo licencia de conducir;
- que el imputado no se presentó en tiempo y forma a formular descargo;
- que atento el estado de autos, la Jueza del Juzgado de Faltas Nº II procedió a dictar sentencia mediante la cual resolvió declarar al Sr. MOURA MARCOS ALBERTO, DNI.27.882.811, como autor responsable de la falta cometida a la Ord. 3496-CM-25 art. 69º y condenarlo al pago de la multa de \$2.141.020.- y disponer la inhabilitación a conducir todo tipo de vehículos por un lapso de 9 meses;
- que notificado de la misma, se presentó el imputado a fs.19/20 interponiendo Recurso de Apelación, dando su versión de los hechos, reconociendo la falta cometida y la infracción labrada en consecuencia, cuya multa fuera abonada, solicitando el reintegro del importe abonado en concepto de acarreo del vehículo, atento las particularidades del caso. Asimismo, con carácter excepcional, solicitó la restitución de la licencia de conducir, dado que resulta indispensable para asistir y trasladar a su pareja que se encuentra cursando un embarazo y próxima a dar a luz. Adjuntó documental;
- que de acuerdo con ello, corresponde adelantar que el planteo y petición formulada por el imputado en su recurso resultan inatendibles, debiendo rechazar el mismo y confirmar la sentencia dictada;
- Ello así, en primer lugar, porque conforme art. 72 bis de la ley 24449, resulta procedente la retención y el acarreo preventivo del vehículo, en casos en que su conductor sea sorprendido in-fraganti en estado de intoxicación alcohólica, y no se encuentre en condiciones y/o habilitado para continuar conduciendo;
- que en virtud de ello no hay razón legal alguna para atender la petición de reintegro del costo del acarreo;
- que por otro lado, tampoco resulta atendible el planteo de restitución de la licencia de conducir, atento el tenor y la gravedad de la falta cometida, cuya sanción se encuentra expresamente contemplada en la normativa citada (Ord. 3496-CM-25, ley 24449, y ctes);
- En tal sentido, dicha norma no dispone ni establece excepciones o supuestos de reducción o eximición de la pena en relación a la infracción cometida;
- que menos aún, cuando el imputado resulta reincidente en la falta cometida, conforme fuera citado en la sentencia dictada en autos, mediante Expte. N°185621-M-2025, Sentencia N°152941/2025;

- que por otra parte, cabe recordar que la sanción impuesta para este tipo de infracciones tiene no solo carácter sancionatorio, sino que además su naturaleza jurídica tiene carácter ejemplificador y preventivo, en vistas a tutelar el orden público;
- Es decir, que las infracciones se configuran por la realización de la acción reprochable, desvinculándose del resultado. En conclusión, el legislador no exige la producción de un resultado determinado, posterior o concomitante respecto de las acciones prohibidas. En tal sentido MALJAR sostiene que "al ser innecesario el daño, el Derecho Administrativo Sancionador es fundamentalmente un derecho preventivo al intentar impedir que la lesión a los bienes jurídicos se efectivice". Sin embargo, en ciertos casos las infracciones se configuran cuando existe un daño, y a su vez, en el ordenamiento jurídico existen delitos de peligro, es decir, que no requieren daño cierto sino sólo posible. FONTAN BALESTRA, Carlos, "Tratado de Derecho Penal", Tomo I, Editorial Abeledo Perrot, pág. 392/396;
- que conforme los fundamentos vertidos, las constancias y antecedentes del caso, deviene absolutamente improcedente la restitución de la licencia de conducir peticionada en el recurso interpuesto;
- En consecuencia, los argumentos de hecho expuestos en recurso resultan claramente infructuosos e infundados a efectos de revocar la sanción impuesta, en virtud de lo cual corresponde rechazar el mismo y confirmar la sentencia N°155011-2026 dictada;
- que obra Dictamen Legal N° 129-SLYT-2026 en el sentido de rechazar el recurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. MOURA MARCOS ALBERTO y confirmar la Sentencia N°155011-2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 187759-M-2026, al Juzgado de Faltas N° II ,para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1230-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Soto Soto Jose (DNI N° 94.776.042), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-C-191-10, Barrio Villa Llanquihue, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr.Soto Soto Jose vive en el inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas; que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;

- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 07/04/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Soto Soto Jose (CUIT:20947760425) domiciliado en calle Copihue N° 836, Barrio Villa Llanquihue, cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-191-10, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Soto Soto José .
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1231-I-2026

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. LEMOS JUAN PABLO en el Expediente N° 187044-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por el imputado a fs. 10, ratificado luego a fs. 16 contra la Sentencia N°154859-2026 de fecha 12/02/2026;

- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro.060593 de fecha 05/12/2025, mediante la cual se constató carro en vía pública sin extintor ni habilitación municipal;
- que seguidamente se presentó el imputado en tiempo y forma planteando descargo, solicitando plazo para regularización, el cual fue oportunamente otorgado en 30 días. A fs. 4/6 el imputado presentó documentación y a fs. 7 solicitó nuevo plazo;
- que en virtud de ello y conforme el estado de autos a fs.8 mediante sentencia Nro. 154859-2026, el Juez de Faltas resolvió en consecuencia aplicar al Sr. LEMOS JUAN PABLO un apercibimiento por infracción a la Ord. 3496-CM-2025 Cap- VII Art.246 Inc. a Item i (falta de habilitación 1° transgresión) y Cap. IV art. 46 (falta de extintor 1° transgresión);
- que a fs. 10 el imputado presentó Recurso de Apelación que luego ratificó a fs. 16, solicitando la nulidad de la sentencia que entendió aplicó una sanción pecuniaria, argumentando que luego de labrada el acta de infracción presentó descargo y acreditó la subsanación de la observación relativa a la falta de extintor. Que luego, con fecha 13/2/26 procedió al cese definitivo de la actividad comercial, cesando en consecuencia toda actividad susceptible de requerir habilitación municipal, en virtud de lo cual entiende que la sanción aplicada resulta improcedente;
- que en virtud del estado de autos, se advierte que el argumento recursivo esgrimido por el imputado resulta absolutamente improcedente, infundado e improponible;
- que en primer lugar y en relación a la nulidad planteada respecto de la Resolución atacada, es preciso mencionar que, no se advierte irregularidad o vicio alguno de procedimiento, por lo que su petición resulta absolutamente infundada;
- que asimismo, cabe destacar la presunción de legalidad de la que gozan las actas labradas y actos del procedimiento administrativo (cf. Art. 29 y cctes. Código de Faltas), en tanto y en cuanto aquellas no sean debidamente desvirtuadas con argumentos fundados y prueba en contrario;
- que en tal sentido y conforme el estado de autos, se ha constatado oportunamente mediante Acta respectiva que el imputado desarrollaba actividad comercial sin extintor ni habilitación. Que dicha circunstancia no fue cuestionada ni desvirtuada oportunamente;
- que por el contrario, se desprende de las constancias de autos que el propio administrado reconoce la falta cometida, solicitando expresamente en su descargo un plazo a efectos de subsanar la misma;
- que en consecuencia, y aun cuando la falta de habilitación hubiera sido subsanada con posterioridad, circunstancia que tampoco ha sido acreditado en autos, o incluso cesado luego definitivamente su actividad comercial, lo cierto es que, al momento de la constatación mediante Acta N°060593, ha quedado debidamente acreditado el incumplimiento del imputado a lo dispuesto por la Ordenanza N°3442-CM-2024;
- que a mayor abundamiento, cabe destacar que incluso el juez de faltas ha contemplado la circunstancia de 1° transgresión a efectos de atenuar la sanción impuesta como apercibimiento, conforme lo previsto en la normativa, desvirtuando aún más los argumentos recursivos planteados;
- que en consecuencia, corresponde rechazar el Recurso y confirmar la sentencia apelada N°154859-2026;
- que obra Dictamen Legal N° 126-SLYT-2026 en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia N°154859-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. LEMOS JUAN PABLO y confirmar la sentencia apelada N° 154.859-2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 187044-I-2025 al Juzgado de Faltas N° I para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1232-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Stuchert Gutiérrez Jose (DNI N° 35.608.204), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-224-09, Barrio El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Stuchert Gutiérrez Jose vive en el inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 13/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. Stuchert Gutiérrez Jose (CUIT:20356082045) domiciliado en calle Calfuco Nº 467, Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-224-09, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente Stuchert Gutiérrez Jose.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1233-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 401-I-2026, y las evaluaciones de desempeño provenientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 401-I-2026 se **RENOVÓ:** en razón del servicio, el contrato de los agentes:
-RONDEAU, ANTONELA (DNI: 34886965) CUIL:27-34886965-0 -Legajo 14570
-ALEUY, ANIBAL EXEQUIEL (DNI: 42153030) CUIL:20-42153030-1 -Legajo 15542
-BETANCOURT, NICOLAS DANIEL (DNI: 33658278) CUIL 20-33658278-5 -Legajo 15561
-MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA (CUIT: 27358184702) -Legajo 15551
-VARGAS, LUIS ALBERTO (DNI: 34292686) CUIL:20-34292686-0 -Legajo 15580
-DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081) 27-29941081-7 - Legajo 21650
-HIDALGO, ALEX IVAN (DNI: 34019967) CUIL 20-34019967-8 -Legajo 15563
-MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724) -Legajo 15566, para cumplir funciones del puesto de Inspector Operador de radares móviles, fijos y fotomultas en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito bajo la órbita de Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de los Informes IF-2026-00011817-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011813-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010248-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011820-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011815-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011802-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010246-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00011793-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Subsecretaría de Tránsito, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se remiten las evaluaciones de desempeño requerida y en base a lo evaluado, se requiere la renovación de contrato por tres (3) meses de los agentes mencionados;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de los agentes:
 - RONDEAU, ANTONELA (DNI: 34886965) CUIL:27-34886965-0 -Legajo 14570
 - ALEUY, ANIBAL EXEQUIEL (DNI: 42153030) CUIL:20-42153030-1 -Legajo 15542
 - BETANCOURT, NICOLAS DANIEL (DNI: 33658278) CUIL 20-33658278-5 -Legajo 15561
 - MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA (CUIT: 27358184702) -Legajo 15551
 - VARGAS, LUIS ALBERTO (DNI: 34292686) CUIL:20-34292686-0 -Legajo 15580
 - DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081) 27-29941081-7 - Legajo 21650
 - HIDALGO, ALEX IVAN (DNI: 34019967) CUIL 20-34019967-8 -Legajo 15563
 - MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724) -Legajo 15566, para cumplir funciones del puesto de Inspector Operador de radares móviles, fijos y fotomultas en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito bajo la órbita de Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0097.251.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.11.00.2.1.0097 (PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION)**.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionados en el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes RONDEAU, ALEUY, MILLALEF, HIDALGO, MONTESINO, VARGAS, DIAZ, BETANCOURT y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1234-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Quiñenao Andrés (DNI N° 13.989.223), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-E-448-01, Barrio Mutisias, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Quiñenao Andrés vive en el inmueble desde hace 42 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 01/04/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Quiñenao Andrés (CUIT:20139892233) domiciliado en calle Islas Malvinas y Palmeras N° 1355, Barrio Mutisias, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-448-1, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Quiñenao Andrés.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1235-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [09/04/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3579-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3579-CM-26 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR ALIMENTOS PARA DESPENSAS COMUNITARIAS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [09 de Abril de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1236-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [09/04/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3580-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3580-CM-26 "SE PRESTA ACUERDO AL PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROVISIÓN DE 8600 M3 LEÑA DE LA ZONA PLAN CALOR 2026", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [09 de Abril de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL
